



BOLETIN OFICIAL

ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 65 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CIV / Santa Fe, Viernes 01 de Abril de 2022 /

26994



LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/22

OBJETO: "Adquisición de insumos informáticos para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 18 de abril de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 153.114.533,36 (pesos ciento cincuenta y tres millones ciento catorce mil quinientos treinta y tres con treinta y seis centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos sesenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 61.250,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 35873 Abr. 1 Abr. 4

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.120 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35856 Abr. 1 Abr. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE BANDOLERAS DE ALTA VISIBILIDAD CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 20 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35857 Abr. 1 Abr. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONCESION PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, BAR Y CAFETERIA DEL COMEDOR "LA POSTA DE CAYASTA" UBICADO EN EL PREDIO DEL

PARQUE ARQUEOLÓGICO "LAS RUINAS DE SANTA FE LA VIEJA" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA "

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 35829 Abr. 1 Abr. 4

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1020

Objeto: ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA DATACENTER

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En la sede de Aguas Santafesinas SA, Salta N°1451 Rosario, Santa Fe – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 10:00 horas del día lunes 18 de abril de 2022. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1020 :Adquisición de Hardware para Datacenter

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/04/22-10:00 hs, en Salta 1451, Rosario

Pliegos y consultas: A partir del 30/03/22 y hasta el 18/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de oferta: 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

Reunión Informativa: viernes 1/04/22 09:00hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/89312818943?pwd=dVtZVlNmhTWMYtJRlRyYtrdWtmUT09>
 ID de reunión: 893 1281 8943

Código de acceso: 827425
 S/C 35892 Abr. 1 Abr. 4

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001350

OBJETO: COMPRA DE CABLES SUBTERRÁNEOS CON DESTINO A OBRAS MENORES - PLAN 2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.208.568,80 (Pesos: Once millones doscientos ocho mil quinientos sesenta y ocho c/80/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA – Avda. Santa Fe 1671 – 2300- RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

Mail logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 35882 Abr. 1 Abr. 5

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/22 EXPEDIENTE N°: 675/22

APERTURA: 18/4/22 - HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir SUTURAS MECANICAS para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (pesos dos mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de

bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Patricia Capurro

31/3/22

S/C 35902 Abr. 1 Abr. 4

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022 EXPTE N° 0802/2022

APERTURA: 25/04/2022 - HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: DIRECCIÓN – ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS (COMODATO) POR SEIS MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.600.000.- SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 640.- (son Pesos: SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2022 EXPTE N° 0854/2022

APERTURA:27/04/2022 - HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS- TELAS PARA SEIS MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000.- SON PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 6000.- (son Pesos: SEIS MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°24/2022 EXPTE N° 0855/2022

APERTURA: 28/04/2022 - HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS: ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.000.000.- SON PESOS SEIS MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2400.- (son Pesos: DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 28/03/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 35865 Abr. 1 Abr. 4

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 05-22

APERTURA: 20/04/2022 - HORA: 10 HS
 LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ALQUILER GRUPO ELECTROGENO CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL.-

DECISION INTERNA N°: 137/22

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 2016 (pesos dos mil dieciséis). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE
Sección Compras y Suministros
S/C 35854 Abr. 1 Abr. 4

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021
(DECRETO N° 00074/2022)

OBRA: " DESAGÜE PLUVIAL COLECTOR PRINCIPAL LARREA 2DA ETAPA- DESAGÜE SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y OBRAS DE DESCARGA."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.081.790.612,60
APERTURA PROPUESTA: 26 de Abril de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, en calle Salta 2951- 3er. piso -Palacio Municipal.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS:
Dirección de Ingeniería, Derqui 3378.- tel: 0342 – 4578419. despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar
\$ 135 474679 Abr. 1 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACION PÚBLICA N° 0011/2022
Decreto N°0420/2022

OBJETO: Adquisición de materiales para 16 cuadras cordón cuneta en el ejido urbanocon hormigón elaborado tipo H-25.

Apertura de ofertas: 11:00 hs. de 19/04/2022
Presupuesto Oficial: \$ 10.227.174,00

\$ 135 474425 Abr. 1 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 003
Expediente N° 003/2022

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 066/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 02101-0024311-9 según el siguiente detalle: 1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en "puntos limpios" distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.
Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$ 10.000.-)

\$ 450 474428 Abr. 1 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N°: 3/2022

OBJETO: Compra de elevador articulado de arrastre
Recepción de ofertas hasta: 28/04/2022 - Hasta las 9:15 hs.

Apertura de ofertas: 28/04/2022 9:30 hs.
\$ 225 474435 Abr. 1 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA
Resolución N° 8.423/22

OBJETO: Convocatoria a licitación pública para adquisición de materiales destinados a la ejecución de la Obra: "1 (una) vivienda unifamiliar de construcción tradicional- Etapa Aberturas" en el marco de las Ordenanzas Nros. 9.785 y 9.931, conforme el pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Abril de 2022.
Apertura de sobres: El día 20 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-
\$ 450 474351 Abr. 1 Abr. 18

COMUNA DE PAVÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Obra: Construcción de 21 viviendas prototipo "VL21" en la localidad de Pavón

Presupuesto Oficial: \$107.080.029,75.-

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 20.4.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a comunadepavonhotmai.com)

Fecha de apertura de Ofertas: 22 de abril de 2022 a las 10.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2022 a las 12.00 horas.
\$ 450 474399 Abr. 1 Abr. 18

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 474400 Abr. 1 Abr. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un tractor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal las 11:30 hs. del 19/4/2022 - Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

\$ 450 474398 Abr. 1 Abr. 18

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

OBJETO: Compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 12/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 12/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 12/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 500 474336 Abr. 1 Abr. 25

COMUNA DE PORTUGALETE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 01 (Una) retroexcavadora con cargador frontal.

Forma de pago: Contado.

Presentación de propuestas: Hasta las 10 (diez) horas del día 12 (Doce) de Abril de 2022, en el local de la Comuna de Portugalete, Zona Rural, Portugalete, o en Casilla de Correo N° 44 de Correo Argentino de la Ciudad de San Cristóbal.

Retiro de bases y condiciones: En la Secretaría Administrativa de la Comuna de Portugalete de 06:30 a 12:30 hs. o solicitar por correo electrónico llamando al 03408-15677608.

\$ 270 474440 Abr. 1 Abr. 7

COMUNA DE PUJATO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Ordenanza N° 1068/2022

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de: a) ciento ochenta y seis metros cúbicos (186 Mts3) de hormigón (H35).

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs.- (Tel/Fax: 03464-494239/494030) email: comuna_pujato@dat1.net.ar

Valor del pliego: Pesos diecisiete mil quinientos (\$117.500.-)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de Marzo de 2022, hasta el día 08 de abril de 2022 a las 09:30 hs.

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 08 de Abril de 2022, a las 10:00 hs.

\$ 135 474424 Abr. 1 Abr. 5

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Ordenanza N° 1072/2022

OBJETO: A) Cuatrocientos cincuenta (450) metros de caño de 0,80 metros de diámetro con encastre.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato – Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.-. (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comuna_pujato@dat1.net.ar

Valor del pliego: Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-).

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de Marzo de 2022, hasta el día 8 de Abril de 2022 a las 8:30hs.-

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 8 de Abril de 2022, a las 9 horas.

\$ 135 474422 Abr. 1 Abr. 5

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Ordenanza N° 1069/2022

OBJETO: A) Ciento ochenta y un (181) mallas cima de 3,00 x 2,40 con cuadrilla de 0,15 x 0,15 x 5 mm de espesor.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato – Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.-. (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comuna_pujato@dat1.net.ar

Valor del pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000.-).

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de Marzo de 2022, hasta el día 8 de Abril de 2022 a las 8:30hs.-

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 8 de Abril de 2022, a las 9 horas.

\$ 135 474420 Abr. 1 Abr. 5

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

PRÓRROGA CONCURSO PÚBLICO

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas del Concurso Público convocado para la realización de: "RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAMÉTRICA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS, DESTINADO A ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 21 de Abril de 2022 o el primer día hábil si aquel no lo fuere, a las 10:00 horas, en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – Sede Costanera - sito en calle Avenida Almirante Brown N° 4751, Provincia de Santa Fe.

S/C 35888 Mar. 31 Abr. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 99/2021

Proceso de contratación N° 46-0004-LPU22

OBRA: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Variante de Rafaela - Emp. Ruta Provincial N° 13 - Sección: Prog. 44±400 - Prog. 60+290,02 - Provincia: Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve (\$ 4.738.676.119,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con Diecinueve Centavos (\$47.386.761,19).

Apertura de ofertas: 28 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles a partir del día Martes 15 de Marzo de 2022.

\$ 675 472821 Mar. 15 Abr. 5

SUBSECRETARÍA DE CONTRATAIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ARCHIVO EXTERNO, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN CON DESTINO AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$620.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35841 Mar. 31 Abr. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE KITS DE DISTRIBUCIÓN Y BOMBA DE AGUA CON DESTINO A VEHÍCULOS DE LA POBLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de

Bienes dependiente del Ministerio de Economía.
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Co-
 rreo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 35849 Mar. 31 Abr. 1

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001336

OBJETO: ADECUACION AL TELECONTROL DE REBAJE 33/13,2 KV
 CD CARGARAÑA Y CD VICENTIN.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 96.491.268,29 - IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2022 - HORA: 10,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,
 DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A
 TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGE-
 NIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 35850 Mar. 31 Abr. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001344

OBJETO: ADQUISICION INSTRUMENTOS DE MEDICION-PLAN 2022
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.670.897.- IVA incluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 19/04/2022 – HORA: 10,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,
 DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A
 TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 UNIDAD EQUIPOS ELECTRICOS - atelaga@epe.santafe.gov.ar -
 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 35845 Mar. 31 Abr. 04

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N.º 814

Objeto: REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: La oferta deberá
 ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación hasta
 las 9:00 hs, del 21/04/22 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar diri-
 gida al Dpto. Licitaciones y Compras Privadas. Mesa de Entrada - AT-
 Burgos Ricardo
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/04/2022-10:00 hs, Ituzaingo
 1501, Santa Fe.
 Pliegos y consultas: Desde 28/03/22 hasta 21/04/22 en www.aguas-
 santafesinas.com.ar
 Personas de contacto: Ramírez, Cecilia Te: - 3424504507 - e-mail:
 cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar
 Consultas Técnicas: Mauricio Mars Te: - 3424504539 - e-mail: mauri-
 cio.mars@aguasdesantafe.com.ar / Cerelli, Marín
 Te: - 3424504501 - e-mail:
 martinluciano.cerelli@aguasdesantafe.com.ar

S/C 35862 Mar. 31 Abr. 1

LICITACIÓN PRIVADA N.º 815

Objeto: ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS Y MONITORES
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: La oferta deberá
 ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación hasta
 las 9:00 hs, del 26/04/22 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar diri-
 gida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/04/2022-10:00 hs, Ituzaingo
 1501, Santa Fe.
 Pliegos y consultas: Desde 29/03/22 hasta 26/04/22 en www.aguas-
 santafesinas.com.ar Personas de contacto: Echevarría Facundo Te 342
 450 4564
 Domínguez, M. Jimena Te 342 450 4594 mail:
 maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar
 Consultas Técnicas: Oitana, Luciano 341-4206738- e-mail:
 luciano.oitana@aguasdesantafe.com.ar

S/C 35880 Mar. 31 Abr. 1

LICITACIÓN PRIVADA N.º 813

Objeto: MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JAR-
 DINES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas.: En sobre cerrado
 indicando el número de licitación hasta las 9hs del 25/04/22, y deberá
 estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas -
 Ituzaingo 1501 - Santa Fe- Mesa de Entrada - AT: Burgos Ricardo

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/04/2022-10:00, Ituzaingo 1501,
 Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 29/03/22 hasta el 22/04/22 en
 www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Noelia Carreras- te: - 3424504642

e-mail: Noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Jefe Distrito - Carlucci, Damián Te: - 3465429000
 - e-mail:

damian.carlucci@aguasdesantafe.com.ar

S/C 35858 Mar. 31 Abr. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1019

Objeto: MATERIALES PARA MICROMEDICIÓN ZONA NORTE

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: La oferta deberá
 ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación hasta
 las 09:00hs del día viernes 22 de abril de 2022, y deberá estar dirigida a
 Licitaciones y Compras Centralizadas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/04/22-10:00 hs, en Ituzaingo
 1501, Santa Fe

Pliegos y consultas: A partir del 28/03/22 y hasta el 22/04/22 en
 www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarría, Facundo Te: - 3424504564

- Domínguez, Jimena- Te: - 3424504594 - e-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario – Pestaña, Miguel- Te: -
 3414378579

S/C 35861 Mar. 31 Abr. 1

LICITACIÓN PRIVADA N.º 816

Ojeto: ADQUISICIÓN DE LLAVE MAESTRA ENTRADA POLIETILENO
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/04/22-09:00
 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Com-
 pras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/04/22-10:00 hs, Ituzaingo 1501,
 Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35890 Mar. 31 Abr. 1

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/2022

Objeto: Contratación del servicio de catering para el Hospitality, comi-
 sario y sala de prensa, cena protocolar y recepción pre ceremonia de
 apertura y clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud
 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado
 Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te.
 (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Mu-
 nicipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te.
 (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Es-
 tado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario.
 Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -
 www.rosario.gob.ar

\$ 450 473607 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 26/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de sonido, iluminación, sis-
 tema laser, y pantalla de led curva para la ceremonia de apertura y clau-
 sura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 473608 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022

Objeto: Adquisición y alquiler de elementos deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 4.000 (Pesos cuatro mil)

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 473609 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

OBJETO: Contratación de servicio de alquiler de estructuras transitorias para la Ceremonia de Apertura y Clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 07/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 473487 Mar. 21 Abr. 2

LICITACION PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos suramericanos de la juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6000.- (Pesos seis mil) Apertura de las Ofertas: 07/04/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 473486 Mar. 21 Abr. 2

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11
(LP 11 – SPCAS -22) – Resolución 044/22

MOTIVO: "Adquisición de materiales eléctricos y de ferretería para acondicionamiento de la instalación eléctrica en base Derquí"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.372.797,03

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Abril del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 474407 Mar. 30 Abr. 01

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
FE DE ERRATAS

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA".-

Apertura: Lunes 18 de Abril de 2022, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 18 de Abril de 2022 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, ciudad de Pueblo Esther).-

\$ 225 474514 Mar. 30 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/22

Objeto: Repavimentación de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 14.846.400,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 12/04/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 12/04/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 12/04/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 474243 Mar. 30 Abr. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PÚBLICA N° 010/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de línea red aérea trifásica de baja tensión para el suministro de energía eléctrica en los barrios Morando y José Fernández, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos tres millones c/00/100 (\$ 3.000.000).

Valor de Pliego: Pesos seis mil c/00/100 (\$ 6.000.).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Abril de 2.022 a las 12:00 horas.

\$ 450 473920 Mar. 28 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 7.845.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil seiscientos noventa c/00/100 (\$ 15.690).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474085 Mar. 29 Abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 08 de Abril de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 473961 Mar. 28 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto:

Contratar la construcción de escenario Los 3 maestros, depósito y obras complementarias en la lonja ferroviaria.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 30.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Fecha de Apertura: 12/4/2022 - 12:45 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 12/4/2022 - 12:15 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvq.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456

\$ 450 473791 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 03/22

Objeto: Compra de cámaras de vigilancia urbana, servidor, ups, discos soporte y contratación de mano de obra para su instalación.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 30 de Marzo de 2022. Valor: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge el día 11 de Abril de 2.022 a partir de la hora 12:00.

\$ 450 473796 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZLICITACION PÚBLICA
RESOLUCION N° 8.391/2022

Objeto: colocación de fondos municipales a plazo fijo, por la suma y bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 horas del día 11 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: El día 11 de Febrero de 2.022 a las 10:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

\$ 450 473621 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Marzo de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Administración.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 30147-S-2021

Objeto: Adquisición de Teléfonos Captadores de Datos para la Secretaría de Ambiente Espacio Público.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 6.656.529,60 (Pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintinueve con 60 ctvos.). Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 20 de Abril de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 17.972,63 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Dos con 63 ctvos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 21 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 21 de Abril de 2.022 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 473799 Mar. 23 Abr. 06

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

La Comuna Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:15 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474140 Mar. 29 Abr. 11

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Adquisición de equipamientos para espacios públicos.

Objeto:

Lote N° 1: un mangrullo de 4 torres.

Lote N° 2: siete estaciones aeróbicas.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de Abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 04 de Abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 21 de Marzo de 2022.

\$ 277,20 473946 Mar. 28 Abr. 08

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Construcción y prolongación de alcantarillas sobre ruta provincial N° 18.

Presupuesto oficial: \$ 8.554.966,41.

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 85.549,66

Apertura: 06/04/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 N° 3965—Alvear—Santa Fe.
 Informes: Tel: 0341 - 3177660 (Int. 436) / 0341- 3177710 (Int. 438) // 0341-4177264 (Int. 411)
 \$ 450 474043 Mar. 28 Abr. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

Objeto: Adquisición de 1 Hidroelevador y accesorios para camión Mercedes Benz Accelo 815.
 Presupuesto oficial: \$ 5.500.000
 Valor del pliego: \$ 3.000
 Garantía de oferta: \$ 55.000
 Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 13:00 hrs.
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.
 Informes: 0341 - 3177710 - 3177264 - 4981315.
 \$ 450 473852 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado para Ejecución de Veredas en Espacios Públicos.
 Presupuesto oficial: \$ 6.400.000
 Valor del pliego: \$ 3.000
 Garantía de oferta: \$ 64.000
 Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 11:00 hrs.
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 Alvear - Santa Fe.
 Informes: 0341 3177710- 3177264 -4981315.
 \$ 450 473854 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

Objeto: Adquisición de Dos Equipos de Riego con Tanque.
 Presupuesto oficial: \$ 6.000.000
 Valor del pliego: \$ 3.000
 Garantía de oferta: \$ 60.000
 Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 9:00 hrs.
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.
 Informes: 0341— 3177710- 3177264- 4981315.
 \$ 450 473855 Mar. 23 Abr. 06

LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 11867, los señores a Mabel Susana BICOCCA, D.N.I. N° 13.576.302, domiciliada en Calle 17 N° 1074 Daniela Soledad Rossell Bicocca, D.N.I. N° 27.538.253, con domicilio en 7 N°: 556, Damián Jorge ROSSELL BICOCCA, D.N.I. N° 28.956394, con domicilio en Calle 17 N°: 1074 y María Eugenia ROSSELL BICOCCA, D.N.I. N° 30.533.454, con domicilio en calle 17 N°: 1074, todos vecinos de Gódeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos herederos de don Jorge Alberto Rossell anuncian la transferencia de Fondo de Comercio correspondiente a la Farmacia Rossell ubicada en calle. 17 N°: 1074 de Gódeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe a favor de Eliana Marilina TENTONI, D.N.I. N° 24.595.981, con domicilio en calle 24 N°:910, de Godeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, con la intervención de la Escribana Nora C. D´Odorico de Berardozzi, Titular del Registro N°:178 de la ciudad de Firmat. Los interesados podrán efectuar sus reclamos de ley dentro del plazo legal en el domicilio de la Escribanía actuante, Av. Rivadavia N°: 1256 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; los días hábiles de 9:00 a 13:00. Firmat, 29 de marzo de 2022.
 \$ 225 474455 Abr. 1 Abr. 7

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Federico Alfredo Salim, D.N.I. N° 35.033.702, CUIT N° 20-35033702-5, con domicilio en calle 12 de Mayo 126 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 50 % que le corresponde sobre el Fondo de Comercio de la sociedad denominada: " Salim Federico Alfredo Y Zeballos Carolina Jeanette-Sociedad Ley 19.550 Capítulo 1 Sección IV, CUIT N°: 30-71563496-8, que gira bajo el nombre: FARMACIA SALIM-ZEBALLOS, en calle Rivadavia N° 2669 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. Carolina Jeanette Zeballos, D.N.I. N° 35.978.553, CUIT N°: 23-35978553-4, domiciliada en calle 9 de Julio 2195 de la ciu-

dad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.
 Para reclamos de ley, se fija el domicilio de calle Sarmiento N° 1825 de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe. Horario de Atención: días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.
 \$ 250 474187 Mar. 30 Abr. 05

Se hace saber que el Sr. Peralta, Raúl Esteban, D.N.I. N° 18.096.191, casado, domiciliado realmente en Zona Rural s/n, establecimiento La Paulina, localidad de Nanducita, departamento San Cristóbal, vende, cede y transfiere fondo de comercio sito en calle Presidente Perón N° 1102 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe al Sr. Bonini, Gerardo Ceferino, D.N.I., N° 22.469.349, casado, domiciliado en Maipú N° 1475. Comercio dedicado al rubro almacén de comestibles. Reclamos de ley en el domicilio dentro del plazo legal en el mismo negocio. Fdo. 03 de Marzo 2022.
 \$ 225 474100 Mar. 29 Abr. 04

A los efectos previsto por la Ley 11867 la Sra. LILIANA BEATRIZ VASQUEZ, titular del DNI N° 13.748.587, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1654 de la localidad de Funes, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, matrícula N° 1969, le vende y transfiere, el Establecimiento Comercial de su propiedad, dedicado a Farmacia, denominada "FARMACIA LUCHETTA", ubicada en calle Buenos Aires N° 1654 de la localidad de Funes, libre de gravámenes, a la Srita. DANIELA LUJAN BALDUCCHI, titular del D.N.I. N°: 34.398.931, domiciliada en calle Mendoza N° 2055, 02-01 de Rosario, de apellido materno Artoni, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica, matrícula N° 4083 - Reclamos y oposiciones por el término de ley, a efectuarse en calle Mendoza N° 2055, 02-01 de la Ciudad de Rosario dentro de los 10 días posteriores a la última publicación.-
 \$ 225 474259 Mar. 29 Abr. 04

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONDA ELBA CATALINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 5 474409 Abr. 1 Abr. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CALDERARO LUIS MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Maria Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 474239 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DEBIA MARIA ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 474233 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MAYDANA HIPOLITA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata, Mesa de Entradas.
 \$ 45 474133 Mar. 29 Abr. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BATISTUTA EVER BAUTISTA para que dentro de diez días contados

desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473907 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SOSA NORA ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473994 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/22. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473836 Mar. 23 Abr. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MERLO NARCISO BARTOLOME para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/03/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 473785 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MUÑOZ ELBA VERONICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473738 Mar. 22 Abr. 05

AVISOS

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 21/22 de fecha 03 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos administrativos N° 8711, 15111, 15112, 15110, 15113, 15114, 14502.- referenciado administrativamente como "MARTINEZ DANIELA, MARINEZ LEONEL E y OTS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Luis Alberto Martínez DNI 17.510.184, con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 DE FEBRERO de 2022. DISPOSICIÓN N° 21/22 Y VISTOS..Y CONSIDERANDO...DISPONE:- 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños LUCIANO OMAR DELGADO DNI N.º 47.843.262, nacido en fecha 23/12/2007, LEONEL ELIAS MARTINEZ DNI N.º 53.035.471, nacido en fecha 17/03/2013, JOSELYN NOEMI MARTINEZ DNI N.º 54.446.885, nacida en fecha 04/02/2015, DANIELA AYLEN MARTINEZ DNI N.º 51.281.827, nacida en fecha 13/07/2011, MILAGROS ABIGAIL MARTINEZ DNI N.º 56.619.944, nacida en fecha 20/09/2017, MATEO DELGADO DNI N.º 57.857.573, nacido en fecha 26/08/2019, y KEVIN EZEQUIEL MARTINEZ DNI N.º 49.853.685, nacido en fecha 18/09/2009, hijos de Maria Celeste Delgado DNI 33.011.252, y de Luis Alberto Martínez DNI 17.510.184, ambos con domicilio en calle Juan Pablo II N.º 2875 (casa roja y blanca). 2.- NOTIFICAR dicha Me-

da Excepcional a los representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.-4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Patricia Virgilio - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35901 Abr. 1 Abr. 5

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 158

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
30 MAR 2022

Visto el Expediente N° 00701-0131083-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o desastre agropecuario; Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en Situación de Emer-

gencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el tercer listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de emergencia o desastre agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el tercer listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-

S/C 35895 Abr. 1 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2935/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Lote: Conc. B-D - Manzana: 8 - Sección: 01 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-0001190/0000 - Tomo: 18 - Folio: 24 - N° 13.371 - Fecha: 23/04/1925, ubicado en la calle Río Negro de esta ciudad de aproximadamente de 18.850 m2 de titularidad de Inocente Vázquez, Oscar Aurelio Pini y Juan Fredon. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 22 de Marzo de 2022.

§ 33 474386 Abr. 01 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N° 016/2022

VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: ...

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un plazo de 5 días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran, bajo apercibimiento de proceder a su desguace, conforme a lo dispuesto por el art. 8° inc. b) de la ley provincial N° 11.856.

UNIDAD VEHICULAR:

AUTOS		
N° DE ACTA	VEHÍCULO	DOMINIO
37729	Ford Ranchero color rojo	XJN 371
37786	Fiat Europa color azul	RKW 571
38179	Renault 12 color marrón	
37412	Fiat Uno color rojo	AUZ 832
	Ford Ranchero color azul	VHC 741
MOTOVEHÍCULOS		
N° DE ACTA	VEHÍCULO	DOMINIO
35717	Mondial Max color azul	077 CWH
36124	Corven Energy color azul	897 HAQ
36082	Motomel Wave color gris	435 IHD
36282	Guerrero Tundra color negro	254 KAF
36329	Zanella 50 color azul	054 GJV
36426	Honda 125 color gris	000 DSI
36508	Yamaha 125 color negro	887 EPB
35924	Zanella 50 color lila	675 BKA
35889	Kawasaki Max color blanco	614 CUS
36011	Gilera Smash color rosa	212 ICO
36315	Zanella ZB color negro	641 KFU
35625	Mondial Maz color negro	893 HAQ
36323	Maverik Trip color rojo	761 HVO
36783	Corven 110 color rojo	769 MM
35821	Rouser 135 color rojo	948 LEV
36906	Motomel 110 color gris	118 DMS
36968	Mondial 110 color rojo	789 JBL
36364	Guerrero 110 color negro	570 ITT
36869	Motomel 110 color gris	A 069 TDT
37103	Mondial 90 color negro	503 HBN
36610	Brava Nevada color azul	709 DHV
35982	Yamaha 125 color negro	402 GSK
36373	Zanella 110 color gris y negro	880 GGW
36975	Guerrero 110 color rojo	A 042 WZE
37126	Zanella 110 color gris	A 066 NZE
35985	Honda Wave color negro	663 HFJ
37257	Guerrero Trip color rojo	837 EAL
37278	Corven Energy color negro	A 008 WJR

ARTÍCULO 2°: Publíquese conforme se detalla en los considerando.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.
§ 225 474370 Abr. 01

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 848

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
29 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0181932-2 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución N° 678 de fecha 28 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se suspendieron transitoriamente los trámites de renovación de los establecimientos monovalentes de salud mental con internación, comunidades terapéuticas afines (Resolución N° 002/98 - MGJC 004/98 Establecimientos Nivel III) y Psicogerítricos y Psicoalbergues (Resolución N° 358/02), cuyas habilitaciones se encuentran prorrogadas por Resoluciones N° 573/15 y 159/20, o próximas a vencer, hasta tanto se cuente con nuevas normativas provinciales adecuadas a las directrices nacionales; y simultáneamente se prorrogó, en forma automática, hasta el 31 de Marzo de 2022, las habilitaciones para funcionar otorgadas a dichos establecimientos;

Que las Direcciones General de Auditoría Médica (fs. 24) y Provincial de Salud Mental (fs. 25/vlto.) informan que, si bien se viene trabajando conjuntamente en la creación de nuevas figuras que permitan la readecuación de dichas instituciones a lo formado por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, aun no se cuenta con el instrumento legal que tipifique su implementación; por lo que resulta necesaria la prórroga de las referidas habilitaciones hasta el 31 de Marzo del 2023;

Que la prórroga propuesta no impide que las referidas instituciones vayan implementando adecuaciones parciales, tanto edilicias como las inherentes a las estructuras de gestión y prácticas asistenciales, en la medida que éstas se conformen a los paradigmas de la nueva legislación y los documentos emitidos en consecuencia por la Autoridad de Aplicación Nacional donde se describen lineamientos hacia su transformación definitiva;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Informe N° 152/21, fs. 29);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encontrándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artícu-

los 3° de la Ley N° 9847 y 35° último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, y el artículo 16° incisos 2) y 9) de la Ley N° 13.920;
POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD.
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase en todos sus términos la Resolución N° 678/21, extendiéndose la vigencia de las habilitaciones allí determinadas, en forma automática, hasta el 31 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°.- Las instituciones alcanzadas por la prórroga dispuesta por el artículo anterior podrán implementar adecuaciones parciales, tanto edilicias como las inherentes a las estructuras de gestión y prácticas asistenciales, en la medida que éstas se conformen a lo establecido en la Ley de Salud Mental N° 26.657 y la normativa emitida en consecuencia por la Autoridad de Aplicación Nacional. Las modificaciones que eventualmente se realicen deberán ser comunicadas a las Direcciones General de Auditoría Médica y Provincial de Salud Mental de este Ministerio, tal como lo exige el artículo 15° de la Ley N° 9847 y su reglamentación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35883 Mar. 31 Abr. 04

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º 000019

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0110035-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión solicita la aprobación de los modelos de convenios a suscribir con Municipios, Comunas y Organizaciones de la Sociedad Civil, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas", los que como Planillas Anexas "A" y "B" se adjuntan y forman parte de la presente resolución;

que mediante Decreto N° 0377 del 11 de marzo de 2009, se aprobó el referido Programa destinado atender las necesidades habitacionales, alimentarias, sanitarias y asistenciales, habilitaciones y/o locativas de los sectores más carecientes;

que dicho Programa tiene como objetivo implementar un sistema único de apoyo a iniciativas de desarrollo social, con especial atención en los sectores de menores recursos, mejorar el hábita y calidad de vida mediante la construcción y el mantenimiento de la infraestructura social y servicios a la comunidad, promover el espíritu asociativo y solidario, a través de la actividad voluntaria, subsidiar la operatividad de las organizaciones de la sociedad civil que atiendan sectores de alta vulnerabilidad social -niños/as, adolescentes, mujeres, adultos mayores y comunidades originarias- siempre y cuando las mismas estén convenidas con el Ministerio de Desarrollo Social y además contribuir a la creación de condiciones propias para la transición desde el asistencialismo a la ciudadanía;

que el Programa está integrado por tres (3) componentes básicos, Ayudas Económicas y Aportes de Materiales, Capacitación y Asesoramiento Técnico y Equipamiento, contando además con un componente denominado Líneas Especiales, que prevé situaciones no contempladas en los componentes básicos;

que por Resolución N° 000143 del 25 de febrero de 2010 se aprobaron los formularios para la presentación de proyectos en el marco del citado Programa de acuerdo a los tres (3) componentes básicos contemplados en el mismo, el Instructivo para los organismos solicitantes y el Circuito Operativo, conforme a los Anexos I, II, III, IV y V, respectivamente, que se adjuntaron y formaron parte de dicho decisorio;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 16801 del 16 de enero de 2021, ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y establecido por la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y ampliatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas", los modelos de convenios a suscribir con Municipios, Comunas y Organizaciones de la Sociedad Civil, los que como Planillas Anexas "A" y "B" se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

Planilla Anexa "A"

—Entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por

el D.N.I. N°
con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 6998 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra la COMUNA/MUNICIPALIDAD DE -Departamento- representada por el/la señor/a D.N.I. N° en su carácter de Intendente/a Presidente/a Comunal y por el/la señor/a D.N.I. N° en su carácter de Secretario/a Administrativo/a, en adelante LA BENEFICIARIA, en virtud de la gestión obrante en Expediente N° se conviene lo siguiente:

El mismo se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 0377 de fecha 11 de marzo de 2009 y las Resoluciones Nros. 000143 de fecha 25 de febrero de 2010 y y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

PRIMERO: EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA, la suma de PESOS (\$), que será abonada mediante cheque o transferencia bancaria, destinada a financiar el Proyecto ".....", para en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas".

SEGUNDO: La gestión que da origen al presente ha sido aprobada mediante Resolución N° de fecha de autorizando la inversión del subsidio para el Proyecto mencionado.

TERCERO: EL MINISTERIO tendrá derecho a efectuar inspecciones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria, que juzgue necesaria.

CUARTO: LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Anexo III Rendiciones de Cuenta y/o la que en el futuro la reemplace, en todo y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, dándosele a la acción, carácter de vía ejecutiva.

SEXTO: La administración de los fondos que se entregan en el presente acto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de LA BENEFICIARIA.

SÉPTIMO: LA BENEFICIARIA se compromete a confeccionar, colocar y mantener al frente de la obra o sede en donde se invierten los fondos otorgados en el presente convenio, en lugar visible, un cartel cuyo tamaño, contenido, diseño y características será remitido oportunamente por EL MINISTERIO. Se deja constancia que el no cumplimiento de parte de la LA BENEFICIARIA de lo mencionado, dará derecho al MINISTERIO a confeccionarlo por su cuenta y con cargo de gastos a LA BENEFICIARIA. El cartel deberá colocarse al momento de inicio de las obras, o previamente en caso de que LA BENEFICIARIA demore el inicio de las mismas luego de haber recibido los fondos. Se acreditará el cumplimiento de tal obligación con correspondiente registro fotográfico - - - - -

OCTAVO: Ante conflictos suscitados entre las partes, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7893 denominada Ley de Conflictos Interadministrativos. - - - - -

- - - - - En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman (....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año

Planilla Anexa "B"

—Entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por el D.N.I. N° con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 6998 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra el/la con domicilio en de la localidad de -Departamento- representada en este acto por el/la señor/a D.N.I. N° en su carácter de Presidente/a, por el/la señor/a D.N.I. N° en su carácter de Secretaria/o y por el/la señor/a D.N.I. N° en su carácter de Tesorero/a, en adelante LA BENEFICIARIA, en virtud de la gestión obrante en Expediente N° se conviene lo siguiente:

El mismo se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 0377 de fecha 11 de marzo de 2009 y las Resoluciones Nros. 000143 de fecha 25 de febrero de 2010 y y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

PRIMERO: EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA, la suma de PESOS (\$), que será abonada mediante cheque o transferencia bancaria, destinada a finan-

ciar el Proyecto ".....", para , en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas". -----

SEGUNDO: La gestión que da origen al presente ha sido aprobada mediante Resolución N° de fecha.....de....., autorizando la inversión del subsidio para el Proyecto mencionado.-----

TERCERO: EL MINISTERIO tendrá derecho a efectuar inspecciones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria, que juzgue necesaria.-----

CUARTO: LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Anexo III Rendiciones de Cuenta y/o la que en el futuro la reemplace, en todo y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.-

QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, dándosele a la acción, carácter de vía ejecutiva.-----

SEXTO: La administración de los fondos que se entregan en el presente acto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de LA BENEFICIARIA.

SÉPTIMO: LA BENEFICIARIA se compromete a confeccionar, colocar y mantener al frente de la obra o sede en donde se inviertan los fondos otorgados en el presente convenio, en lugar visible, un cartel cuyo tamaño, contenido, diseño y características será remitido oportunamente por EL MINISTERIO. Se deja constancia que el no cumplimiento de parte de la LA BENEFICIARIA de lo mencionado, dará derecho al MINISTERIO a confeccionarlo por su cuenta y con cargo de gastos a LA BENEFICIARIA. El cartel deberá colocarse al momento de inicio de las obras, o previamente en caso de que LA BENEFICIARIA demore el inicio de las mismas luego de haber recibido los fondos. Se acreditará el cumplimiento de tal obligación con correspondiente registro fotográfico - - -

OCTAVO: Ante conflictos suscitados entre las partes, para cualquier gestión judicial que emane del presente, las mismas se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción.

- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de..... del año

S/C 35889 Mar. 31 Abr. 4

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 128

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
29/03/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FLAMINI HOGAR S.H. CUIT N° 33-62826514-9 y WELCHEN SERGIO RAUL CUIT N° 23-12512313-9.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIRUGIA Y OR-

TOPEDIA IMNOVA S.A. CUIT N° 30-71463677-0; MEDIO MEDICO S.R.L. CUIT N° 33-57051358-9; MICROSCOPY S.A. CUIT N° 30-71548801-5 y UNIC COMPANY S.R.L. CUIT N° 30-60012470-2.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIEGO DEL TRABAJO S.A. CUIT N° 30-68436191-7.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35885 Mar. 31 Abr. 1

RESOLUCIÓN N° 129

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
29/03/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CAM-PREGHER CLAUDIA ALEJANDRA CUIT N° 27-18043657-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35887 Mar. 31 Abr. 1

PLA S.A

REMATE POR
MONICA BOSIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en autos: PLA S.A. c/Otros (CUIT 33-71184187-9) s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 21-02881853-7, se ha ordenado que la Martillera Mónica Bosio (CUIT. 27-16.008.295-5) venda en pública subasta el 21 de abril de 2022 a las 11 hs. (el acto se llevará a cabo cumpliéndose con las medidas sanitarias de prevención correspondiente), en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas, sito en calle San Martín N° 269 de Las Rosas (Pcia. Santa Fe), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar; a saber Un sembrador Tiro de Punta, Marca PLA, modelo STP G22, N° identificador TPSGG-1992, descripción: 22 líneas A 52,5 SM, neumática, con fertilización en línea. Conforme a las condiciones obrantes en el decreto que se transcribe a continuación; a saber: "Rosario, 4 de marzo de 2022.- Señálese fecha de subasta para el día 21 de Abril de 2022 a las 11:00 horas en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 23 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe, respecto de: un sembrador Tiro de Punta, Marca PLA, modelo STP G22, N° identificador TPSGG-1992, descripción: 22 líneas A 52,5 SM, neumática, con fertilización en línea. El cual saldrá a la venta con la base de la suma de \$1.719.928,43.-. Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 25%, o sea, la suma de \$ 1.289.846,30.- como última base. El comprador deberá abonar en el acto del remate deberá pagar la suma de \$30.000.- a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio de compra en concepto de comisión a martillero. Y el pago del saldo de precio, deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial n° 52129743, CBU 0650080103000521297434 abierta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. La entrega de la maquinaria se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Autorícese, asimismo, a la propaganda

adicional. Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimientos de ley. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Asimismo se hace saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fija el día martes 19 de Abril de 2022, en el horario de 15 a 17 horas, para la revisión de la maquinaria.- Fdo.: Dra. Mónica Klebcar Jueza en suplencia Dr. Arturo Audano Secretario Subrogante. Se informa que la maquina a subastar se encuentra depositada en el domicilio de calle Av. Avenida Dickenson entre Mendoza y Cerrito (propiedad de la firma PLA S.A.) de la ciudad de Las Rosas, Pcia de Santa Fe, para ser exhibida el día 19 de Abril de 2022 de 15 a 17 horas. Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar. Rosario, de marzo de 2022.- Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante).

§ 890 474019 Mar. 31 Abr. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 538/19 de fecha 5 de Diciembre de 2019, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario- Ministerio de Desarrollo Social-, directora Dra. Patricia A. Virgilio A. Virgilio dentro de las actuaciones administrativas "ECHEVERRIA BRAYTON JOAQUIN, DNI N° 46.839.243 s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Urgencia", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARIA DEL ROSARIO CASTELLANO, DNI N° 32.651.599, con domicilio en calle Lorenzini N° 4656; Núcleo 15 PA Dpto. 4 Rosario; que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: "Rosario, 5 de Diciembre de 2019.- DISPOSICIÓN N° 538/19. VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- Dictar el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente ECHEVERRIA BRAITON JOAQUIN, DNI N 46.839.243, F/N 12/08/2002, hijo de la Sra. Maria del Rosario Castello Luconi, DNI N° 32.651.599 con domicilio en la calle Lorenzini N° 4656, núcleo 15 PB Dpto. 4 de Rosario y del Sr. Miguel Angel Echeverria, DNI N° 29.961.336, con domicilio desconocido; consiste en la separación temporal de su centro de vida y su permanencia en un ámbito familiar considerado alternativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 in A de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazada para intentar dar solución a la problemática existente. 2.-Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores del adolescente. 3.- Notificar la adopción de lo resuelto y y Dto solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N° 12.967; 4.-OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHIVESE.--Fdo. Dra. CLAUDIA C. AGUILERA.- -FDO. PATRICIA VIRGILIO, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por

resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35879 Mar. 30 Abr. 1

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 16/22 de fecha 24 de enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como MARTINEZ BREST MIGUEL ISAIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Nelson Brest DNI 32.356.722 de quien se desconoce su paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de enero de 2022. DISPOSICIÓN N.º 16/21.....y.....VISTOS.....y CONSIDERANDOS: DISPONE: A.- Que la DIRECTORA PROVINCIAL DICTE la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL con relación a los niños MARTINEZ BREST MIGUEL ISAIAS, DNI 53.800.284, F/N 15/02/2014, y del niño MARTÍNEZ MOISÉS MARCOS, DNI 55.792.667, F/N 24/10/2016, ambos hijos de la Sra. Claudia Isabel Martínez, DNI 33.994.028, domiciliada en calle Aborígenes Argentinos 5304 de Rosario. Que a su vez el niño Miguel Isaias fue reconocido legalmente por el Sr. Nelson Brest, DNI 32.356.722, de quien se desconoce su paradero. B.- DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores C.-DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes ""FDO. Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESO-

LUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 35871 Mar. 30 Abr. 1

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 16/22 de fecha 24 de enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como MARTINEZ BREST MIGUEL ISAIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. CLAUDIA ISABEL MARTINEZ, DNI 33.994.028 con paradero desconocido actualmente, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de enero de 2022. DISPOSICIÓN N.º 16/21.....y.....VIS-TOS.....y CONSIDERANDOS: DISPONE: A.- Que la DIRECTORA PROVINCIAL DICTE la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL con relación a los niños MARTINEZ BREST MIGUEL ISAIAS, DNI 53.800.284, F/N 15/02/2014, y del niño MARTINEZ MOISÉS MARCOS, DNI 55.792.667, F/N 24/10/2016, ambos hijos de la Sra. Claudia Isabel Martínez, DNI 33.994.028, domiciliada en calle Aborígenes Argentinos 5304 de Rosario. Que a su vez el niño Miguel Isaias fue reconocido legalmente por el Sr. Nelson Brest, DNI 32.356.722, de quien se desconoce su paradero. B.-DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores C.-DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes ""FDO. Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su

confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 35875 Mar. 30 Abr. 1

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N°50/20 de fecha 28 de Julio de 2020, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario- Ministerio de Desarrollo Social- directora Dra. Patricia A. Virgilio dentro de las actuaciones administrativas "ALBARENGUE ABRIL IARA S/ MEDIDA EXCEPCIONAL", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia de Rosario, sírvase notificar por este medio al SR. CRISTIAN ALBARENGUE, DNI N° 32.651.599, con domicilio en calle Felipe More y Seguí de Rosario; que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: "Rosario, 25 de Agosto de 2019.- DISPOSICION N°186/ 20. VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:1.- Dictar el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a ABRIL IARA ALBARENGUE, , DNI N° 47.104.628, hija de Ana Soledad Medina, DNI N° 37.299.158 domiciliada en Ruben Dario N° 2050 de Rosario, y de Cristina Albarengue, domiciliado en Felipe More y Seguí; consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento temporal en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 B) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazada para intentar dar solución a la problemática existente.2.-Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a los responsables legales de la adolescente de marras. 3.- Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N° 12.967;4.-OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifique a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHIVASE.--Fdo. PATRICIA VIRGILIO, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia Rosario- Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/da de su confianza y/o profesional de las Defensorías oficiales del Poder Judicial de Santa Fe, y/o profesional de su confianza.- Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionadas a las entrevistas ante este organismo administrativo.

Se transcribe a continuación los arts. pertinente de la ley N° 12.967 y Dec 619/10.

S/C 35877 Mar. 30 Abr. 1

NOTIFICACIÓN MEDIDA EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS.

Por Orden N.º 72/21 de fecha 23 de diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "Martínez Brest Miguel Isaías s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Claudia Martínez, DNI 33.994.028 con actual paradero desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, "Rosario, 23 de diciembre de 2021.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 72/21.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños Martínez Miguel Isaías de 7 años de edad DNI 53.800.284 y Brest Moises de 5 años de edad, DNI 55.792.667 hijos de la Sra. Claudia Martínez, DNI 33.994.028 con ultimo domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N° 5304, desconociéndose datos respecto del progenitor del niño Moises, Y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo. Que tal como se desprende de los informes de los operadores territoriales los niños se encuentran sin adulto responsable que pueda garantizar sus cuidados, motivo por el cual se decide la adopción de medida de protección excepcional. A continuación, se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña, y el alojamiento de la misma en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos Art. 52 Inc. B). Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.-". Fdo. DRA. PATRICIA A. VIRGILIO- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60.- RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dic-

tarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35876 Mar. 30 Abr. 1

NOTIFICACIÓN MEDIDA EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS.

Por Orden N.º 72/21 de fecha 23 de diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "Martínez Brest Miguel Isaías s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Brest Nelson, DNI 32.356.722, con actual paradero desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, "Rosario, 23 de diciembre de 2021.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 72/21.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños Martínez Miguel Isaías de 7 años de edad DNI 53.800.284 y Brest Moises de 5 años de edad, DNI 55.792.667 hijos de la Sra. Claudia Martínez, DNI 33.994.028 con ultimo domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N° 5304, desconociéndose datos respecto del progenitor del niño Moises, Y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo. Que tal como se desprende de los informes de los operadores territoriales los niños se encuentran sin adulto responsable que pueda garantizar sus cuidados, motivo por el cual se decide la adopción de medida de protección excepcional. A continuación, se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña, y el alojamiento de la misma en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos Art. 52 Inc. B). Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.-". Fdo. DRA. PATRICIA A. VIRGILIO- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fun-

dada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35874 Mar. 30 Abr. 1

SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Liliána Lourdes Michelassi, en los autos caratulados SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Control de legalidad de medida de protección excepcional -Reconstrucción-; (CUIJ N° 21-00266769-7) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Nicolás Cabral, D.N.I. y domicilio real desconocidos, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 152/2022: Por recibido. Agréguese a autos y hágase saber a la Sra. Defensora General Civil N° 3, Dra. Olga Gasser. Proveyendo escrito cargo N°: 1080/2022: Téngase por contestada la vista en los términos expresados. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocador, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000009 de fecha 18/02/2013 respecto a la niña Ludmila Nicol Valdez, DNI N° 49.791.657, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12.967. Téngase presente la sugerencia de tutela en favor de la tía materna de Ludmila, Sra. Melina Fernanda Valdez. Cítese a la Sra. Cecilia Carolina Valdez, DNI N° 24.902.784 y a Nicolás Cabral, indocumentado, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12.967 (ref. Por Ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Dra. Silvana Carolina Ferttonani. Secretaria. Dra. Liliána Lourdes Michelassi. Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe.

Santa Fe, 28 de Marzo de 2.022. Silvana Carolina Ferttonani, secretaria.
S/C 35867 Mar. 30 Abr. 01

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 127

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
17 MAR 2022

Visto el Expediente N° 00701-0130395-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación gestiona la aprobación y reglamentación de las Bases y Condiciones del Instrumento "Proyectos Orientados a la Economía Social y la Inclusión (SF POES+I 2022)", cuyo objetivo es impulsar la resolución y/o mejora de una demanda productiva o social a través de la generación o aplicación de nuevos conocimientos o desarrollos tecnológicos, mediante la implementación de proyectos que cuenten con la participación de actores o instituciones del sistema científico-tecnológico de la Provincia, desarrollar respuestas basadas en I+D+i que surjan de la definición de un problema territorial, y estimular la articulación de actores, saberes, fortalezas y oportunidades para potenciar los circuitos de producción local y sustentable, en el marco de la Ley N° 13742;

Que la presente convocatoria está destinada a pequeños productores y microemprendedores, a cooperativas que facturen un monto inferior a \$ 95.000.000 en el último periodo, a fundaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto promover, apoyar y/o asistir a los pequeños productores y/o emprendedores, al desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos, a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, y al acceso y la mejora de servicios sociales y comunidades indígenas;

Que los postulantes a la citada convocatoria, podrán aspirar a obtener un financiamiento de hasta \$ 1.500.000, debiendo realizar un aporte de contraparte de al menos el quince por ciento (15%) del monto del proyecto y deberán hacerlo a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), Asociaciones o Agencias para el Desarrollo Regional con sede en la Provincia de Santa Fe, los cuales serán responsables de la administración y rendición técnica y contable de los fondos;

Que para la selección de los proyectos a financiar, se priorizarán aquellos que se inscriban en alguna de las áreas estratégicas definidas en las Bases y Condiciones (Producción de Alimentos, Tecnología para Agro-Alimentos, Salud Humana y Animal, Tecnología Asociadas a la Transformación Digital, Industria 4.0);

Que con el fin de corregir desigualdades preexistentes, con un criterio de "Desarrollo Territorial y Arraigo", se definió un cupo del treinta por ciento (30%) del financiamiento para aquellos proyectos cuya ejecución se desarrollen en los siguientes Departamentos: San Justo, San Javier, 9 de Julio, Garay, Vera, San Cristóbal y General Obligado;

Que para la implementación de la convocatoria a tales efectos se destinará un monto de \$ 15.000.000 y la erogación será realizada a partir de los datos presupuestarios que poseen en la Categoría Programática: 19.0.0.1 – "Agencia Santafesina de Ciencia y Tecnología" del presupuesto vigente;

Que a atento ello, existe la necesidad de aprobar y reglamentar las bases y condiciones del instrumento mencionado;

Que la Dirección General de Administración tomó intervención informando que la incidencia presupuestaria se registrará al momento de seleccionarse y aprobarse el orden de mérito de los proyectos;

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Administración avalando la prosecución del presente trámite;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la Convocatoria del instrumento "Proyectos Orientados a la Economía Social y la Inclusión (SF POES+I 2022)", en el marco de la Ley N° 13742, en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones integran como Anexo Único la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 35878 Mar. 30 Abr. 1

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN Y TRASLADO

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción y traslado del extinto ARANDA NILDA BEATRIZ, DNI 6.238.102, fallecida el 04 de mayo de 1985, cuyos restos se encuentran inhumados en Nicho identificado como A2.123.F1CAT106, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días,

para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. Recreo, 22 de Marzo de 2022.

\$ 135 474173 Mar. 30 Abr. 1

CEMENTERIO DE RECREO

EXHUMACIÓN PARA TRASLADO A OSARIO MUNICIPAL

La Municipalidad de Recreo a través de la Secretaría de Gobierno pone en conocimiento de la población que, habiéndose cumplido el tiempo de sepultura en Fosa Gratuita previsto en la Reglamentación vigente, se ha dispuesto otorgar un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de la presente publicación, a fin de que quienes resulten familiares y/o allegados de los extintos citados determinen el destino de los restos, caso contrario se procederá a depositar los restos exhumados de los extintos que se detallan en el Osario Municipal.

PEREYRA NESTOR DANIEL +18.08.2004, (FG 202011); ESPÍNDOLA JEREMÍAS EXEQUIEL, +08.07.20141 (FG 106016); BARRETO LUDMILA JAQUELINE, +27.05.2007, (FG 106017); OJEDA CANDELARIO, +07.12.1996, (FG 104001); VALDEZ ALBERTO PABLO, +29.07.2003, (FG 106003/106168 - CRUZ 168); RODRIGO ALEJANDRO, +11.10.19991 (FG 105004 - CRUZ 136); VERA ELENA, +18.07.2003, (FG 102047); CORIA PATRICIA BEATRIZ, +27.02.2015, (FG 202019); FERNANDEZ MARÍA RAIMUNDA, +22.02.2007, (FG 101016); LA ORDEN ANGEL AMADOR, +13.02.2010, (FG 101027 - Cruz 27); VILLARRUEL RAMON SANDALIO, +15.03.2010, (FG 101029 - CRUZ 29); SILVA ALBERTO ISABELINO, +15.04.2010, (FG 101031 - CRUZ 31); BLANCO BRIANA CARINA, +22.04.2014, (FG 106014 - CRUZ 179); SOSA RONULFO ANTONIO, +11.05.20101 (FG 102007 - CRUZ 40); MACHUCA NN, +19.05.2014, (FG 106013 - CRUZ 178); ROMAN SOLANGE XIOMARA, +21.05.2014, (FG 106025 - CRUZ 190); LANCHE ESTEBAN SANTIAGO, +28.06.2014, (FG 106026 - CRUZ 191); BLANCO VILMA MARÍA, +11.07.2010, (FG 102009 - CRUZ 42); MONTENEGRO CARLOS ALFREDO, +31.07.20101 (FG 102013 - CRUZ 46); MARINONI DYLAN EZEQUIEL, +09.08.2014, (FG 106027 - CRUZ 192); DE PAOLA BLANCA OTILIA, +30.08.2010, (FG 102016 - CRUZ 49); SEVAL LAURA GERÓNIMA, +15.10.2010, (FG 102017 - CRUZ 50); PAREDES MARIANO ALBERTO, +28.11.2010, (FG 102018 - CRUZ 51); BALCARSE SUSEL MAILEN, +11.12.2014, (FG 106028 - CRUZ 193);

Recreo, 22 de Marzo de 2022

\$ 135 474172 Mar. 30 Abr. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS CP 02-DGU-22

MOTIVO: Adquisición de materiales eléctricos, según Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.841.076,80.

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo.

Entrega del pliego: Disponible en la página web del gobierno de la Ciudad de Santa Fe (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobiernolconvocatorias.html>)

Fecha y lugar de apertura: 08 de abril de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera), en la Dirección de Compras (o lugar a designar por la Administración).

Consultas: web: <http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html> - e-mail: licitacionessantafeciudad.gov.ar. Tel: 0342-4508172.

Cotizaciones: licitaciones@santafeciudad.gov.ar - compras@santafeciudad.gov.ar - licitacionessfc@gmail.com

\$ 135 474408 Mar. 30 Abr. 1

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 941 suscripto en fecha 16/05/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Judith Milena Blanco, DNI: 28.334.099, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 474252 Mar. 30 Abr. 5

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1/06/2020, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto Notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Jorge Alberto Fredes, titular de D. N1 nro. 21.511.415, progenitor del joven Nahuel Fredes, titular de D.N.I. N° 46.298.092, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Venado Tuerto, 21 de Marzo de 2022. Resolución N° 20/2022. Y vistos: ... Resulta: ... La delegada de la delegación sudoeste de la dirección provincial de promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia dispone: 1.- Adoptar el Acto de Administrativo de prórroga y cambio de lugar de alojamiento del adolescente Nahuel Fredes, titular de D.N.I. N° 46.298.092, disponiéndose su permanencia provisoria en la Fundación CREA, sita en calle Ecuador N° 2069 de la ciudad de Rosario, por el plazo de 90 días. 2) Disponer la ejecución del plan de acción pensado por el equipo territorial y la continuidad del trabajo de protección integral en la situación de maras. 3) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto.

S/C 474151 Mar. 29 Abr. 04

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A. — PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 05 N° 140 suscripto en fecha 14/08/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. — Pilares y el Sr. Gonzalo Fernando, Peralta DNI N°: 27.515.733, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 474076 Mar. 28 Abr. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 293 suscripto en fecha 18/1/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Pianetti, Mariana Carolina, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 474051 Mar. 28 Abr. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: PJ 11 N° 631 suscripto en fecha 13/01/2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. — Pilares y la Sra. Mercedes Montero (DNI N° 25.171.543) ha sido extraviado por la misma.

Rosario, 21 de Marzo de 2022.

\$ 225 474031 Mar. 28 Abr. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 754 suscripto en fecha 07/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Sandra Estela Larroquette DNI N° 17.401.079, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 473915 Mar. 28 Abr. 01

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 09/2022

Segunda Prórroga Programa Nuestro Terreno
Visto:

La necesidad de prorrogar nuevamente los plazos establecidos en la Ordenanza N° 45/2021 con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar; y Considerando:

Que por Ordenanza N° 53/2021 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que asimismo el sector administrativo de la Comuna de Soldini solicita a ésta comisión comunal que considere una nueva prórroga de plazos con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que en este sentido resulta necesario modificar el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 53/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar de la siguiente manera:

a) Publicidad del listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público: 15/09/2022

b) Sorteo público de Preadjudicatarios y Ubicación: 29/09/2022

c) Presentación de documentación de los preadjudicatarios: hasta las 12:00 hs. del 20/10/2022.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 03/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL
DE SOLDINI, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...Artículo 9º: Sorteo de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 15/09/2022 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 29/09/2022, en horario a convenir, el que será difundido oportunamente, en sede administrativa comunal sita en calle San Martín N° 1306 de la localidad de Soldini, respetando el protocolo sanitario comunal, pudiendo participar del mismo hasta una persona por grupo familiar.

Se sorteará por terreno 1 beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudicación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificatorio del plano de mensura, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón.

Posteriormente se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se irán extrayendo los números hasta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

Artículo 2º: Modificase el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

... Artículo 10º: Documentación. Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs. del día 20/10/2022, la cual será evaluada por la Comuna.

Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. También podrá contemplarse una garantía prendaria a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 17 días de Marzo del año 2.022.

\$ 1.500 473971 Mar. 28 Abr. 08

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS GREGORIA M.D. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, CP.2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 2 de la manzana 08 (Manzana 88 según registro catastral comunal) P11 15-08-00208056/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS MA. GREGORIA M. D. S/T° S/F° S/N° fecha 24/09/1986 Registro General Rosario.

\$ 450 473769 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 2/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 25/03/22 hasta el 11/04/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/22.

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121. Correo electrónico: secpvada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 450 473768 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS LUIS y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 49 (Manzana 82 según registro catastral comunal) P11 15-08-00207901/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS LUIS 027P F° 00658 N° 005406 fecha 15/06/1900 Registro General Rosario.

\$ 450 473770 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMBATER SUC. DE y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142—Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 68 (Manzana 51 según registro catastral comunal) P11 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMBATER SUC. DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario.

\$ 450 473771 Mar. 22 Abr. 05

CONVOCATORIAS DEL DIA**COLEGIO PROFESIONAL DE
HIGIENE, SEGURIDAD Y
SALUD OCUPACIONAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
- DISTRITO 2****ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo Directivo de Distrito del Colegio Profesional de Higiene, Seguridad Y Salud Ocupacional de la Provincia de Santa Fe - Distrito 2, Convoca a Asamblea Ordinaria de Distrito el día sábado 30 de Abril de 2022, a las 14:30 Hs, en la ciudad de Rosario, Entre Rios 1264, S2000 Rosario, Santa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos Matriculados para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del orden del día. Prestar acuerdo al mismo, en cuanto a su correspondencia con la convocatoria.
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Distrito 2 para el ejercicio Noviembre y Diciembre 2021.
4. Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Propuesta de modificación del Estatuto del Colegio profesional de Higiene, Seguridad y salud ocupacional de la Provincia de Santa Fe, que se elevara a la Asamblea Extraordinaria, de acuerdo a observaciones efectuadas por la autoridad de control IGPJ.
6. Tratamiento y aprobación del presupuesto económico para el ejercicio 2022.

La presente convocatoria se realiza en un todo de acuerdo a los resuelto en la reunión de Consejo Directivo de Distrito celebrada en la ciudad de Rosario en fecha 9 de Marzo de 2022 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley 13.907 y el estatuto institucional vigente.

Firmado: LIC. FIORITO, MIGUEL ANGEL, Presidente CPHSSO Distrito. 2 y Téc. BUIGUES, CRISTIAN LEONEL Secretario CPHSSO Distrito. 2.
\$ 120 474444 Abr. 01 Abr. 04

**COOPERATIVA DE VIVIENDA,
CONSUMO, CREDITO,
SERVICIOS ASISTENCIALES
Y TURISMO HORIZONTE LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Turismo Horizonte Ltda., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Abril a las 16:00 horas, en Avenida San Martín N° 1371, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Distribución del Excedente del Ejercicio, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
 - 3) Consideración de la devolución de capital accionario de socios.
 - 4) Consideración del descuento extraordinario de \$ 1.000 a todos los socios en los meses de Mayo, Junio y Julio.
 - 5) Consideración del descuento del capital accionario de los Socios Sperly Néstor, Socia Arias Romina, Lares Mariela, Vanina Vázquez, Torti Federico, Escudero Elda.
 - 6) Consideración del paso a Ingresos Varios el saldo de la cuenta DITCO.
 - 7) Consideración de la venta a la Sra. Miriam Longo de los derechos y acciones que se poseían sobre la propiedad sita en calle Laprida 5237 de Rosario.
 - 8) Consideración de la operatoria de la obra realizada con los socios Méndez Miriam y Núñez Félix.
 - 9) Consideración del préstamo otorgado para la obra realizada con la socia Amame, Mercedes.
 - 10) Consideración del cierre contable de la obra realizada con la socia Muñoz, Florencia, y decisión de imputar el costo de la misma al capital accionario integrado por la asociada.
 - 11) Tratamiento y Consideración de las bajas de Socios ocurrida en el año 2021.
 - 12) Tratamiento y consideración del tratamiento de la Cuenta Reembolso de Gastos
- Consejo de Administración generados en el ejercicios 2021.

DI PATO NESTOR F.
Presidente

DUCA ROLANDO

Secretario

De los estatutos sociales: Artículo 32º: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 50 474341 Abr. 01

CONGELADOS DEL SUR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Citase a los Sres. Accionistas de Congelados del Sur S.A. a asamblea general ordinaria para el día 25 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle Riobamba N° 3561 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; 2) Asignación individual de honorarios de directores por el ejercicio cerrado al 31.12.2020; 3) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2021; 4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2021; 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2021.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 474406 Abr. 01 Abr. 07

**CORPORACION MATRIFORJ
ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisnero N° 8195 Rosario Santa Fe, para tratar el siguiente: orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.
- 2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico N° 49 cerrado el 31/12/2021.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.
- 4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 49 finalizado el 31/12/2021.

JOSÉ LUIS MAFFEI
Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 225 474368 Abr. 01 Abr. 07

**ASOCIACIÓN MUTUAL
ROSQUINENSE DE
SERVICIOS SOCIALES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo y de lo establecido por nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Rosquinense de Servicios Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril de 2022 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Rivadavia N° 968 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados entre los que se hallen presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuen-

tas de gastos y recursos, anexos, notas e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes al 44º Ejercicio Económico, finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización a saber:

- a) Tres Miembros Titulares del Consejo por el término de 2 años.
- b) Dos Miembros Suplentes del Consejo por el término de 2 años.
- c) Un Miembro Titular y dos Miembros Suplentes de la Junta de Fiscalización por el término de 2 años.

Cañada Rosquín, Marzo de 2022.

OSCAR PARIANI
Presidente

GRACIELA STOCHERO
Secretario

Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 80 474375 Abr. 01 Abr. 04

JOCKEY CLUB VENADO TUERTO

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

La Comisión Directiva del jockey Club Venado Tuerto convoca a los socios a los comicios que se realizarán el día Martes 26 de Abril de 2022 de 14:00 a 20:00 hs. en la Sede Social. Cabe destacar que se respetarán los protocolos vigentes impuestos por el Gobierno Nacional ante la pandemia del Covid-19, como distanciamiento social, cantidad máxima de personas asistentes y elementos de protección e higiene. En este acto se procederá a la elección por renovación o reemplazo de cinco vocales titulares en reemplazo de Vidoret Gustavo, Mortarini Rubén, Cudolá Carlos, Ricart Alejandro y Simioni Diego, asimismo se procederá a la elección de tres vocales suplentes en reemplazo o renovación de Gentilij Marcelo, Marzochini Hugó y De la Canal Esteban, Venado Tuerto, Marzo de 2022.

GUSTAVO R. VIDORET
Secretario General

Art. 43 - La elección de la Comisión Directiva se realizará mediante comicios que se efectuarán la segunda, quincena de abril de cada año y al cuál serán convocados los socios con diez días de anticipación por circulares y avisos que se publicarán por una sola vez en un diario de la ciudad, además del Boletín Oficial. El voto será personal y secreto.

Art. 44 - Se votará por un Presidente, un Vicepresidente, cuando estos se elijan, cinco Vocales Titulares, cinco Suplentes, debiéndose considerar elegidos los que hubieran obtenido mayor número de votos en carácter de tales. En caso de empate, la suerte decidirá a quién corresponde el cargo. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de vacancia de los mismos.

Art. 45 - Solo se podrá votar por lista oficializada de candidatos cuyo número cubra las vacantes a ser llenadas. Estas deberán ser acompañadas por la conformidad escrita de los candidatos patrocinada por no menos de veinte socios y presentadas a la Secretaría del club, noventa y seis horas antes de la hora y fecha de iniciación de los comicios.

\$ 105 474401 Abr. 01

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Jockey Club Venado Tuerto convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 12 de Abril de 2022 a las 21:30 hs. en la Sede Social. Cabe destacar que se respetarán los protocolos vigentes impuestos por el Gobierno Nacional ante la pandemia del Covid-19, como distanciamiento social, cantidad máxima de personas asistentes y elementos de protección e higiene.

ORDEN DEL DÍA

1º) Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del año 2021.

2º) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea. Venado Tuerto, Marzo de 2022.

GUSTAVO R. VIDORET
Secretario General

Art. 49 - La Asamblea General de socios se reunirá en sesión ordinaria en la primera quincena de abril de cada año, para considerar la Memoria y Balance del ejercicio vencido y los informes verbales del Presidente, Vicepresidente y Tesorero del Club quieran ofrecer a los socios o que éstas exijan durante la sesión.

En esta Asamblea podrán los socios hacer impugnaciones que deseen con motivo del Balance y Memoria, que deberán repartirse a los socios con ocho días de anticipación, como también observar los actos, procedimientos y resoluciones de la Comisión Directiva recaídos en cualquier asunto durante el ejercicio vencido.

Art. 50 - La citación a toda Asamblea de socios, como asimismo la con-

vocatoria a elecciones se hará por una sola vez en un diario local, además del Boletín Oficial insertándose la Orden del Día. La Asamblea se considerará en quórum a las 21.30 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no hubiese dicho número, la Asamblea quedará constituida a las 22 horas con cualquier número de concurrentes.

\$ 95 474402 Abr. 01

FUNDICION SANTA CATALINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Fundación Santa Catalina S.A., con sede administrativa en calle Lisandro de la Torre 446, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 15, cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y Distribución de dividendos.

4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

5. Designación de nuevo directorio por un período de 3 ejercicios.

\$ 265 474418 Abr. 01 Abr. 07

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Apache S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 64 cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y Distribución de dividendos.

4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

5. Designación de un nuevo directorio por un período de 3 ejercicios.

\$ 265 474416 Abr. 01 Abr. 07

COMERCIAL APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Comercial Apache S.A., con sede administrativa en calle Sargento Cabral N° 532, Piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2022, a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4. Consideración de los resultados del ejercicio, gestión del Directorio y remuneración del mismo.

5. Elección Directorio por un nuevo período de 3 ejercicios.

\$ 265 474415 Abr. 01 Abr. 07

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES ACTIVOS Y PASIVOS DEL ESTADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establecido en el Título XI - Art. 290 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de MU.TR.A.P. ha resuelto convocar a los Señores asociados a la 46° Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día viernes 06 de Mayo de 2022, a las 17:00 hs. en la Sede Mutual, de calle Moreno N° 3258 de la ciudad de Santa Fe, con participación presencial y por vía de redes sociales para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta que se labre.

2 - Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior N° 45, celebrada el 02 de Julio de 2021.

3 - Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo sobre el Balance General, incluyendo Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo y demás Anexos, sobre el 31° ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.021.

4.- Tratamiento y Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en ejercicio de su mandato. Constitución del nuevo domicilio legal y fiscal de la Mutual. Reemplazos de cargos en C.D. por renunciaciones.

5.- Informe de Comisión Directiva sobre proyectos de gestión para período bianual. En caso de no completarse el quórum suficiente a la hora de la convocatoria, se aguardarán treinta minutos antes de iniciar la asamblea con los socios presentes (artículo 21 - Ley 20.321).

CARLOS ARIEL BORDÓN
Presidente

ZUNILDA MONZÓN

Secretaria

\$ 165 474396 Abr. 01 Abr. 04

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2022 a las 11:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sita en la calle San Lorenzo N° 1845/49 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la Comisión de Poderes.

2. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo correspondientes al 44° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2021.

4. Consideración propuesta de distribución de excedentes correspondientes al 44° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2021.

5. Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 44° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2021

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora del 44° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2021

7. Consideración de la Resolución N° 1481/2009 del I.N.A.E.S. Convenios con entidades del mismo u otro carácter jurídico para la prestación del Servicio de Gestión de Préstamos.

8. Designación de la Junta Escrutadora:
Elección de cinco Consejeros Titulares, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 1 (uno) por el Distrito Santo Tomé y 2 (dos) por el Distrito Paraná, en reemplazo de los Señores: Raul Alberto Macor y Guido Santiago Airaud, Andres Carlos Favalli, Jose Luis Adolfo Mottalli y Daniel Oscar Marco, por terminación de mandato

Elección de cinco Consejeros Suplentes, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 2 (dos) por el Distrito Santo Tomé y 1 (uno) por el Distrito Paraná, en reemplazo de los miembros cuyos mandatos finalizaron, Señores: Eduardo Héctor Moras, Veronica Gabriela Marinero, Jorge Alberto Andrek, Oscar Luis Buniva y Manuel Antonio Tennen por terminación de mandato.

Elección de un Síndico Titular: 1 (uno) por el Distrito Santa Fe, en reemplazo del Señor CPN Juan Pablo Meneghetti por terminación de mandato.

Elección de un Síndico Suplente: 1 (uno) por el Distrito Santa Fe, en reemplazo del Señor Miguel Andretta por terminación de mandato.

Santo Tomé, 31 de enero de 2022.

JOSE LUIS LOSSADA
PRESIDENTE

ANDRÉS CARLOS FAVALLI
SECRETARIO

Nota: Art. 37°: Las Asambleas Generales se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados.

\$ 340 474373 Mar. 31 Abr. 4

LAS ALMENAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de marzo de 2022, siendo las 18:30 horas, en la sede social, la Sra. Giordina Jesús Rizzi, Presidente y único Director Titular de LAS ALMENAS S.A., procede a realizar el llamamiento a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el viernes 22 de abril del corriente año a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, calle Pasaje del Encuentro s/n, Club House, del Barrio Privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con la presidente.

2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Asamblea Ordinaria

3) Consideración del Balance General y demás estados contables del ejercicio económico cerrado al 31/12/2021. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

4)- Consideración de la adecuación del reglamento de arquitectura vigente incorporando al mismo, las modificaciones que se aprueben según el siguiente temario:

1. Posibilidad de realizar compensación de fondos para lotes que deseen prolongar construcciones sobre el retiro mínimo actual.

2. Aumentar el coeficiente edificable por lote actual, llevándolo a 35% según normal municipal vigente.

3. Permitir que ampliaciones menores puedan realizarse con el simple visado y autorizado de comisión de arquitectura, solo para obras con certificado de final de obra anterior.

4. Obligatoriedad del uso de bolsones para la descarga de materiales áridos para el caso de casas con final de obra, que deseen hacer pequeñas ampliaciones, refacciones, piscinas o parquizaciones.

5. Limitar en tiempo a las obras menores o ampliaciones, parquizaciones y/o construcción de piscinas, acotando el plazo actual.

6. Autorizar a la comisión de Administración a modificar los horarios de obras.

7. Limitar el uso de arbustivas exclusivas como cerco reglamentario.

8. Permitir el uso de arbustivas de baja altura para delimitar los terrenos entre vecinos, desde el retiro de 6 mtrs. hasta la línea municipal.

9. Limitar la plantación de arboles y decoración con plantas en los frentes de los lotes, desde la línea de frente hasta línea de retiro edificación.

10. Prohibir el uso de enredaderas sobre líneas de laterales y fondos.

11. Obligatoriedad de que colocar arriba del medidor de luz de cada vivienda el número identificatorio del lote que le corresponde.

12. Obligatoriedad de solicitar autorización a la comisión de arquitectura previa a la instalación de equipos domiciliarios de potabilización de agua y/o de tratamiento de efluentes domiciliarios.

13. Autorizar la actuación del "comité de arquitectura interno" en reemplazo de la "comisión de administración" para los casos de excepciones al reglamento de construcción.

14. Modificar el actual modo de mantenimiento de cunetas a cargo de cada propietario y pasar a cargo del barrio, previa correcta rectificación según cota y plano de cada lote individual y aceptación del comité de arquitectura, poniendo plazo máximo de 6 meses.

15. Modificar la obligatoriedad de presentar al barrio el final de obra municipal de cualquier etapa de la obra, dejando el mismo en responsabilidad exclusiva del propietario.

Respecto del reglamento de convivencia.

1. Permitir a la comisión de administración la sustitución del comité de ética y disciplina por un órgano de control tercerizado al barrio, esto exclusivamente para el caso de no poder lograr formar la comisión de ética, ya sea por falta de vecinos para cumplir los requisitos mínimos o porque no sean aceptados los postulantes en asambleas.

GIORGINA JESÚS RIZZI
Presidente

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora

después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

§ 1170 474615 Mar. 31 Abr. 06

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA RECÍPROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Profesionales para la Asistencia Recíproca, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2022, a las 13.30 horas, en la sede de calle Tucumán N° 1773, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y el Secretario.

2. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Inventario correspondiente al Ejercicio N° 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.

3. Análisis de la cuota societaria.

4. Aprobación artículo 24 inciso c) de la Ley 20321.

5. Aprobación de las operaciones realizadas conforme al Art. 37 del Estatuto Social.

6. Aprobación de los convenios y contratos suscriptos durante el periodo.

Rosario, 25 de Marzo de 2022

DR DANIEL HUGO LETO
PRESIDENTE

DR. ANÍBAL RODRIGUEZ PÉCORÁ
SECRETARIO

Nota: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

§ 210 474504 Mar. 30 Abr. 1

FUNDACION SERVICIOS JURIDICOS SOLIDARIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo en primera convocatoria el día 22 de abril del 2022, a las 10.00 horas, en Ludueña N° 733 de la ciudad de Reconquista, en caso de no conseguirse el quórum legal para sesionar se cita en segunda convocatoria para las 12.00 horas en el mismo lugar y fecha, a fin de sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes, de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes del estatuto social, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

3) Renovación de las autoridades del concejo de administración.

§ 140 474269 Mar. 30 Abr. 1

HOGAR DE TRANSICIÓN PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES "DOÑA PINA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A las 19:00 horas (primer llamado) / 19:30 (segundo llamado) en el domicilio de la sede social sito en Pasaje 12/14 N° 2020 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Por la presente, el Consejo de Administración de la Asociación Civil

"HOGAR DE TRANSICION PARA NIÑAS Y ADOLESCENTER DOÑA PINA", convoca los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 26 de Abril del 2022 a las 19:00 horas en primer llamado y 19:30 horas en segunda convocatoria. Siendo los temas a tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y ratificación del Acta anterior.

2) Elección de dos asociados para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estados Contables, Estados de Resultados, Anexos e informes correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

4) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

La documentación pertinente se encuentra a disposición de todos los asociados en calle Pasaje 12/14 N° 2020 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

§ 140 474286 Mar. 30 Abr. 1

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS COSMOPOLITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad de Socorros Mutuos Cosmopolita llama a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Abril de 2022 a las 19 hs. En la sede social de calle Fraga 1030 de la ciudad de Rosario. Según temario y

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el acta de Asamblea.

3) Consideración y aprobación de Memorias y Balances Generales, Estados de Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Organismo Fiscalizador, correspondiente al ejercicio fenecido al 31.12.2021.

ROSARIO, 26 de Marzo de 2022.

JUAN O. ACARDO
Presidente

MARICEL BAIGORRIA

Secretaria

§ 135 474236 Mar. 30 Abr. 1

MUTUAL METALURGICA DE ROSARIO "EUGENIO BLANCO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 35° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Mutual Metalúrgica de Rosario "Eugenio Blanco" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2021, a las 13 hs., a realizarse en el local de la Mutual sito en calle Buenos Aires 1328 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos asociados para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Segundo: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás anexos, resultados del ejercicio y proyecto de distribución de excedentes, e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al 7° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Tercero: Aprobación de los valores de la cuota social.

Cuarto: Elección de tres miembros titulares por finalización de sus mandatos y por el término de tres años para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los Señores Oscar Gómez, Carlos Alejandro Sánchez y Gustavo Bustos. Elección de un miembro suplentes por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del señor Francisco Dormisch.

Quinto: Elección de UN miembro titular para integrar la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo Del señor Antonio Donello. Elección de un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del Señor Luis Monzón.

OSCAR NICASIO GOMEZ
Presidente

GUSTAVO MARCELO BUSTOS

Secretario

NOTA:

Art. 45: El Quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minu-

tos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización.

Art. 46: Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

§ 210 474314 Mar. 30 Abr. 1

CLUB ATLETICO BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del "Club Atlético Belgrano" de San José de la Esquina, Depto. Caseros, Provincia de Santa Fe, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede social, sita en calle Mitre 612, el día viernes 15 de Abril de 2022, a las 20:00 horas.

En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración de Memoria y Balance del período 01/01/2021 al 31/12/2021.

3) Renovación total de la Comisión Directiva.
SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 15 de Marzo de 2022.

MENICHELLI ROMAN
Presidente

WOLTER ALDANA
Secretaria C.A.B.

NOTA: La asamblea se hallará en condiciones legales para deliberar con la mitad más uno de sus socios y con el número que hubiere, después de una hora de cuarto intermedio para esperar la formación de quórum.

§ 135 474290 Mar. 30 Abr. 1

ASOCIACION MUTUAL EMPRENDEDORES SOLIDARIOS – AMES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Emprendedores Solidarios – AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 20 inc. C y Artículo N° 32 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 2022 a las 11:00 horas en el local de su sede social, sito en Avda. Olmos 123 Piso 3° de la localidad de Córdoba para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
2.-Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-

3.-Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.-

4.-Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.

5.-Tratamiento y Aprobación del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18° de la Resolución 1418/03-t.o. 2359/19).

6.-Aprobación Convenios Intermutuales.

CORDOBA, Marzo 2022

GARCILAZO LIDIA
Presidente

MILMAN ANDRÉS
Secretario

ARTICULO 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

§ 620 474321 Mar. 29 Abr. 4

BANCO BICA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 13:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo

1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.

3. Consideración del proyecto de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.

4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.

5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.

6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.

7. Designación de cuatro Directores Titulares, por terminación de mandato de los Sres. Jose Luis A. Mottalli, CPN Alfredo Eduardo Bianchi, CPN Federico Jose Eberhardt y Norberto Daniel Gomez.

8. Designación de Director Suplente por terminación de mandato del Sr. Lic. Roberto Federico Demonte.

9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

11. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr. C.P.N. Héctor Alberto Depaolo, y de un miembro suplente, por terminación de mandato del Dr. Manuel Antonio Tennen

12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.

14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.

15. Ratificar lo actuado por el Directorio en lo que respecta a la realización de las reuniones de Directorio a distancia y lo resuelto en ellas

16. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 11 de marzo de 2022

FIRMADO: JOSE LUIS A. MOTTALLI – PRESIDENTE – BANCO BICA SA

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 21 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

§ 415 474371 Mar. 29 Abr. 4

SANATORIO GARAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Abril de 2022 a las 19:00 hs en la sede social de calle Rivadavia 3130, 3° Piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2°) Aclaraciones en lo que refiere el Estatuto vigente en la transmisión de acciones entre accionistas. Santa Fe, Marzo de 2022.

§ 225 474129 Mar. 29 Abr. 04

CAPITEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Capitel S.A. para el día 23 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura y ratificación del acta anterior.

2°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

3°) Consideración de la renuncia de Capitel S.A. en su carácter de compradora del inmueble situado en calle República de Siria N° 3657, entre calles Maipú y Castellanos de esta ciudad de Santa Fe, a promover todo tipo de reclamo contra la Federación De Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Cooperativa Limitada (Fecovita) que implique una eventual reducción del precio de venta que surge de la escritura de venta N° 177 de fecha 13.12.2017, pasada por ante el Escribano Mario Florencio Vigo Leguizamón, el cual quedará establecido y determinado en la suma de única y definitiva de Dólares estadounidenses billetes siete millones quinientos mil (USD 7.500.000) dando por terminada cualquier divergencia respecto al mismo, sin perjuicio de reservarse Capitel S.A. conjuntamente con Pílay S.A. el derecho promover contra la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, acción de reivindicación y/o a la acción que jurídicamente resulte per-

tinente, en caso de que dicho municipio hubiera afectado y/o afectare en el futuro alguna fracción del inmueble citado, obligándose a mantener indemne a la Federación De Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Cooperativa Limitada (Fecovita) por cualquier reclamo que la Municipalidad de Santa Fe pudiera efectuar como consecuencia de la acción a promover en su contra. Escribano Mario Florencio Vigo. Presidente.

\$ 300 474152 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACION MUTUAL 25 DE SEPTIEMBRE DE RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 31 del Estatuto Social, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril 2022, a las 19:00 horas en calle 9 de julio 2125 5 A Rosario-Santa Fe

ORDEN DE DIA

- 1- Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, estado resultado y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021 con el respectivo informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4- Consideración y aprobación de los valores de las cuotas sociales.
- 5- Renovación Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora
- 6- Informe estado actual.

PABLO STARNATORI
Presidente
STELLA MARIA SARIAGA
Secretaria
\$ 225 474118 Mar. 29 Abr. 04

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LIMITADA DE SAN JERÓNIMO SUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de San Jerónimo Sud en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de termino para el día 21 de Abril de 2022 a realizarse en salón de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada San Jerónimo Sud de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe a las 19:00 horas, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos correspondiente al ejercicio N° 69 iniciado el 01 de Noviembre de 2020 y finalizado el 31 de Octubre de 2021. Informe de Sindicatura y Auditoría Externa.
- 4- Proyecto de distribución de excedentes.
- 5- Tratamiento sobre acciones a seguir sobre Consejeros
- 6- Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - i. Designación de la comisión escrutadora de votos.
 - ii. Elección de tres miembros titulares del consejo de administración, por concluir sus mandatos los señores/as: Pascuale Érica, Alcaraz Luis y Marcelo Calcaterra.
 - iii. Elección de dos miembros titulares del consejo de administración para completar el consejo de administración en todos sus cargos.
 - iv. Elección de dos miembro suplentes del consejo de administración, para completar el consejo de administración en todos sus cargos.
 - v. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de la señor Hoffer Walter y la señora Belfiore Silvina respectivamente.
 - vi. Proclamación de los asociados electos como consejeros.
- 7- Informe del Estado actual de cobranzas de créditos de la Cooperativa y juicios en trámite.
- 8- Decisión de la asamblea acerca de qué tipo de investigación sobre los orígenes de la cesación de pagos decide continuar, y en su caso qué tipo de reclamación se autoriza que la Cooperativa afronte.

En administración se encuentra a disposición el Balance General N° 69 para ser retirado.

ERICA PASCUALE
Presidente

MARCELO CALCATERA
Secretario

\$ 300 474202 Mar. 29 Abr. 04

AMECA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Ameca S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2022, a las 8:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.
- 6) Elección de nuevos Directores titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve.
- 7) Elección de Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.
- 8) Elección de tres Síndicos titulares y tres suplentes por el término de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 344,85 473987 Mar. 28 Abr. 01

PRIMORDIAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Primordial S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2022, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Buenos Aires n° 1785 de Casilda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura el Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 344,85 473984 Mar. 28 Abr. 01

ASOCIACION CIVIL RETOÑO DE SOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Retoño de Sol, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 2022, a las 18 horas, en la sede social de Calle 1329 Nro. 4385 de Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociadas/os, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio N° 1, finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del Presupuesto y la Programación para el siguiente ejercicio N° 2.
- 4) Autorización a la Comisión Directiva para celebrar convenio y/o contrato de cesión de derechos y obligaciones para que la Asociación Civil Retoño de Sol sea cesionaria de la habilitación del Ministerio Educación

de la Provincia de la Escuela N° 1.507 que hoy tiene la Asociación Civil Germinar en Pedagogía Waldorf Personería Jurídica N° 057/2010 Incluyendo los derechos y obligaciones civiles, laborales, fiscales, administrativas nacionales, provinciales, municipales y/o de cualquier otra índole, otorgándole a la Comisión Directiva las más amplias facultades en los términos y condiciones que estime necesaria, ratificando los actos jurídicos que haya celebrado la Comisión Directiva con anterioridad a esta Asamblea vinculados a este mismo asunto.

5) Designación de la Sra. Gabriela Cecilia Fernández, D.N.I. 26.078.710 como Representante Legal ante Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe con los alcances, derechos, obligaciones y límites previstos en el decreto n° 2880/69.

6) Fijar la periodicidad, monto y vencimiento de la cuota societaria del año 2022; y montos de caja chica de dinero disponible para Tesorería para gastos menores y urgentes.

\$ 225 474074 Mar. 28 Abr. 1

LABORATORIO MEGA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo al estatuto social y normas vigentes, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2022 a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en Maipú 535 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior
 - 2) Elección de dos socios para que procedan a refrendar el Acta de Asamblea
 - 3) Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos por el ejercicio económico nro. 24 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Validación compra Inmueble.
 - 5) Aprobación de la gestión administrativa desarrollada por el Directorio de la empresa.
 - 6) Designación de los nuevos miembros del Directorio.
 - 7) Funciones y Remuneración de los Directores.
- \$ 250 473956 Mar. 28 Abr. 1

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.022 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
 2. Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2021.
 3. Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.
- Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2021, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

LUCIANA PAREDES
Presidenta

ANDREA RUIZ KNUBEL
Secretaria

\$ 495 473589 Mar. 22 Abr. 12

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ELITEPRO S.R.L.

CONTRATO

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ELEVEN TRADE S.R.L. S/ CONSTITUCION, CUIJ 21-05524482-8, Nro. Expediente: 5017/2021, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se ha resuelto la constitución de ELITEPRO S.R.L.:

1. Fecha del Instrumento: 03 DE MARZO DE 2022.
2. Socios: Luciano Di Lorenzo, de apellido materno Colocchini, argentino, comerciante, nacido el 3 de enero de 1979, D.N.I. 27.092.847, CUIT/CUIL 20-27092847-2, soltero y con domicilio en calle Italia 1809, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Martín Mariano Ramirez, de apellido

materno Aleart, argentino, comerciante, nacido el 8 de enero de 1979, D.N.I. 26.835.828, CUIT/CUIL 20-26835828-6, casado en primeras nupcias con Claudia Lilianna Levioso y con domicilio en calle Sánchez Bustamante 66, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

3. Denominación y Domicilio Legal: Elite Pro S.R.L., con domicilio legal en calle Zeballos 1069 de Rosario.

4. Término De Duración: Será de 90 (Noventa) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5. Objeto Social: comercialización por mayor y menor de prótesis, implantes insumos médicos y hospitalarios, venta de artículos de ortopedia blanda como así también de sus derivados los que podrán ser de elaboración propia o de terceros, y todo lo inherente a la actividad para su desarrollo y explotación comercial y empresarial, esterilización de prótesis, implantes, insumos médicos y hospitalarios.

6. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000- (pesos cuatrocientos mil), divididos en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una; siendo suscripto por los socios de la siguiente forma: Luciano di Lorenzo, 2.000 (dos mil) cuotas y Martín Mariano Ramirez, 2.000 (dos mil) cuotas. Los socios integran el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscripto en dinero en efectivo. El saldo, es decir el 75% podrá completarse (setenta y cinco por ciento) en un plazo máximo de 2 (dos) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 Lgs.

7. Dirección, Representación y Administración: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; quienes tendrán el uso de firma social en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Son designados por unanimidad los Sres. Luciano di Lorenzo y Martín Mariano Ramirez.

8. Control y Fiscalización: La fiscalización será efectuada por los socios conforme al Artículo 55 de la Ley de Sociedades.

9. Balance General: 31 de Marzo de cada año.
\$ 95 473429 Abr. 1

FINANCEWIND S.A. (Continuadora de FINANCEWIND S.A.S.)

TRANSFORMACION

A los efectos legales, se procede a la publicación del siguiente edicto:
Fecha de Instrumento: Por Acta Unánime de Transformación del 20/01/2022 Denominación social: FINANCEWIND S.A. (Continuadora de FINANCEWIND S.A.S.)

Accionistas: Lucas Miguel Sabbatini, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, DNI N° 27.121.298, CUIT N° 20-27121298-5, divorciado según Resolución N° 4611 de fecha 23/11/2015 del Tribunal de Familia N° 7, con domicilio en Av. Carballo N° 194 Piso 2 Dpto. G de la ciudad de Rosario (SF) y Bruno Perona, argentino, licenciado en ingeniería comercial, nacido el 21/04/1993, DNI N° 37.202.336, CUIT N° 20-37202336-9, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SF).

Domicilio de la sociedad: Los accionistas fijan la sede social de la empresa en calle Gorriti N° 196 Piso 62 Of. B, de la ciudad de Rosario(SF).

Plazo de duración: Su duración es de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución social en el Registro Público.

Objeto social: "Artículo Tercero": La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí y/o por intermedio de terceros y/o asociada a terceros y/o a través de contratos con personas humanas y/o jurídicas y/o públicas y/o privadas y/o mediante constitución y/o adquisición de personas jurídicas, en la República Argentina y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Adquisición, enajenación, importación, exportación, administración, creación e intermediación de bienes digitales, informáticos, inmateriales, virtuales, tokens y, en general, toda actividad que implique la comercialización de bienes informáticos. Creación, desarrollo, organización, administración y comercialización de plataformas informáticas, páginas web y redes sociales para el intercambio o resguardo de bienes informáticos; b) Actuar como proveedor de servicios de pago (PSP); c) realización de manera electrónica de pagos, cobranzas, transferencias, remesas y/o cualquier tipo de operaciones tendientes a cumplir mandatos por cuenta y orden de terceros d) la participación en el capital social de otras sociedades, incluyendo aquellas que realicen servicios complementarios de los servicios financieros permitidos por el Banco Central de la República Argentina. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada con su objeto social, que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto. Queda excluida la intermediación habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por la Ley N° 21.526 de Entidades financieras y modificatorias. La Sociedad no realizará ninguna de las actividades previstas en el art. 299 inc. 4 de la Ley N° 19.550, como así tampoco las previstas en las Leyes Provincial N2 13.154, Colegio de Corredores Inmobiliarios. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos, incluso constituir o participar en nuevas sociedades y ejercer en general, todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

Capital social: "Artículo Cuarto": El capital social es de pesos un millón

doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientas mil (1.200.000) acciones de un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550.”

Suscripción e integración del Capital Social: Lucas Miguel Sabbatini, suscribe e integra seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal pesos uno (\$ 1.-) cada una, que representan pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) del capital social y Bruno Perona suscribe e integra seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal pesos uno (\$ 1.-) cada una, que representan pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) del capital social. El capital social se encuentra totalmente integrado por los señores accionistas por capitalización de la cuenta Resultados No Asignados, conforme al Balance de Transformación aprobado.

Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios. Se designa por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: Lucas Miguel Sabbatini, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, DNI N° 27.121.298, CUIT N° 20-27121298-5, divorciado según Resolución N2 4611 de fecha 23/11/2015 del Tribunal de Familia N° 7, con domicilio en Av. Carballo N° 194 Piso 2 Dpto. G de la ciudad de Rosario (SF), Vicepresidente: Bruno Perona, argentino, licenciado en ingeniería comercial, nacido el 21/04/1993, DNI N° 37.202.336, CUIT N° 20-37202336-9, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SF) y Directora Suplente: Julia Carmen Arce, argentina, comerciante, nacida el 11/05/1992, DNI N° 36.816.491, CUIT N° 27-36816491-2, soltera, con domicilio en calle Colombres N° 627 bis de la ciudad de Rosario (SF), El mandato de los directores designados finalizará el 31/12/2024. Fijando como domicilio Especial a los fines del Art. 256 de la Ley N° 19.550 en calle Gorriti N° 196, Piso 6to, Of B, de la ciudad de Rosario (SF).

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en forma indistinta, si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplente/s designado/s en el orden establecido en el Artículo Noveno del Estatuto Social.

31 de diciembre de cada año.

\$ 130 473479 Abr.

FUR SERVICE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio Rosario, a cargo de la Jueza: Dra. María Andrea Mondelli, en los autos: "Fur Service Srl s/ Designación Nuevo Gerente por Fallecimiento del Anterior \$460. Expte. 5.703/2021, se ordeno la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder:

1. Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la designación del nuevo gerente: 18/12/2021

2. Ante el Fallecimiento del gerente Nicolás Nardelli.

3. Designación al cargo de Gerente del Sr. Maximiliano Nardelli DNI 20.0370.032.

\$ 45 473483 Abr. 1

GATO NEGRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 10 Instancia en lo CC a cargo del R.P.C., en autos caratulados: Gato Negro SRL s/Cesión de cuotas Retiro e Ingreso Socio. Remoción. Ratificación de Gerente", Expte. N° 38/3/2020, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

A los 23 días del mes de Diciembre de 2020 Salvador Indalecio González DNI 6.239.346 en su carácter de socio de Gato Negro S.R.L. sociedad inscripta al TOMO 124 FOLIO 2136 NUMERO 718 hábil para contratar, vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de doscientas mil cuotas sociales de un (1) peso cada una, que representan un capital de pesos doscientos mil (\$200.000) que tiene y le pertenecen en la siguiente proporción: 1) a la señora Valeria Mariana González DNI 26.884.967 Cuit 27-26884967-5, argentina, comerciante, con domicilio en Mina Clavero 861 de Rosario, Santa Fe, ciento veinte mil (120.000) cuotas de capital por un peso (1) cada una, o sea un capital de pesos ciento veinte mil (\$120.000) y 2) al Sr. Mauricio José Vidal DNI 26.005.592, Cuit 20-260055926, argentino, soltero, comerciante con domicilio en Mina Clavero 861 de Rosario, Santa Fe, ochenta mil (80.000) cuotas sociales de un (1) peso cada una o sea un capital de pesos ochenta mil (\$80.000)

Que como consecuencia de la cesión el Sr Salvador Indalecio González renuncia al cargo de gerente. Se resuelve por unanimidad designar como gerente a la socia Valeria Mariana González

Que como consecuencia de lo expresado lbs cláusulas quinta y octava quedan redactadas de la siguiente manera. Clausula Quinta: El capital

social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) divididos en cuatrocientas mil (400.000) cuotas de capital de valor nominal de un peso (\$1) cada una totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción Valeria Mariana Gonzalez doscientas veinte mil (220.000) cuotas de (1) un peso cada una, MARCELO JOSE Vidal ochenta mil (80.000) cuotas de capital de un (1) peso cada una y Mauricio Jose Vidal ochenta mil (80.000) cuotas de un (1) peso cada una. Clausula Octava: Designación de Gerentes. Seguidamente se resuelve por unanimidad designar como gerente a la socia Valeria Mariana González.

Que ratifican y confirma las cláusulas y condiciones del contrato que no fueran modificadas por el presente

\$ 60 473433 Abr.1

GABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Los Socios han decidido prorrogar la vigencia de la sociedad y aumentar el Capital, tal como se hace público a continuación:

1) Fecha de Instrumento modificatorio del Contrato Social: 16 de Febrero 2022;

2) Prórroga de la Sociedad. Duración de la Sociedad se fija en 15 años a partir del vencimiento en el Registro Público de Comercio;

3) Aumento de Capital Social que es de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-)

\$ 45 473367 Abr. 1

IMAGECE S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 19 Nominación a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: "IMAGECE S.A. s/Aumento de capital y Modificación Estatuto", a los efectos legales, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fechas instrumentos: Actas de Asamblea General Extraordinarias: 02/10/2020, 23/03/2021 y 29/07/2021.

Objeto: Artículo Tercero: "Tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero de las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, producción y comercialización de artículos para el hogar, electrodomésticos, telas, calzados, colchones; b) Industrial: Fabricación de los artículos determinados en el apartado anterior; c) Inmobiliaria: Compraventa y locación de inmuebles propios, subdivisión y urbanización de inmuebles; d) Financiera: Por préstamos de dinero al personal, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, como la compra-venta de títulos, acciones y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, todo ello con fondos propios y, por ende, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; e) Agropecuaria: Explotación de establecimientos en cualquiera de las ramas de la ganadería y la agricultura. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo también exportar o importar en forma directa o indirecta.

Capital Social: Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos ciento nueve millones ochocientos mil (\$ 109.800.000), representado por ciento nueve mil ochocientos (109.800) acciones de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, tal como reza el artículo 188 de la Ley 19.550."

Administración y representación: Artículo noveno: "La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designación. Los Directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vice-presidente. El vice-presidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de voto presentes (art. 260 Ley General de Sociedades). El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de que lo puede hacer por pedido de cualquier director. Es en este supuesto que se deberá estar a lo dispuesto en el Art. 267 de la ley 19.550. En toda convocatoria se deberá indicar el tema a tratar. La asamblea fijará la remuneración del directorio.

Fiscalización: Décimo segundo: "La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 22 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto. Mientras mantenga vigente la

prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades.”

A los efectos de integrar el órgano de fiscalización, se aprueba que el mismo quede integrado por un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por la duración de tres (3) ejercicios económicos, es decir hasta 31/12/2023 designándose como Síndico Titular: Nicolás Rubiolo, DNI N° 29.311.185, CUIT N° 20-29311185-6, nacido el 26/01/1982, de nacionalidad argentina, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en Córdoba 1764 Piso 3 de la ciudad de Rosario(SF) y Síndico Suplente: Rubén Miguel Rubiolo, DNI N° 74, CUIT N° 21-10986674-2 nacido el 24/09/1953, de nacionalidad argentina, casado, de profesión Contador Público, domicilio en calle Córdoba 1764 Piso 3 de la ciudad de Rosario(SF).

\$ 90 473480 Abr. 01

MGI S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

De acuerdo a lo ordenado en el Expte. 5780/2021 caratulado "Mgi Srl S/ Transformación En Mgi S.A.", en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en cumplimiento de las disposiciones del art 10 de la ley 19550 se hace saber que por resolución unánime de los socios de MGI SRL en la reunión celebrada el 14 de Agosto de 2020 se ha acordado la transformación de la misma en MGI SOCIEDAD ANONIMA según el Balance ordinario al 31 de Julio de 2020, el que se aprobó en el mismo acto. El Capital Social se mantiene sin modificaciones en la suma de Pesos Ciento Cincuenta mil y los socios de MGI S.R.L. mantienen sus participaciones como accionistas de MGI S.A. en iguales proporciones a las anteriores, por lo que de las 1500 acciones ordinarias suscriptas de \$ 100 cada una, el Sr. Guillermo Ignacio Misiano resulta titular de 1.350 acciones ordinarias con derecho a voto y María Celeste Gainerain resulta titular de 150 acciones ordinarias con derecho a voto. El Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Director titular: Guillermo Ignacio Ramón Misiano Director suplente: María Celeste Gainerain.

\$ 50 473447 Abr. 1

JDL SOLUCIONES MEDICAS S.R.L.

CONTRATO

Budini Luciano Martin, argentino, nacido el 18 de mayo de 1976, D.N.I. Nro. 25.126.754, CUIT Nro. 20-25126754-6, domiciliado en calle Juan José Paso 8745, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Bisordi María Cecilia Elisa, de profesión Licenciado en Comunicación Social; el señor Ghisolfi Diego javier ricardo, argentino, nacido el 18 de julio de 1973, D.N.I. nro. 23.228.403, CUIT Nro. 20-23228403-0, domiciliado en calle Juan José Paso 8824, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Bisordi María Georgina, de profesión Bioingeniero e Ingeniero Laboral; y el señor Tulino Jose Luis argentino, nacido el 19 de enero de 1976, D.N.I. nro. 24.977.320, CUIT Nro. 20-24977320-5, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 2388 PB, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Lizzí Brenda Laura, de profesión Licenciado en Órtesis y Prótesis; todos hábiles para contratar.

2. Por contrato del día 01 de Febrero de 2022 presentado para su inscripción en el Registro Público el día 04 de Marzo de 2022, bajo el expediente Nro. 699/2022.

3. "JDL SOLUCIONES MEDICAS S.R.L."

4. Laprida 780 Oficina 10 de la ciudad de Rosario.

5. Objeto: "La Realización, Por Cuenta Propia, De Terceros O Asociadas A Terceros, De La Elaboración, Compra, Venta, Alquiler, Reparación, Consignación, Gest Ion, Importación, Exportación, Comisión, Representación Y Distribución, Por Mayor Y/O Por Menor De Artículos De Ortopedia, Ayudas Técnicas, Productos Médicos De Oftalmológica, Sus Partes, Componentes Y Accesorios. A La Venta, Gestión, Evaluación Y Asesoramiento De Servicios De Ortopedia Y Oftalmológica"

6. Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público

7. Capital Social: lo constituye la suma de Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000,-) representado por Cinco Mil Cien (5 100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,-) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: el señor Budini Luciano Martín, suscribe la suma de pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000,-) representado por Mil Setecientas (1700) cuotas de Pesos Cien (\$100,-) cada una; el señor Ghisolfi Diego Javier Ricardo, suscribe la suma de pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,-) representado por Mil Setecientas (1700) cuotas de Pesos Cien (\$100,-) cada una; y el señor Tulino José Luis, suscribe la suma de pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000,-) representado por Mil Setecientas (1700) cuotas de Pesos Cien (\$100,-) cada una.

La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio GHISOLFI Diego Javier Ricardo, el que revestirá la función de Socio-Gerente, actuando con las facultades inherentes al cargo.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos.

Fecha de cierre de ejercicio y balance anual al 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 473366 Abr.1

M.T.R. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar ordenado en los autos "M.T.R. S.A. S/ Directorio" Expte. N° 445/2022, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que la totalidad de los socios de M.T.R. S.A., en reunión de socios de fecha 26 de Enero de 2022, plasmada en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22, y posterior reunión de socios de fecha 21 de Febrero de 2022, plasmada en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23, han resuelto por unanimidad proceder a la elección de nuevo directorio. Directorio Designado: Presidente: Guillermo Eduardo Estapé; Vicepresidente: Carlos María Espina; Directora Titular: Yanet Estapé; y Directores Suplentes: Gabriel Adrián Zysman, Yvet Estapé, e Ygnat Estapé; quienes constituyeron domicilio a efectos del cargo respectivamente en calle Garay 930 piso 5 Dpto. B de Rosario.

\$ 45 473398 Abr.1

OJALVO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: "OJALVO S.A." - S/ designación de autoridades y cambio de domicilio (Expediente N11F_ Año 2022) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas, el Sr. Sergio Rolando Ojalvo y la Sra. María de las Nieves Citta de Ojalvo, han resuelto lo siguiente:

Tipo De Modificación: Renovación mandato de autoridades y cambio de domicilio. Directorio: Renovar el mandato del directorio por el termino de 3 (tres) ejercicios más, el cual se extenderá hasta el 31/03/2024. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ojalvo, Sergio Rolando, D.N.I. N° 13.676.732, C.U.I.T. N° 20-13676732-2, domiciliado en calle Santiago del Estero 2968, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sra. Citta de Ojalvo, María de las Nieves, D.N.I. N° 16.817.973, C.U.I.T. N° 27-16817973-7, domiciliado en calle Santiago del Estero 2968, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Domicilio: Fijar el nuevo domicilio legal y comercial de la sociedad en calle Urquiza 3640, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Demás Clausulas: Sin modificaciones.

Fecha del Instrumento: 03 de Mayo de 2021

\$ 60 473495 Abr. 1

"NORTH DISTRICT" S.A.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 08 de enero de 2021 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "NORTH DISTRICT" S.A., cuyos socios son Jorge Ernesto Mattos, de apellido materno Cura, argentino, nacido el 02/07/1957, D.N.I. N° 12.955.777, C.U.I.T. N° 20-12955777-O, de profesión abogado, soltero, con domicilio en Morrison N° 8041 de la ciudad de Rosado, provincia de Santa Fe; Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el 13/03/1975, D.N.I. N° 24.322.504, CUIT 20-24322504-4, casado, con domicilio en Córdoba N° 1654 711 piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Alexis Walter Weitemeier, de apellido materno Mahy, argentino, nacido el 04/10/1979, D.N.I. N° 27.114.953, C.U.I.T. N° 20-27114953-1, casado, con domicilio en Pasaje Gould N° 942 51 piso "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Compra-venta, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; B) Administración de consorcios; C) Constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; D) Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial N° 13.154.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos

por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-), representado por Cuatrocientas Mil (400.000.-) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el Art. 188 de la Ley N° 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 14 1 Piso 4° Departamento B. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 130 473465 Abr.1

POCHOCLITO DORADO S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Diego Bonn, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Julio de 1987, con Documento de Identidad D.N.I. Nro. 33.189.873, CUIT Nro. 20-331898733, periodista, con domicilio en Calle Mendoza 3873 PB, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Virginia SantaMaría, con Documento de Identidad D.N.I. Nro. 35.016.617, con domicilio en Calle Mendoza 3873 PB, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Joaquín Ignacio Palacios, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de Febrero de 1997, con Documento de Identidad D.N.I. Nro. 39.948.953, CUIT Nro. 23-39948953-9, comerciante, con domicilio en Calle Pasaje Sivori 5528, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, de estado civil soltero.

Fecha de instrumento de constitución: 17/11/2022

Denominación social: POCHOCLITO DORADO S.R.L.

Domicilio Social: Larrea 867, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios, brindando servicios de diversos ramos, elaboración y venta al por mayor o menor de pochoclos, heladería, bar, confitería, restaurante, cafetería, cervecería, delivery, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados.

Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción en el RPC, prorrogable por igual periodo.

Capital Social: \$220.000.-

Administración, dirección y representación legal de la sociedad: La administración y representación legal estará a cargo de un gerente. Será designado por la mayoría de capital presente, por el término de dos años, reelegible. En su caso podrá ser removido respetando la misma mayoría requerida para su nombramiento. El uso de la firma social será en forma individual. En el cumplimiento de su función, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Socio Gerente: Diego Borin.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$90 473364 Abr. 1

PROPIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que, los accionistas de la firma PROPIA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021, convocada por acta de directorio de fecha 10 de Noviembre de 2021- han resuelto la nueva designación de autoridades y consecuentemente, la aceptación de los cargos por el directorio. Por lo tanto, los cargos quedan

distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Guendalina Piacenza, quien constituye domicilio en calle Sarjar 1214 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Juan Luis Piacenza, quien constituye domicilio en calle Washington 738 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Lorenzo Piacenza, quien constituye domicilio en calle Ituzaingó 1485 piso 3, depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$45 473418 Abr. 1

PABLO CULZONI IMPERMIABILIZACIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 78/2022, CUIJ 21-05394673-6 se publica lo siguiente. La sociedad PABLO CULZONI IMPERMEABILIZACIONES S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 6/01/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Culzoni Pablo Andrés, DNI 14.653.582 (CUIT 20-14653582-9), apellido materno Bircher, nacido el 30/10/1961, de estado civil casado, domiciliado en calle Monteagudo 165 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Directores Titulares: Quattrociocchi Stella Maris, DNI 16.795.220 (CUIT 27-16795220-3), apellido materno Differding, nacida el 12/03/1974, de estado civil casada, domiciliada en calle Monteagudo 165 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Culzoni Fernando Miguel, DNI 25.098.804 (CUIT 20-25098804-5), apellido materno Aiassa, nacido el 16/04/1976, de estado civil casado, domiciliado en calle Méjico 2126 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Culzoni Daniela, DNI 32.503.247 (CUIT 27-32503247-8), apellido materno Quattrociocchi, nacida el 01/10/1986, de estado civil soltera, domiciliada en calle Monteagudo 165 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Culzoni Sofía Noemí, DNI 33.722.976 (CUIT 27-33722976-5), apellido materno Quattrociocchi, nacida el 18/08/1988, de estado civil soltera, domiciliada en calle Monteagudo 165 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Culzoni Lucía, DNI 39.123.940 (CUIT 27-39123940-7), apellido materno Quattrociocchi, nacida el 27/09/1995, de estado civil soltera, domiciliada en calle Monteagudo 165 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. Directora suplente: Martina Elisabet Maria, DNI 31.566.723 (CUIT 27-31566723-8), apellido materno Comba, nacida el 12/06/1985, de estado civil casada, domiciliada en calle Caseros 471 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc "a", ley 19.550).Rafaela, 10 de marzo de 2022

\$ 70 473409 Abr. 1

SOLVO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaria a cargo de la Dra. Yanina Di Paolo (en suplencia) se hace saber sobre la constitución de "SOLVO S.R.L."

1) Integrantes de la Sociedad: señores D'Angelo Mariano Andrés, argentino, nacido el 03 de Octubre de 1985 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 31.758.233, de profesión Programador, soltero, con domicilio en calle San Lorenzo N° 4918 de la ciudad de Rosario, y Svetaz Mariano Damián, argentino, nacido el 19 de Enero de 1992 en la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 36.005.428, de profesión Publicista, soltero, con domicilio en calle Rioja 2946. Dto B de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de Febrero de 2021.

3) Razón Social: SOLVO S.R.L.

4) Domicilio: San Lorenzo 4918 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: Desarrollo de Software, Programación, Capacitación y Publicidad Digital.

6) Plazo de Duración: Veinte (20) Años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Mil (\$ 300.000) divididos en Treinta mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: D'angelo Mariano Andrés suscribe Quince mil (15.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), y Svetaz Mariano Damian suscribe Quince mil (15.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00). La integración del capital se hará de la siguiente manera: D'angelo Mariano Andrés integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir Pesos Treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00) y Svetaz Mariano Damian integra en este acto el veinticinco (25%), es decir Pesos Treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00). El 75% restante se integrará en el término de noventa (90) días a contar de la firma del presente instrumento, todo en efectivo.

8) Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes so-

cios o no, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera, designando por acta acuerdo al Socio Svetetz Mariano Damián, D.N.I. N° 36.005.428 en carácter de socio gerente.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 105 473473 Abr. 1

VIENTOS PAMPEROS S.A.U.

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: "VIENTOS PAMPEROS S.A.U. s/Constitución" Expte N° 409/2022 - CUIJ N° 21-05525678-8, a los efectos legales, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto complementario.

Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros y en los cargos que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios sociales. Se resuelve por unanimidad para integrar el primer Directorio: Presidente: Bruno Perona, argentino, nacido el 21/04/1993, DNI. N° 37.202.336, CUIL N° 20-37202336-9, Licenciado en Ingeniería Comercial, soltero, con domicilio en Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SF) y Director Suplente: Lucas Miguel Sabbatini, argentino, nacido el 14/04/1979, DNI N° 27.121.298, CUIT N° 20-27121298-5, comerciante, divorciado, con domicilio en Av. Carballo N° 194 - 2 "G" de la ciudad de Rosario (SF), quienes fijan como domicilio especial el de calle Córdoba 1764 Piso 3° de Rosario (SF).

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, designado por asamblea de accionistas, durará tres (3) ejercicios en sus funciones. La Asamblea designará igual número de suplentes, que reemplazarán a los titulares ante cualquier supuesto de vacancia. Se reunirán por lo menos una vez cada tres (3) meses a pedido del directorio, dentro de los diez (10) días de formulado el pedido al presidente. Se labrará acta de cada reunión y de las decisiones que se adopten, las que se asentarán en el Libro de Actas que se lleve al efecto. El síndico disidente podrá fundar su voto y tendrá los derechos, atribuciones y deberes del artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El presidente tiene facultades representativas de la comisión ante el directorio. Se designan como Síndico Titular Al Dr. Cp Nicolás Rubiolo, DNI N° 29.311.185, CUIT N° 20-29311185-6, nacido el 26/01/1982, de nacionalidad argentina, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Córdoba 1764 Piso 3° de la ciudad de Rosario (SF) y como Síndico Suplente al Dr. CP Rubén Miguel Rubiolo, DNI N° 10.986.674, CUIT N° 20-10986674-2, nacido 24/09/1953, nacionalidad argentina, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Córdoba 1764 Piso 3° de la ciudad de Rosario (SF).

\$ 65 473481 Abr. 1

WILDE NEUMATICOS S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición de la administración de "WILDE NEUMATICOS S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71664436-3 designada por asamblea de fecha 7 de Marzo de 2022:

Administradores Titulares:

Andrés Karpu, argentino, titular del D.N.I. N° 26.538.496, C.U.I.T. N° 20-26538496-0, casado en primeras nupcias con Rocío Eva González, nacido en fecha 22/03/1978, domiciliado en calle Puelches N° 1486, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Martín Adrian Obligado, argentino, titular del D.N.I. N° 25.007.711, C.U.I.T. N° 20-25007711-5, soltero, nacido en fecha 28/03/1970, domiciliado en calle Pte. Roca N° 6491, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Administrador Suplente:

Rocío Eva González, argentina, titular del D.N.I. N° 29.397.114, C.U.I.T. N° 27-29397114-0, estado civil casada en primeras nupcias con Andrés Karpu, nacida en fecha 25/04/1982, domiciliada en calle Puelches N° 1486, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

\$ 60 473469 Abr. 1

AF CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACION DEL DOMICILIO

Se hace saber por un día que los dos únicos integrantes de AF CONSTRUCTORA S.R.L. Señor Adrian Humberto Fatta, nacido el 11 de junio de 1964, apellido materno Speranza, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión Maestro Mayor de Obra, titular del D.N.I.

16.935.336, C.U.I.T. 20-16935336-1, domiciliado en Pasaje Santa Cruz N° 375 - Piso 6° - Depto. 1° de esta Ciudad y Señor Daniel Gerardo Angaroni, nacido el 27 de noviembre de 1963, apellido materno Speranza, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión Maestro Mayor de Obra, titular del D.N.I. 16.745.241, C.U.I.T. 20-16745241-9, domiciliado en la calle Castagnino N° 879 de esta Ciudad, ambos hábiles para ejercer el comercio, han decidido mediante reunión de socios modificar el domicilio de la Sede Social, pasando del actual en calle Avda. Gral. San Martín N° 4088, al de Rioja N° 1150 (Galería César) Planta Baja - Local 12, ambos de la Ciudad de Rosario.

\$ 60 473661 Abr. 1

ALELA NOUS S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre: ALELA NOUS SRL.- 2) Constitución: 02/02/2022.-Domicilio: Dorrego N° 1216 de Villa Constitución, Santa Fe- 4) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral- 5) Socios: María Alejandra Inza, argentina, DNI 29.423.803, CUIT: 23-29423803-4, soltera, nacida el 18 de abril de 1982, con domicilio en calle Neuquén N° 724 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Psicología; y María Laura Olivera, argentina, DNI: 31.602.254, CUIL: 27-31602254-0, soltera, nacida el 30 de junio de 1985, con domicilio en calle Independencia N° 1943 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Psicología.- 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior a la prestación de servicios educativos terapéuticos y de apoyo e integración escolar; prestaciones básicas para personas con discapacidad; atención de la persona con discapacidad; asistencia terapéutica para discapacitados; centro de día; servicios de psicología y de rehabilitación; y servicios de aprestamiento y formación laboral. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-7) Capital: \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) divididos en 3.500 (tres mil quinientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una.- 8) Administración: Por la Socia Gerente: María Laura Olivera, argentina, DNI 31.602.254, CUIL: 27-31602254-0, soltera, nacida el 30 de junio de 1985, con domicilio en calle Independencia N° 1943 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Psicología.- 9) Fiscalización: A cargo de los socios.- 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550.

Este presente Edicto se publicará en el Boletín Oficial.

\$ 60 473509 Abr. 1

AUTOMOTORES SACCONI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/05/2021 a la designación del Directorio, por el término de tres (3) ejercicios económicos, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico que cerrará el 31/12/2023.

Presidente: José Daniel Saccone

Director Suplente: Leonel Saccone

José Daniel Saccone: argentino, nacido el 19/02/1961, comerciante, soltero, domiciliado en calle Pje. Uruguay N° 911 de Rosario, con D.N.I. N° 14.143.790, C.U.I.T. N° 23/14.143.790/9.

Leonel Saccone, argentino, nacido el 21/09/1987, comerciante, soltero, domiciliado en calle Pje. Uruguay N° 931 de Rosario, con D.N.I. N° 33.213.205, C.U.I.T. N° 23/33.213.205/9.

\$ 45 473595 Abr. 01

ADOBE CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Noviembre de 2021 entre el Sr. Máximo Coulter, argentino, nacido el 07-11-1982, Ingeniero Civil, soltero, domiciliado en calle Av. Pellegrini 684 Piso 8 A de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 29.662.870, CUIT N° 20-29662870-1, en adelante el cedente, por una parte, y por la otra la Sra. Virginia García Riestra, argentina, divorciada según sentencia de fecha 30-07-2014 recaída en autos caratulados: García Riestra, Virginia c/Salem, Miguel Enrique s/Divorcio; Expte. N° 4286/2010 que tramitó ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Pasaje Paraíso sin de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, DNI N° 23.402.539, CUIT N° 27-

23402539-8, en adelante el cesionario; Javier Adrián Lisandrini, argentino, nacido el 07-10-1966, comerciante, divorciado según Sentencia de fecha 02-05-1997 en autos Alvarez, Silvia c/Lisandrini, Javier s/Divorcio por Presentación Conjunta; Expte. N° 1429/1996, que tramitó por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, domiciliado en calle Pje. Paraíso s/n de Pueblo Esther, DNI N° 17.985.605, CUIT N° 20-17985605-1, en su carácter de socio, convienen y acuerdan celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Adobe Construcciones S.R.L., inscripta al Tomo 156, Folio 24173 N° 1926 del Registro Público de Comercio de Rosario y sus modificatorias registradas en ese mismo Registro en la Sección Contratos, con sede social en calle Autopista Aramburu Km 280,5 -colectora oeste de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, en adelante la sociedad, y cuyo vencimiento opera el 18-11-2104, resuelven que el cedente es titular de 4081 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una, que representan el 10% del capital social y de los votos de la misma, cuotas que se encuentran totalmente integradas y por el cual el cedente cede y transfiere al cesionario y éste acepta de conformidad la totalidad de las cuotas sociales que el primero tiene y le pertenece en la referida sociedad y que constituye la totalidad de su participación en la misma. Asimismo determinan que el precio único y total de la presente cesión y transferencia de cuotas sociales se fija en \$ 100.000 que el cesionario abona en este acto por transferencia bancaria. Además el cedente renuncia al derecho de adquisición preferente en relación a la cesión realizada por los Sres. Rodiní y Tasada y que diera origen al trámite por ante el Registro Público de Comercio, expediente Adobe Construcciones S.R.L. s/Cesión de Cuotas Retiro de Socios; CUIJ N° 21-05520738-8 N° de expediente 1273/21 prestando conformidad a la cesión realizada. El cedente cede y transfiere al cesionario la totalidad de los derechos políticos, patrimoniales y deudas que a la fecha les pudiere corresponder en la sociedad. Y que tanto cedente como cesionario renuncian irrevocablemente a cualquier reclamo que les pudiere corresponder contra la sociedad. Asimismo se aprueba la gestión de la gerente, la Sra. Virginia García Riestra. Por último, los que suscriben la presente constituyen domicilios especiales en los denunciados en este instrumento y que ante cualquier divergencia originada será sometida a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Provinciales de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiesen invocar, incluso el Federal. Publíquese por un día. Rosario, 14 de Marzo de 2022.

\$ 102 473538 Abr. 01

ACEROS FS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Diego Carlos Savini, argentino, mayor de edad, de apellido materno Berrino, casado en primeras nupcias con la Sra. Celina Mehring, nacido el 07/01/1976, con domicilio en calle Pueyrredón 348 Piso 9º Dpto. B de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 24.945.434, CUIT N° 20-24945434-7, de profesión comerciante; Gisela Lorena Savini, argentina, mayor de edad, de apellido materno Berrino, casada en primer nupcias con Juan Ignacio Pérez, D.N.I. N° 32.968.553, CUIT N° 27-329685530, con domicilio en calle Garay 2019 de la ciudad de Rosario, nacida el día 25 de Febrero de 1987, de profesión comerciante, Carlos Alberto Figoseco, argentino, mayor de edad, de apellido materno Operti, nacido el 2 de Diciembre de 1968, DNI N° 20.654.009, CUIT N° 20-20654009-6 con domicilio en calle Sarmiento 276 Piso 9º Dpto. 2º de Rosario, casado en primeras nupcias con Rita Daniela Medina, de profesión Contador Público Nacional, Mariano Carlos Figoseco, argentino, mayor de edad, de apellido materno Operti, DNI N° 22.068.688, CUIT N° 20-22068688-5 nacido el 21 de Febrero de 1971, con domicilio en calle Primero de Mayor 918 Piso 13º Dpto. 3 de Rosario, divorciado de la Sra. María Veronica Olive conforme sentencia de divorcio de fecha 23/08/2017, Tribunal Colegiado Familia N° 5 de profesión ingeniero agrónomo y Maximiano Carlos Francisco Figoseco, argentino, mayor de edad, de apellido materno Operti, DNI N° 23.819.614, CUIT N° 20-23819614-1 con domicilio en calle Catamarca 2435 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Mariana Beatriz Schmitt, de profesión contador.

Fecha del Instrumento de Constitución: 09 de Septiembre de 2021.

Dominación Social: Aceros FS S.R.L.

Domicilio: Libertador s/n esquina Pasteur.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) compra-venta por menor y mayor de materiales para la industria, la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, herramientas para la industria, artículos de ferretería; b) realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la industria y para la construcción afines al objeto social; c) representación, acopio, comercialización, de materiales y productos para la industria y la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. d) procesos de industrialización y fabricación de estructuras en general, pudiendo ser estas metálicas, de hormigón, plásticas o de cualquier otro tipo y su montaje, fabricación de piezas para la industria metálicas, hormigón, química, plástica o de la construcción en general, como fabricación de piezas metáli-

cas de diversos tipos, tornería metálica, matricería y montajes industriales, e) Realización de obras civil y/o de construcción para cualquier tipo de uso, incluyendo industrial, comercial, vivienda, por si o asociado con terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000) representado en 15.000 cuotas de Diez Cien (\$ 100) cada una.

Composición de los órganos de Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de Gerentes a los Sres. Gisela Lorena Savini argentina, mayor de edad, de apellido materno Berrino, casada en primeras nupcias con Juan Ignacio Pérez, nacida el 25/02/1987, D.N.I. N° 32.968.553, CUIT N° 27-32968553-0, con domicilio en calle Garay 2019 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y a Maximiliano Carlos Francisco Figoseco de apellido materno Operti, argentino, D.N.I. N° 23.819.614, nacido el 25/03/1974, CUIT N° 20-23819614-1, con domicilio en calle Catamarca 235 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Mariana Beatriz Schmitt de profesión Contador Público Nacional, quienes actuarán conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 105 473505 Abr. 01

BARDEC S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Fecha de la cesión de cuotas: 2 de Julio de 2021.

2) Cesión de cuotas: La Sra. Beatriz Marta Mangiaterra, en su carácter de cedente, cede y transfiere en forma gratuita la totalidad de sus cuotas de capital de la siguiente manera: a favor del Sr. Mariano Barbieri la cantidad de Dos mil Quinientas (2.500) cuotas de capital, de valor nominal Pesos \$ 10 cada una y que representan un valor nominal de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), quien acepta de conformidad, a favor M Sr. Eugenio Barbieri la cantidad de Dos mil Quinientas (2.500) cuotas de capital, de valor nominal Pesos \$ 10.- cada una y que representan un valor nominal de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), quien acepta de conformidad; el Sr. Carlos Alberto Barbieri, en su carácter de cedente, cede y transfiere en forma gratuita la totalidad de sus cuotas de capital de la siguiente manera: a favor del Sr. Manuel Barbieri la cantidad de Dos mil Quinientas (2.500) cuotas de capital, de valor nominal Pesos \$ 10 cada una y que representan un valor nominal de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), quien acepta de conformidad.

\$ 45 473677 Abr. 01

BADALONI E HIJOS S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BADALONI E HIJOS S.R.L. s/Disolución y Nombramiento de Liquidador; (Expte. N° 802/2022) se hace saber por un día el siguiente edicto de Disolución y Nombramiento de Liquidador de Badaloni E Hijos S.R.L. lo siguiente:

1- Que la sociedad ha sido disuelta por vencimiento de plazo acaecido el día 01 de Julio de 2021 indicado en (Acta constitutiva Cláusula Cuarta inscripta en Sección Contratos al Tomo 142 -Folio 6.238- N° 688 de fecha 1 de julio de 1991); modificado por (Reforma Contractual por prórroga de duración social, Punto Primero, inscripto al Tomo 152 -Folio 7382- N° 937 de fecha 11 de junio de 2001); y que

2- En la ciudad de Rosario, a los 03 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 10:00 horas, Juan Carlos Badaloni, hijo de Nelio Antonio Miguel Badaloni y Fanny María Natalia Morello, argentino, nacido el 12 de Abril de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.839.598, CUIL/T N° 20-13839598-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Cecilia Tournier, con domicilio en Av. De la Libertad 396 piso 22 Dpto. 01 de esta ciudad de Rosario; y Nelio José Badaloni, hijo de Nelio Antonio Miguel Badaloni y Fanny María Natalia Morello, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1963, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.306.749, CUIL/T N° 20-16306749-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ocampo 1170 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo de la provincia de Santa Fe; se reúnen y resuelven:

Nombrar a Juan Carlos Badaloni y a Nelio José Badaloni -de los demás datos personales, mencionados anteriormente-, como liquidadores de la sociedad, los cuales aceptan dicho cargo.

\$ 50 473783 Abr. 01

BIMTECH S.A.S.

ESTATUTO

1- Integrante de la sociedad: Francisco Horacio Tabares, argentino. D.N.I. N° 23.344.916, de profesión comerciante, nacido el 17 de Octubre de 1.973, estado civil soltero, domiciliado en calle Avenida Real 9191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha instrumento constitución: 23/11/2021

3- Domicilio: Se fija la sede social en calle Schweitzer 8883 - P4 de la ciudad de Rosario.

4- Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Prestación de servicios de sistemas informáticos en todas sus etapas: análisis: desarrollo: implantación y mantenimiento de sistema y compra, venta, importación, comercialización y distribución de productos e insumos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones y el servicio técnico y de garantía de los mismos.

6- Capital: El capital social de setenta mil pesos (\$ 70.000), representado por setenta mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. Francisco Horacio Tabares suscribe e integra 70.000 acciones que representan el 100% del capital social.

7- Razón Social: Bimtech S.A.S.

8- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9- Administración: Se designa como Administrador Titular al Sr. Francisco Horacio Tabares, DNI N° 23.344.916 quien será la representante de la sociedad y como Administrador Suplente al Sr. Norberto Felix Galimberti DNI N° 27.291.202, fecha de nacimiento 16/06/1979, argentino, comerciante, casado con DEBORA LAURA PEDANO, DNI 31.068.563, domiciliado en calle Pueyrredón 1439 de la ciudad de Rosario.

10- Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 85 473649 Abr. 01

BRIKET S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Briket S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, con domicilio sito en calle Ovidio Lagos N° 7245 de la ciudad de Rosario, hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 95 de fecha 31/07/2020 se designaron las nuevas autoridades del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Roberto Luis Juan Lenzi, de apellido materno Giammattei, DNI N° 11.872.123, CUIT N° 20-11872123-4, nacido el 31/7/1955, divorciado, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle General Güemes N° 1837 Piso 17 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sr. Marcelo Telmo Luciano Lenzi, de apellido materno Righetti, DNI N° 18.030.964, CUIT N° 20-18030964-1, nacido el 19/4/1966, casado en primeras nupcias con Ivana Delpontigo, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle Avenida Belgrano N° 950 Piso 11 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director Titular: Sr. Sebastián Hernán Lenzi, de apellido materno Elías, DNI N° 32.803.564, CUIT N° 20-32803564-3, nacido el 18/2/1987, soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Génova N° 1285 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Sra. Melina Cecilia Lenzi Reymond, DNI N° 36.356.156, CUIT N° 27-36356156-5, nacida el 08/07/1992, soltera, argentina, de profesión Empresaria / Estudiante, con domicilio en calle Italia N° 825 Piso 20 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director suplente: Miriam Ivana Delpontigo, de apellido materno Elías, DNI N° 23.049.072, CUIT N° 27-23049072-4, nacida el 07/11/1972, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Belgrano N° 950 Piso 11 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Gloria Lenzi, de apellido materno Giammattei, DNI N° 5.988.013, CUIT N° 27-05988013-1, nacida el 10/01/1949, soltera, argentina, de profesión docente jubilada, Cortés N° 648 Planta Baja Dpto. B de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Sindico Titular: Sr. Ricardo Alberto Balmaceda, de apellido materno Micheletti, DNI N° 12.292.912, CUIT N° 20-12292912-5, nacido el 27/3/1956, casado en primeras nupcias con Susana Caraballo, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1175 Piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sindico suplente: Sr. Laureano Balmaceda, de apellido materno Caraballo, DNI N° 30.155.022, CUIT N° 20-30155022-8, nacido el 7/5/1983, casado en primeras nupcias con Marina Albanese, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1175 Piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Los mismos tendrán una duración en sus cargos de 3 ejercicios, a excepción de la Sindicatura que se renueva por Estatuto todos los años, siendo la próxima designación de autoridades dentro de los 120 días de finalizado el ejercicio cuyo cierre se producirá el 31 de Marzo de 2023.

\$ 90 473781 Abr. 01

**CONSTRUCCION CMI
SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA**

ESTATUTO

En Rosario, a los 27 días del mes de Enero del año 2022 el señor Rodrigo Trucco Bertran, argentino, de sexo masculino, nacido el 23/01/1997, DNI N° 40.055.830, CUIT N° 20-40055830-3, de profesión electricista, soltero, domiciliado en calle Levi 3465, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina; ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada unipersonal con sujeción al siguiente:

Estatuto

Denominación: Construcción CMI S.A.S.

Domicilio: Levi 3465, Rosario, Santa Fe.

Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, las siguientes actividades:

a) Proyección, dirección, administración y ejecución de obras de arquitectura, urbanismo e ingeniería; b) Construcción de todo tipo de obra pública y privada, por sí, a través de contrataciones directas o mediante licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, oficinas, industrias y cualquier otro trabajo de la ingeniería, urbanismo y arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; c) Compraventa, al por menor y al por mayor, de todo tipo de materiales para la construcción.

Capital: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por mil acciones de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una. Las mil (1.000) acciones pertenecen a Rodrigo Trucco Bertran. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberán designarse, como mínimo uno, y hasta cinco administradores suplentes. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. El administrador Titular será , Rodrigo Trucco Bertran argentino, nacido el 23/01/1997, DNI N° 40.055.830, CUIT N° 20-40055830-3, de profesión electricista, soltero, domiciliado en calle Levi 3465, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social; y la Administradora Suplente será Bertran Clelia Cecilia, argentina, nacida el 06/06/1973, DNI N° 23.061.877, CUIT N° 27-23061877-7, de profesión empleada, soltera, domiciliado en calle Levi 3465, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social

Órgano de gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: El último día del mes de Septiembre de cada año.

\$ 115 473650 Abr. 01

BALANZAS HOOK S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos BALANZAS HOOK SOCIEDAD ANÓNIMA s/Modificación al contrato social; Expte. N° 65/2022, CUIJ N° 21-05793340-9, se resolvió aprobar la reforma del Estatuto Social y Aumento de Capital Social por Resolución de fecha 03/03/2022, a continuación se resume el nuevo texto ordenado del Estatuto Social:

1) Denominación: Balanzas Hook Sociedad Anónima

2) Domicilio: Roberto Imperiale 882 Parque industrial La Victoria (2600) Venado Tuerto Provincia Santa Fe

3) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 02/04/2102.

4) Objeto: Tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociadas a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades:

A) Industriales: Fabricación de balanzas y básculas industriales, agropecuarias, forestales y comerciales, como así también todas sus partes componentes y accesorios.

B) Servicios: La reparación, mantenimiento e instalación de balanzas y básculas.

C) Comerciales: Compra y venta por mayor y menor, importación y exportación de i) balanzas y básculas y SUS respectivos accesorios y sus partes componentes, u) partes componentes y repuestos para maquinarias agrícolas en general.

D) Mandatos: Realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos, de personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las leyes vigentes.

E) Para cumplir, con los objetos detallados precedentemente podrá realizarlos explotando licencias y/o marcas propias de fabricación o adquiridas a terceros o contratadas a terceros o cediendo esas mismas licencias y/o marcas otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro.

F) Relacionado con las actividades antes enunciadas, podrá intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento.

A los efectos del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.

5) Capital: El Capital Social es de pesos doce millones (\$ 12.000.000), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal. El Capital Social puede ser aumentado, por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades Comerciales.

6) Acciones: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones ordinarias podrán ser de clase A con derecho a cinco (5) votos por acción o de clase B con derecho a un voto. La transferencia de acciones quedará sujeta al siguiente procedimiento especial: los accionistas no podrán ceder o transferir sus acciones sin previa comunicación fehaciente al Directorio, dentro de la cual deberán indicar nombre y apellido del interesado, importe de la transferencia y forma de pago. El Directorio deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas dentro del término de cinco días de recibida la notificación del o los accionistas que pretendan transferir sus acciones, que se realizará cumplimentadas las disposiciones legales sobre convocatoria, en la cual la mayoría necesaria para aprobar la transferencia en cuestión, será como mínimo del sesenta y seis por ciento de votos correspondiente a la totalidad del capital social, teniendo los accionistas, a igualdad de condiciones, derecho de preferencia a la compra de las acciones que pretendan ser vendidas. La reunión en Asamblea General Extraordinaria podrá ser reemplazada por la manifestación en forma fehaciente de la decisión de los accionistas dentro del mismo plazo de cinco días. En caso de fallecimiento de los accionistas, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería en un único y solo representante ante la sociedad y en sus relaciones con la misma.

7) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y según el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en su caso, cuando el número de miembros lo permita, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente, o quien lo reemplace estatutariamente, doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del directorio con las limitaciones del art. 261 de la Ley General de Sociedades Comerciales. Se llevará un libro de registro de acciones según el art. 213 de la Ley General de Sociedades Comerciales y los libros de actas de directorio y de actas de asambleas en los términos del artículo 73 de la misma ley.

8) Garantía de los Directores: Los Directores deben prestar una garantía que se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) cada uno. Este importe deberá ser depositado en la caja de la sociedad y deberá ser integrado en efectivo o en títulos emitidos por el Estado Nacional.

9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, por lo tanto los socios tienen el derecho de controlar según lo dispuesto por los artículos 284 y 55 de la Ley General de Sociedades Comerciales.

10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente si lo hubiere.

11) Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse una hora después de la fijada para la primera.

12) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Julio de cada año.

Dichas actuaciones merecieron la aprobación por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, mediante Resolución N°

15/2022 y posteriormente aprobada por el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto.

Venado Tuerto, 16 de Marzo de 2022.

\$ 373 473560 Abr. 01

CASCADA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 30/11/2021.

Directorio: Presidente: Pedro Domingo Farabulini, Vicepresidente: José Ángel Pistelli, Director Suplente: Romina Farabulini.

\$ 45 473644 Abr. 01

CHICO GASTRONOMIA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción el instrumento del 15/03/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Chico Gastronomía S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550:

Federico Gabriel Segretin, D.N.I. 37.452.698, CUIL 20-37452698-8, nacido el 26 de septiembre de 1993, soltero, comerciante, domiciliado en Alsina 1172 piso 4 dpto. —; Lino Gabriel Segretin, D.N.I. 20.192.368, CUIL 23-20192368-9, nacido el 01 de julio de 1968, divorciado de primeras nupcias de la Sra. Ester Noemí Herrera por sentencia de divorcio del 2008, que se tramitó por ante Juzgado de Distrito de Familia de la ciudad de Reconquista, comerciante, domiciliado en Belgrano 2350 B° Gral. Obligado, Reconquista, Provincia de Santa Fe; Julia Andrino, D.N.I. 32.962.895, CUIL 27-32962895-2, nacida el 24 de junio de 1987, soltera, comerciante, domiciliada en Alsina 1172 piso 4 dpto. A, todos de nacionalidad argentina.

Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en calle Alsina 1172 piso 4 dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Designación de su Objeto: Tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La venta de café de especialidad de distintos orígenes y métodos de preparación, tanto en vasos como fraccionado en bolsas; elaboración, distribución y comercialización de comidas pre-elaboradas, elaboradas y productos alimenticios, sean éstos para llevar o para su consumo en locales propios y/o ajenos, destinados a tal fin, tales como comedores comerciales, industriales, estudiantiles, públicos y/o privados; venta de bebidas sin alcohol; venta de bebidas con alcohol; producción propia de café; venta de elementos para preparación de café; venta de merchandising propio, del estilo de gorras, tazas y vasos reutilizables y aquellos acordes con la explotación comercial; explotación de concesiones y/o franquicias; el ejercicio de comisiones y mandatos, representación, explotación y comercialización de marcas, licencias y patentes comerciales e industriales, propias y/o de terceros y cualquier otra forma de contratación relacionada con la actividad gastronómica; Importación y exportación de productos relacionados con la actividad principal; servicio de entrega a domicilio denominado "delivery", y/o el servicio para llevar denominado "take away"; intervención y participación en contrataciones directas, concursos de precios, licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, todas relacionadas con la gastronomía; organización, y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. A los fines mencionados, la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este contrato.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$500.000, dividido en 50.000 cuotas iguales de \$ 10, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Julia Andrino, suscribe quince mil (15.000) cuotas sociales; Federico Gabriel Segretin, suscribe quince mil (15.000) cuotas sociales; Lino Segretin suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales.

Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Federico Gabriel Segretin, D.N.I. —, Julia Andrino, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de socios-gerentes.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año.

\$ 110 473635 Abr. 1

CELULOSA ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2021, los accionistas procedieron al tratar el Quinto punto del orden del día, a la elección de

miembros titulares y suplentes del Directorio por un Ejercicio siendo las siguientes personas con la siguiente distribución de cargos: Presidente Douglas Lee Albrecht; Vicepresidente Diego Osvaldo Tuttolomondo; Director Secretario José Antonio Urtubey; Director Titular Juan Collado; Director Titular Matías Brea; Director Titular Andreas Kellier Sarmiento; Director Titular Oscar Félix Helou; Director Titular Pablo Lozada; Director Suplente Luis Adolfo Cevalco; Director Suplente Sergio Oscar Kreutzer; Director Suplente Gonzalo Coda.- Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los miembros del Directorio constituyeron domicilios especiales, a saber: Douglas Albrecht, Juan Collado y José Urtubey resuelven constituir domicilio especial en Avenida Santa Fe 1821, piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los señores Diego Tuttolomondo y Gonzalo Coda en Av. Pomilio s/n de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe; Matías Brea constituye domicilio especial en Reconquista 1088 - Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Sr. Andreas Keller Sarmiento en Pedro de Mendoza 1685, Barrio San Isidro Chico de Beccar (Pcia. de Buenos Aires); el Sr. Oscar Félix Helou en Tucumán 141 - 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el señor Pablo Lozada en Esmeralda 1320 Piso 7 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el señor Luis Adolfo Cevalco en Av. Rivadavia 5316 Piso 11 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el señor Sergio Kreutzer en Lavalle 557 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 60 473550 Abr. 1

CONAIKE CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al Acta de Directorio N° 19 de CONAIKE CONSTRUCCIONES S.R.L. producto de la reunión del día 23 de Agosto de 2021, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha resuelto:

El Aumento del capital social quedando la Cláusula de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00.-) representado por sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una de ellas, suscripto de la siguiente forma: El Sr. Alejandro Ricardo Luis Cambi suscribe cuarenta y dos mil (42.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una, totalmente integradas, que representa la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000,00.-); y la Sra. Ana María Amendola suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, totalmente integradas, que representa la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00.-).";

- Prorrogar el plazo de duración social quedando la cláusula de duración de la misma de la siguiente manera: "Cláusula Sexta: Duración: El término de duración de la sociedad será de 52 (cincuenta y dos) años a contar desde su inscripción en el registro público de comercio.

\$ 60 473610 Abr. 1

CIAD RUFINO S.R.L.

REGULARIZACIÓN

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 25 de Febrero de 2022, en los Autos Caratulados: "CIAD RUFINO S.R.L. s/Regularización" (CUIJ 21-05793330-2), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: 1) Socias Fundadoras: Irma Noemí Bucci, D.N.I. N° 5.273.292, argentina, nacida el 3 de Enero de 1951, hija de Luis Bucci y de Delfa Noemí Pérez, viuda de sus primeras nupcias con Luis Angel Festini, Ama de Casa, Titular de la Cuit N° 27-05273292-7, domiciliada en calle Garay 901; y Gisella Andrea Festini, D.N.I. N° 26.006.607, argentina, nacida el 13 de Julio de 1977, hijos de Luis Angel Festini y de Irma Noemí Bucci, divorciada de sus primeras nupcias con Gastón Alejandro Issoglio, Psicóloga, Titular de la CUIT N° 27-26006607-8, domiciliada en calle Rosa Boussy N° 1035; ambas vecinas de la Ciudad de Rufino, Dpto. General López, Santa Fe.- II) Instrumento de regularización de: "CIAD RUFINO" en "CIAD RUFINO S.R.L.": Escritura N° 329 de Fecha 29-12-2021 - Escritor Gustavo-yo Rubén Dimo, Titular del Registro N° 190, Rufino - Santa Fe.- Por unanimidad, resuelven modificar la estructura jurídica de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Sección X de la ley N° 19.550, adecuándola y regularizándola bajo el tipo legal de Sociedad De Responsabilidad Limitada.- III) Domicilio Legal: Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.- IV) SEDE SOCIAL: calle San Juan N° 632 de la Ciudad de Rufino, Dpto. General López, Provincia de Santa Fe.- V) Objeto: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros ó con la colaboración empresaria de terceros, la prestación de los siguientes servicios: a) fisioterapia, hidroterapia y recuperación de lesiones producidas por traumatismos, accidentes e intervenciones quirúrgicas; b) relaciona-

dos con la salud humana, incluyendo servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos, estimulación temprana, servicios de enfermería, terapia ocupacional, kinesiología, nutricionista, trabajo social, y médico; c) consulta, diagnóstico y tratamiento de obesidad, desordenes de la alimentación, enfermedades clínicas, metabólicas o psicológicas asociadas, enfermedades en cuyo tratamiento interviene la nutrición; y d) atención integral para personas con discapacidades.- Para la realización y desarrollo de tales actividades, se requerirá cuando así corresponda, el concurso de profesionales de la matrícula respectiva.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquel, especialmente para suscribir contratos con los agentes de seguro de salud, e inclusive los actos especificados en los artículos N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9.- En suma, podrá realizar todo acto conexo y afin sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en caso de ambigüedad, esta cláusula será interpretada de manera que queden ampliadas más bien que restringidas sus atribuciones, quedando plenamente facultada la sociedad a realizar todas las operaciones, actos y contratos civiles y/o comerciales, sin más límite que lo permitido por ley.- VI) Plazo: diez años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) Capital y aportes: El capital social se fija en la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas por un valor nominal de pesos un mil (\$ 1000.-) cada una, que los socios han suscripto é integrado totalmente en la siguiente forma y proporción, a saber: a) Gisella Andrea Festini: suscribe catorce mil doscientas cincuenta (14.250) cuotas de capital, o sea pesos catorce millones doscientas cincuenta mil (\$ 14.250.000); y b) Irma Noemí Bucci suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital, o sea pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000).- VIII) Administración, dirección y representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de Gerente, precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma. Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros ó en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por el artículo Nro. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9, del decreto Nro. 5965/63; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados é innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento ó institución de crédito, nacional, provincial ó municipal, mixto ó privado, Cooperativas, Mutuales, del país ó del extranjero, creado ó a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad ó que se relacionen directa ó indirectamente con ellos.- IX) Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios ó los gerentes. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley. X) Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo. Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152. Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, funciones gerenciales o de administración. XI) Fecha de cierre del ejercicio: (30) de Junio de cada año.- XII) Socio Gerente: Gisella Andrea Festini.

\$ 24 473760 Abr. 1

**ESPERANZA
DISTRIBUCIONES S.R.L.**

MODIFICACION AL CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: ESPERANZA DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. Nro. 21-05205376-2, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicaron el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la Ley 19.550, a saber: 1- Datos de cedentes y cesionarios: Etchevers, Diego, la estado civil soltero, fecha de nacimiento 23/03/1989, DNI 34.360.072, nacionalidad argentina, de profesión Estudiante; con domicilio en calle San Martín Nro. 1319 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; CUIT: 20.34360072.1, en su carácter de cedente, Etchevers, María Belén, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 14/08/1986, DNI 32.404.542, nacionalidad argentinos de profesión comerciante; con domicilio en calle San Martín nro. 1319 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; CUIT: 27-32404542-8.; en su carácter de cedente, Etchevers, Pedro, de estado civil casado, fecha de nacimiento 10/10/1984, DNI 30.881.600, nacionalidad argentino, de profesión comerciante; con domicilio en calle Cullen Nro. 212 de la ciudad de Esperanza, Santa F0; CUIT: 20-30881600-2, en su carácter de cedente, Etchevers, Federico, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 03/12/1993, DNI 37.329.934, nacionalidad argentino, de profesión estudiante con domicilio en calle San Martín Nro. 1319 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; CUIT: 20-37329934-1, en su carácter de cedente, Etchevers, Lucas, DNI 37.329.933, soltero, nacido el 03/12/1993, argentina, estudiante, domiciliado en calle San Martín Nro. 1319, de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, CUIT 20-37329931-3; par la otra, en su carácter de cesionario; 2- Fecha instrumento: 05/06/2020, 3- Modificaciones de artículos: tercero: (Modificación del Estatuto) Como consecuencia de la presente cesión, lo pertinente y relativo al capital social, queda redactado de la siguiente forma. Artículo Cuarto: El capital social es de pesos veinticuatro millones novecientos mil pesos (\$24.900.000), dividido en veinticuatro mil novecientos (24.900) cuotas de pasos un mil (\$1000) valor nominal cada una, que los socios suscriben de lo siguiente forma. Enrique María Trabattoni y Adriana Lanoo se reserva el usufructo vitalicio de la totalidad de las cuotas que les corresponden a sus hijos Luis Ignacio, Florencia, y Ana Inés Trabattoni, esto es el usufructo de ocho mil trescientas (8.300) cuotas. Luis Ignacio Trabattoni, la nuda propiedad de cuatro mil ciento cincuenta cuotas (4150) cuotas, lo que hace un total de: pesos cuatro millones ciento cincuenta mil pesos (\$ 4.150.000). Florencia Trabattoni, la nuda propiedad cuatro mil setenta y cinco cuotas (2075) cuotas, lo que hace un total de pesos dos millones setenta y cinco mil pesos (\$ 2.075.000). Ana Inés Trabattoni, la nuda propiedad da das mil setenta y cinco cuotas (2075) cuotas, lo que hace un total de pesos dos millones setenta y cinco mil pesos (\$ 2.075.000). Liliana María Erni, se reserva el usufructo vitalicio de la totalidad de las Cuotas que les corresponden a sus sobrinas María Ana, y marta Paula Pala vecino, esto as el usufructo de ocho mil trescientas (8.300) cuotas. María Ana Palavecino, la nuda propiedad de cinco mil quinientas treinta y tres cuotas (5533) cuotas, lo que hace un total de pesos cinco millones quinientos treinta y tres mil pesos (\$ 5.533.000); María Paula Palavecino, la mude propiedad de dos mil setecientos sesenta y siete cuotas (2767) cuotas, lo que hace un total de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil pesos (\$ 2.767.000); Lucas Etchevers, la mida propiedad de ocho mil trescientas cuotas (8300) cuotas, lo que hace un total de peses ocho millones trescientos mil pesos (\$8.300.000). Judith Sandra Caldani se reserva el usufructo vitalicio de la totalidad de las cuotas que le corresponde a su hijo Lucas Etchevers, esto es el usufructo de ocho mil trescientas (8.300) cuotas. Cada cuota tiene derecho a un voto. Este capital se aporta e integra con bienes preexistentes que conforman el patrimonio de la sociedad y que no detalla en el inventario confeccionado el efecto. Santa Fe, 2 de Febrero de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 150 473508 Abr. 1

DON PONCIANO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 15 de marzo de 2022, se ha designado la composición del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando integrado como sigue: Presidente: Ricardo Martín Mariani, D.N.I.: 22.565.015, CUIT N°: 20-22565015-3; Suplente: Ricardo Hugo Mariani, D.N.I. 7.992.528, CUIT N°: 20-07992528-5. Los mismos cumplirán sus funciones por el término de tres ejercicios comerciales y fijan el domicilio especial del art. 256 de la LSC, en Córdoba 955 - Piso 8— Departamento G de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 473497 Abr. 1

FAMAESE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 13-092021, por Acta Nro. 50 se reúnen los Sres. Claudio Fabián Santopietro, DNI 17.849.356, CUIT 20-17849356-7 y Gustavo Marcelo Santopietro, 20.704.292, CUIT 20-20704292-8, socios de Famaese S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 165, Folio 1701 en fecha 20-10-2014 y manifiestan que el día 03-08-2021 operó el vencimiento del plazo de duración de la referida sociedad según cláusula primera del contrato social y ambos socios de común acuerdo deciden no reconducir la sociedad y resuelven en forma unánime designar como liquidadores de la sociedad a los Sres. Claudio Fabián Santopietro y Gustavo Marcelo Santopietro. Rosario, 15 de marzo de 2022.

\$ 45 473539 Abr. 1

FORTRESS S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Carcaterra Fernanda Jorgelina, argentina, D.N.I. 28.472.308, CUIT 27-28472308-8, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Mucciacciaro José Luis, de profesión comerciante, nacida el 12 de noviembre de 1980, domiciliada en calle Asurmendi 763 de la localidad de Acebal, y el Sr. Mucciacciaro José Luis, argentino, D.N.I. 22.683.732, CUIT 23-22683732-9 de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Carcaterra Fernanda Jorgelina, de profesión comerciante, nacido el 09 de mayo de 1972, domiciliado en calle Asurmendi 763 de la localidad de Acebal.

2) Fecha del contrato de constitución: 15 de febrero de 2022.

3) Denominación de la sociedad: FORTRESS S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Centenario 138 de la ciudad de Acebal, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Industrialización de calzado de cuero, telas y otros materiales creados o a crearse y productos de marroquinería, distintos tipos de bolsas de materiales textiles; b) Comerciales: comercialización al por mayor y al por menor de distintos tipos de calzados propios o de terceros y productos de marroquinería; c) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representación de cualquier entidad, de los productos citados en los ítems anteriores y todo tipo de partes elaborados, semielaborados o terminados relacionados con los incisos precedentes; d) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la representación de servicios relacionados.

6) Plazo de duración: El término de duración será de diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: el Capital Social, se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-) dividido en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de pesos un mil (1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera; el socio Carcaterra Fernanda Jorgelina suscribe cuatrocientas cinco (405) cuotas de capital representativa de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000.-) y el socio Mucciacciaro José Luis suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas de capital que representa pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-). Se integra el 25% en efectivo y el saldo (75%) dentro de dos años.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración, dirección, representación social y uso de firma será ejercida por uno o más gerentes socios o no, designándose en este acto como gerente al socio Carcaterra Fernanda Jorgelina, D.N.I. 28.472.308, CUIT 27-28472308-8, a tal fin se usará su propia firma con el aditamento "sociogente", precedida de la denominación social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

9) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 95 473633 Abr. 1

FALCO 4P AGROPARTES S.A.

ESTATUTO

1) Fecha de la Resolución: 30 de Octubre de 2021.

2) Accionistas: Marcos Andrés Pittilini, nacido el 2 de Diciembre de 1980, de nacionalidad argentina, industrial, domiciliado en Calle Bell Ville número 1888, de la Ciudad de Armstrong, casado en primeras nupcias con Romina Rinaldi, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 28.308.915, C.U.I.T. N° 20-28308915-1, y Cristian Jesús Pittilini, nacido el 12 de Abril de 1977, de nacionalidad argentina, industrial, domiciliado en calle Belgrano N° 823, de la ciudad de Armstrong, casado en primeras nupcias con Daniela María Santilli, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 25.834.141, C.U.I.T. N° 20-25834141-5.

3) Denominación: La sociedad se denomina Falco 4p Agropartes Sociedad Anónima.

4) Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

5) Objeto: Tiene por objeto la fabricación de máquinas agrícolas, de implementos y autopartes, servicio de mantenimiento y reparación de las mismas, el servicio de comercialización, establecimiento comercial, venta online y offline.

6) Capital: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00), representado por acciones ochocientas mil (800.000) de un peso (\$ 1), valor nominal cada una. Marcos Andrés Pittilini suscribe cuatrocientas mil (400.000,00) acciones por cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) pesos del capital y Cristian Jesús Pittilini suscribe cuatrocientas mil (400.000,00) acciones por cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) pesos del capital.

7) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Marcos Andrés Pittilini, DNI N° 28.308.915. Director Suplente a: Cristian Jesús Pittilini, DNI N° 25.834.141.

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año.

10) Domicilio y Sede Social: Se fija la sede social en calle Bell Ville N° 1894 de la localidad de Armstrong.
\$ 200 473642 Abr. 01

FALDANI NEUMÁTICOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ resolución de fecha 10 de Marzo de 2022.

Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio de fecha 13 de Enero de 2021, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos:

Director Titular: Presidente: Roberto Silvio Faldani, argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1948, L.E. N° 6.078.898, divorciado, domiciliado en calle Mitre 100 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, empresario.

Vicepresidente: Darío Andrés Faldani, argentino, nacido el 31 de Agosto de 1974, D.N.I. N° 24.084.621, divorciado, domiciliado en calle Mitre 111 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, empresario.

Director Suplente: Silvina Fernanda Faldiani, argentina, nacida el 12 de Febrero de 1977, D.N.I. N° 25.637.881, soltera, domiciliada en calle Mitre 100 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, comerciante.

\$ 65 473773 Abr. 01

GERONZI SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 24/02/2022

Directorio: Presidente: Raúl Rogelio Geronzi, Vicepresidente: Daniela Del Rosario Geronzi, Director Suplente: Matías Nahuel Agu.

\$ 45 473645 Abr. 01

GRIMOR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo civil y comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Integrantes de la sociedad: Claudia Alejandra Moreyra, D.N.I. N°: 21.651.241 de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Agosto de 1970, de profesión comerciante, estado civil soltera con domicilio en Pasco 3498 de la ciudad de Rosario y Fabricio Ariel Grigioni D.N.I. N° 27.462.911, nacionalidad argentina, nacido el 07 de Enero de 1980, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Pasco 3498 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha de Instrumento de constitución: 15 de Marzo 2022.

3) Denominación social: Grimor S.R.L.

4) Domicilio: Pasco 3498 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las si-

guientes actividades: compra, venta, comercialización y distribución mayorista y minorista de productos tocador, perfumería, cosmética, artículos para higiene personal, institucional y del hogar, artículos de limpieza y afines A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: su duración será noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital societario se establece en pesos trescientos mil (\$ 300.000) que se divide en 300.000 cuotas de pesos uno (\$ 1); valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios y la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente precedidas de la denominación social Grimor SRL, que estamparán en sello de su puño y letra. El mandato es ilimitado. Es designada como tal la socia Claudia Alejandra Moreyra.

9) Representación legal: Se designa a Claudia Alejandra Moreyra, que actuará de acuerdo al Art 6 del contrato social.

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 65 473774 Abr. 01 Abr. 04

GLUBITS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados: Expte. 442 - Año 2.021; GLUBITS S.A. s/Designación de Autoridades; CUIJ N° 21-05394121-1 se ha ordenado hacer saber que, con fecha 10 de Febrero del año 2.021, los accionistas de Glubits S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 11, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera y por tres (3) ejercicios: Presidente y Director Titular: Carlos Jorge Wilson, D.N.I. N° 16.957.459; Director Suplente: Diego Miguel Pando Soldati, D.N.I. N° 22.293.780. Dichos cargos fueron aceptados y distribuidos en Reunión de Directorio N° 22 de fecha 10/02/2.021. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 23 de Febrero de 2.022. Dra. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 473496 Abr. 01

GRUPO ALIMENTICIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL: GRUPO ALIMENTICIO S.A. Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 14 de Marzo de 2.022 se reúnen en Asamblea General Ordinaria con la asistencia de la totalidad de sus accionistas para considerar: Primero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente: Por unanimidad se designan dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente, recayendo en los Sres. Guillen Fernando y Herfarth Neil Guillermo Tomas. Segundo: Rectificación del acta de asamblea de fecha 14 de Enero de 2022, elección y conformación del directorio: Por unanimidad queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Fernando Guillen, argentino, DNI N° 14.392.129, nacido el 15 de Septiembre de 1961, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, con domicilio en Av. Los Jacarandaes 216 de Rosario Provincia de Santa Fe. Director Titular y Vicepresidente: Guillermo Tomas Herfarth Neil, argentino, DNI N° 17.849.780, nacido el 10 de Enero de 1966, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio en Sarratea 325 de Rosario Provincia de Santa Fe. Director Titular: Alejandro Daniel Sacco, argentino, DNI N° 27.054.5037 nacido el 08 de Enero de 1979, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio en José Marmol 556 de la ciudad de Río Cuarto Provincia de Córdoba. Directores Suplentes: Tomas Moscetta, argentino, DNI N° 6.058.743, nacido el 11 de Julio de 1945, de estado civil casado, con domicilio en calle Ocampo 856 de Rosario Provincia de Santa Fe; Raúl Alberto Raggio, argentino, DNI N° 17.692.865, nacido el 17 de Junio de 1956, de estado civil divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio en Calle 1483 N° 9566 de Rosario Provincia de Santa Fe; Ernesto Daniel Abella, argentino, DNI N° 14.407.339, nacido el 15 de Noviembre de 1961, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio en Las Vertientes 9173 de la ciudad Villa Warcal Provincia de Córdoba. Todos los miembros del directorio constituyen domicilio especial en calle Córdoba 1438 Piso 1 Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 473725 Abr. 01

H y HB AGROPECUARIA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos H y HB AGROPECUARIA S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05207512-9, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2020 (Acta N° 13), se ha efectuado la designación de nuevos Directores titulares y Director suplente de la sociedad H y HB Agropecuaria S.A., con distribución de cargos efectuada en reunión de Directorio de fecha 02/07/2021 (Acta N° 64) quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

Directores Titulares:

Marisa Ester Franco, argentina, nacida el 14 de Junio de 1967, DNI N° 17.967.029, CDI 27-17967029-7, casada en primeras nupcias con Horacio Rubén Bergero, domiciliada en Avenida Libertad N° 358 de El Trébol, depto. San Martín de esta Provincia de Santa Fe, que ejercerá el cargo de Presidente.

Noemí Guadalupe Córdoba, argentina, nacida el 01 de Abril de 1951, DNI N° 6.195.178, CDI 23-06195178-4, viuda de sus primeras nupcias con Hugo Alberto Bergero, jubilada, domiciliada en Moreno 462 de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe.

Director Suplente: Horacio Rubén Bergero, argentino, nacido el 7 de Abril de 1956, DNI N° 12.131.542, CUIT N° 20-12131542-5, casado en primeras nupcias con Marisa Ester Franco, comerciante, domiciliado en Avenida Libertad 358 de El Trébol, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de ley, por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 473652 Abr. 01

GRUPO M S.R.L.**CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados GRUPO M S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expediente 2773, Año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª denominación de Santa Fe, se hace saber:

1. Integrantes de la sociedad: Ratmondi Adriana Mariel Guadalupe, DNI N° 14.113.052, viuda, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Cardenal Fasolino 950, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacida el 28 de Junio de 1960, de 61 años de edad, número de CUIT N° 27-14113052-3, la señora Muñoz Mariel Irene, DNI N° 31.257.579, soltera, de nacionalidad Argentina, profesión contadora pública, domiciliada en calle Cardenal Fasolino 950, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacida el 05 de Octubre de 1984, de 37 años de edad, número de CUIT N° 27-31257579-0, la señora Muñoz Jessica Lucila, DNI N° 33.212.634, soltera, de nacionalidad Argentina, profesión Licenciada en Administración, domiciliada en calle Cardenal Fasolino 950, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacida el 05 de Septiembre de 1987, de 34 años de edad, número de CUIT N° 27-33212634-8, la señora Muñoz María Agustina, DNI N° 34.654.607, casada en primeras nupcias con Jordan Gonzalo Ignacio DNI N° 33.548.485, de nacionalidad Argentina, profesión Ingeniera Industrial, domiciliada en calle Cardenal Fasolino 950, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacida el 04 de Mayo de 1989, de 32 años de edad, número de CUIT 27-34654607-2, el señor M1JNOZ Hugo Javier, DNI 36.002.716, con unión convivencial tramitada vigente con la señora Puig Pilar DNI N° 36.000.755, de nacionalidad Argentina, profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Cardenal Fasolino 950, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido el 30 de Octubre de 1991, de 30 años de edad, número de CUIT 20-36002716-4 y el señor Muñoz Joaquín Ignacio, DNI N° 47.584.776, soltero, de nacionalidad Argentina, estudiante, domiciliado en calle Cardenal Fasolino 950, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido el 05 de Diciembre de 2006, de 15 años de edad, número de CUIL N° 20-4754776-9, representado en este acto por la Señora Raimondi Adriana María Guadalupe, en ejercicio de la patria potestad sobre su persona.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 20 de Diciembre de 2021.

3. Razón Social: Grupo M S.R.L.

4. Domicilio: Calle General Paz N° 7310 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) compra y venta al por mayor y al por menor de artículos para obras de infraestructura y domiciliarias de agua, cloacas y gas. B) compra y venta al por mayor y al por menor, para adultos, niños y bebés de indumentaria, marroquinería, prendas para la playa, lencería, corsetería, medias, calzado, hilados, tejidos, artículos de mercería y artículos de blanquería. C) Importación y exportación de artículos para las ventas antes mencionadas. D) Servicios de asesoramiento para obras de infraestructura y domiciliarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad: jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social pudiendo instalar servicios de igual tipo en cualquier lugar del país.

6. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: Trescientos mil pesos (\$ 600.000) en cuotas de \$ 1.000 cada una.

8. Administración: La dirección y administración estará a cargo de la socia Muñoz Mariel Irene, quien estará facultada para representar a la sociedad en forma indistinta ante reparticiones y/o dependencias nacionales, provinciales y municipales y revestirá el carácter de Socia Gerente, siendo el resto de los SOC1OS el carácter de socios simples.

9. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en cualquier tiempo y lugar por cualquiera de los socios.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Santa Fe, 11 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 473736 Abr. 01

HECDASU S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace saber que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de junio de 2021 los accionistas de Hecdasu S.A. resolvieron el aumento del capital dentro del quíntuplo, en la suma \$ 90.000 habiéndolo realizado en forma mixta, aportando bienes y efectivo, quedando el capital total de la sociedad en la suma de \$ 540.000, todo lo cual se hace saber a los efectos legales correspondientes.

\$ 45 473581 Abr. 01

ING. ROSEMBERG S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Ing. Rosemberg S.A., inscripta ante el R.P.C. el 26/10/2006 en Estatutos al Tomo 87, folio 10702, Número 543, mediante acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado 28/12/2021, en el punto 22 del orden del día se designó por unanimidad el Directorio por el período 2022/2024 (fecha de vencimiento del mandato: 30/06/2024), quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Edgardo Norberto Rosemberg (DNI N° 14.228.253)

Directora suplente: Claudia Marcela Dari (DNI N° 16.852.408)

\$ 45 473639 Abr. 01

LOS BAYOS**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOS BAYOS S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 150 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 04/06/2021 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Ariel Jesús Comba, argentino, nacido el 23 de Septiembre de 1973, de estado civil casado, de profesión agropecuario, con domicilio en Mitre 1378 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.989.046, CUIT N° 20-22989046-9. Vicepresidente: Mauro Raúl Comba, argentino, nacido el 8 de Agosto de 1977, de estado civil soltero, de profesión agropecuario, con domicilio en Calle 16 N° 242 de la localidad de Las Petacas, provincia de Santa Fe, DNI N° 26.113.728, CUIT N° 20-26113728-4. Director Titular: Pablo César Comba, argentino, nacido el 10 de Junio de 1982, de estado civil casado, de profesión agropecuario, con domicilio en Calle 16 N° 242 de la localidad de Las Petacas, provincia de Santa Fe, DNI N° 29.514.704, CUIT N° 20-29514704-1. Director Titular: David Renato Comba, argentino, nacido el 8 de Abril de 1975, de estado civil soltero, de profesión Técnico Superior en Administración de Empresas, con domicilio en Belgrano 782 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 24.342.893, CUIT N° 23-24342893-9. Director Suplente: Manuel Alejandro Scalice, argentino, nacido el 9 de Agosto de 1982, de estado civil casado, de profesión Técnico Analista Programador, con domicilio en Catamarca 541 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 29.582.138, CUIT N° 20-29582138-9. Santa Fe, 18 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 291,67 473673 Abr. 01

LBO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Enero de 2022, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de

sus mandatos. De esta manera, el Directorio de LBO S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Fabricio Silvestri, Vicepresidente: Luis Bautista Ossola, Directores Titulares: Juan Carlos Miguel Silvestri, Belén López Dupuy y Cintia Lorena Majul.

\$ 45 473565 Abr. 01

LA CAÑADITA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos LA CAÑADITA S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05207104-3, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/10/2021 (Acta N° 38) se ha efectuado la designación de nuevos Directores titulares y Directores suplente de la sociedad La Cañadita S.A., con distribución de cargos efectuada en reunión de Directorio de fecha 03/11/2021 (Acta N° 151) quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

Directores Titulares:

Caudana, Miguel Angel, nacido el 29/09/1954, domiciliado en Ctda. Chaco 251 ciudad de El Trébol, DNI N° 11.174.784, CUIT N° 23-11174784-9, casado, que ejercerá el cargo de Presidente.

Brizio, German, nacido el 13/07/1990, domiciliado en Pueyrredón 796 localidad de Cañada Rosquín, DNI N° 35.226.464, CUIT N° 23-35226464-4, soltero, que ejercerá el cargo de Vicepresidente.

Directores Suplentes:

Cassina, Franco: nacido el 31/05/1987, domiciliado en Dr. C. Dose 343 localidad de Cañada Rosquín, DNI N° 33.057.158, CUIT N° 20-33057158-7, soltero.

Brizio, José Alfredo: nacido el 14/06/1968, domiciliado en Dr. C. Dose 664 localidad de Cañada Rosquín, DNI N° 20.395.779, CUIT N° 20-20395779-4, divorciado.

Stiefel, Guillermo Néstor: nacido el 17/01/1976, domiciliado en Dr. D Alfonso 564 localidad de San Martín de las Escobas, DNI N° 24.868.165, CUIT N° 23-24868165-9, casado.

Brizio, Sebastián: nacido el 31/12/1981, domiciliado en Maipú 862 localidad de Cañada Rosquín, DNI N° 28.974.545, CUIT N° 24-28974545-5, soltero.

Lo que se publica a los efectos de ley, por un día en EL BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 473651 Abr. 01

LA NUEVA PRIMAVERA S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados LA NUEVA PRIMAVERA S.A.S. s/Renuncia y designación de nuevos administradores; (Expte 767/2021) según decreto de fecha 04/03/2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos.

Según Acta N° 4 de fecha 23 (veintitrés) de Septiembre de 2021 se resolvió lo siguiente:

Aceptación de la renuncia de Administradores titular y suplente:

La Señora Lucila Belen Migliore y en su carácter de Administradora titular expresa que, habiendo procedido a vender la totalidad de su participación social, manifiesta la decisión de no continuar en el cargo que venía desempeñando.

El Señor Luis Federico Villarreal en su carácter de Administrador suplente, también expresa que, habiendo vendido toda su participación social, manifiesta su intención de renunciar al cargo oportunamente asignado.

Las socias aceptan ambas renunciaciones, quedando de esta manera ambos administradores totalmente desvinculados de la sociedad.

Designación de nuevos administradores

A continuación, y por unanimidad, los socios acuerdan mutuamente que a los fines de ocupar las vacancias producidas se designe como:

Administrador Titular:

Lerotich, Florencia Milagros, argentina, nacida el día 3 de Diciembre de 1995, apellido materno Casadey, DNI N°39.248.304, de profesión comerciante, CUIT N° 27-39248304-2 de estado civil soltera, domiciliada en Av. Independencia 247 de la Localidad de San Eduardo.

Administrador suplente:

Yanina Barbieri, argentina, nacida el día 16 de Enero de 1995, apellido materno Pacheco DNI N° 38.446.023, de profesión comerciante, CUIT N° 27-38446023-8 de estado civil soltera, domiciliada en Paraguay 558 de la Localidad de San Eduardo.

Quienes aceptan los cargos asignados y fijan domicilio especial en sus domicilios particulares.

Venado tuerto, 11 de Marzo de 2022.

\$ 85,50 473557 Abr. 01

LOS BURU S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: José Luis Fagaburu, nacido el 6 de noviembre de 1975, D.N.I. N° 14.715.227, C.U.I.T.: 20-14715227-3, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Zeballos N° 3553, de Rosario; y Lucía Gala Fagaburu, nacida el 31 de diciembre de 1974, D.N.I. N° 41.604.904, C.U.I.T. N°: 27-41604904-7, soltera, argentina, empresaria, domiciliado en calle Zeballos N° 3553, de Rosario.

Fecha del instrumento: 31 de Enero de 2022.

Razón Social: Los Buru S.R.L.

Domicilio: Zeballos N° 3553, de la ciudad de Rosario.

Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, Venta al por mayor y menor de artículos de óptica, lentes de sol, y fotografía. Venta por mayor y menor de prendas de vestir y accesorios. Venta por mayor y menor de artefactos electrónicos. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 600.000, representado por 60.000 acciones de \$ 10 cada una. Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, Sr. José Luis Fagaburu, quién actuara en forma individual.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 473634 Abr. 01

LOS ALAMOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos LOS ALAMOS S.R.L. s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05207206-6, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, en fecha 01 de Septiembre de 2021, el Sr. Telmo José Crosetti, D.N.I. N° 6.283.634, nacido el 17 de Noviembre de 1.935, domiciliado en Chacabuco 842 de Cañada Rosquín, (S. Fe), CUIT N° 20-06283634-3 ha cedido la cantidad de doscientas (200) cuotas de capital de pesos un mil cada una de valor nominal, equivalentes a Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00), que constituía el total que poseía y le pertenecían en la firma Los Alamos S.R.L. con domicilio en calle Di Silvestro 175 de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe. La cesión fue gratuita, habiéndose cedido cien cuotas a Liliana Martha Crosetti, D.N.I. N° 14.535.962, CUIT N° 27-14535962-2, nacida el 27 de Marzo de 1963, casada, domiciliada en calle Di Silvestro N° 175 de Cañada Rosquín (S. Fe) y cien cuotas a Patricia Susana Crosetti, D.N.I. N° 17.664.875, CUIT N° 27-17664875-4, nacida el 29 de Julio de 1966, domiciliada en calle Sarmiento N° 959 de Cañada Rosquín (S. Fe), quienes han aceptado la misma y como consecuencia se resolvió modificar el contrato social en su cláusula quinta, la que queda redactada con el siguiente texto: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), representado por cuatrocientas cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una de ellas, aportadas por los socios en bienes y en la siguiente proporción: La Sra. Liliana Martha Crosetti la cantidad de cuotas sociales doscientas (203) representativas de un capital de pesos doscientos mil (\$ 200.000); el Sr. Hugo Alberto Bearzotti la cantidad de cuotas sociales cien (100) representativas de un capital de pesos cien mil (\$ 100.000) y la Sra. Patricia Susana Crosetti la cantidad de cuotas sociales cien (100) representativas de un capital de Pesos cien mil (\$ 100.000). El capital social se encuentra totalmente suscripto por los socios e integrado el mismo en el acto de constitución de la sociedad en bienes según inventario firmado por los mismos socios fundadores de la sociedad y certificado por Contador Público que se adjunta como parte integrante del presente contrato.

Lo que se publica a los efectos de ley, por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 473653 Abr. 01

MARTAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 15/03/2022, dictada en autos MARTAL S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05790037-4, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 38 de fecha 26/10/2020, se designaron como directores titulares a Dennis Mauricio Torti, DNI N° 6.124.887, y Marta Alba Sfaciotti, DNI N° 3.962.099; y como directora suplente a Liliana María Graciela Torti, DNI N° 16.394.994. En Reunión de Directorio 72 de la misma fecha: (a) los Directores Titulares y Suplente, aceptaron sus cargos; (b) Designaron Presidente y Vice-

presidente del Directorio, a Dennis Mauricio Torti, y Marta Alba Sfasciotti, respectivamente, quienes aceptaron sus cargos; y (c) el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, la directora titular y el Director Suplente constituyeron domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, en Calle 52 N° 289 de la Ciudad de Villa Cañas, departamento General López, Provincia de Santa Fe.
\$ 45 473754 Abr. 01

MIRASOLES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se informa que según instrumento privado de fecha 03 de Marzo de 2.022, los señores Frare Luis Angel DNI 17.361.684, argentino, casado y Solsona Jaime Carlos DNI N° 11.968.568, argentino, casado, únicos socios de la sociedad MIRASOLES S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 27/04/2012, Contratos, al Tomo 163 - Folio 10.101 - Número 635, lo siguiente:

- 1) Renuncia del gerente: Jaime Carlos Solsona
- 2) Prórroga de duración de la sociedad: 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio
- 3) Aumento de capital: Se eleva el monto del capital original de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00) a Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).

\$ 45 473503 Abr. 01

NICBURY S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "NICBURY" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales socios: Patricia Adriana Scro, argentina, D.N.I. N° 17.819.022, CUIT N° 27-17819022-4, nacida el 01 de octubre de 1965, estado civil casada en segundas nupcias con Gregorio Sergio Balbachán, de profesión empresaria, con domicilio en calle Montevideo N° 3930 de la ciudad de Rosario y correo electrónico patriciaadrianascro@gmail.com; y Nicole Dana Balbachan, argentina, D.N.I. N° 37.715.324, CUIT N° 27-37715324-9, nacida el 06 de enero de 1994, estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio en calle Montevideo N° 3930 de la ciudad de Rosario y correo electrónico nicolebalbachan@gmail.com
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 03/02/2022.
- 3) Denominación social: "NICBURY" S.R.L.
- 4) Domicilio y sede social: Pte. Roca N° 825, Piso 6, Oficina 2 de la ciudad de Rosario.
- 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización las siguientes actividades: la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución, confección y/o fabricación y/o transformación de:
 - a) todo tipo de artículos de cuero y marroquinería, como bolsos, carteas, mochilas, riñoneras, billeteras, cinturones, y accesorios;
 - b) calzado de todo tipo y material;
 - c) prendas de vestir, artículos de punto y lencería, y accesorios;
 - d) todos aquellos productos elaborados o semielaborados, comprendidas sus materias primas, que se relacionen con la industria de la marroquinería, la vestimenta, el calzado y sus accesorios.
- 6) Plazo de duración: 30 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 400.000.-, dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Patricia Adriana Scro 2.000 cuotas sociales; y Nicole Dana Balbachan 38.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Patricia Adriana Scro, que hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

\$ 80 473731 Abr. 1

MATTIAZZI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Fecha del instrumento: 03 de diciembre de 2021. 2) Cesión de cuotas: Silvia Mercedes Tassi, argentina, D.N.I. 13.695.038, CUIT 27-136950385, nacida el 8 de agosto de 1957, profesión docente, casada con Norberto Luis Caluni, domiciliada en calle Roca 1534 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; cede a Pedro Antonio Matiazzi, argen-

tino, D.N.I. N° 6.120.506, CUIT 20-06120506-4, nacido el 15 de Febrero de 1936, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 1632 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, casado con María Isabel Frías; setecientos (700) cuotas de Capital Social de valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que le pertenecen en dominio pleno de la sociedad "MATTIAZZI Y CIA S.R.L."; la nuda propiedad a Pedro Antonio Matiazzi, argentino, D.N.I. N° 6.120.506, CUIT 20-06120506-4, nacido el 15 de Febrero de 1936, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 1632 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, casado con María Isabel Frías; la nuda propiedad sobre quinientas cincuenta (550) cuotas de valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que le pertenecen en de la sociedad "MATTIAZZI Y CIA S.R.L."; 3) Renuncia usufructo: El señor Rubén Bramante Tassi, argentino, D.N.I. N° 6.105.642, CUIT 20-06105642-5, nacido el 1 de Agosto de 1930, de profesión comerciante, viudo, con domicilio en calle Ruta Nacional 33 KM 740 de la ciudad de Casilda en carácter de usufructuario de las cuotas referidas, renuncia al usufructo sobre las quinientas cincuenta (550) cuotas de la sociedad "MATTIAZZI Y CIA S.R.L.". 4) Reforma del Contrato: Como consecuencia de la cesión antes dispuesta, la cláusula cuarta del contrato quedará redactada de la siguiente forma: "Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal, cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Pedro Antonio Matiazzi, suscribe un mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas de capital, de valor nominal pesos (\$100) cada una, es decir la suma de Pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$187.500) y Mario Humberto Matiazzi suscribe seiscientos veinte y cinco (625) cuotas de capital, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, es decir la suma de Pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500). El capital se encuentra totalmente integrado".

\$ 95 473752 Abr. 1

PHARMA AGRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según Acta N° 18, en la ciudad de Rosario a los 21 días del mes de mayo de 2021 se reúnen en Asamblea General Ordinaria la totalidad de los accionistas de PHARMA AGRO S.A., siendo las 11 horas, por el voto unánime de todos los presentes se elige para presidir el acto al Sr. Ángel Jorge Castaño, quien, luego de asumirlo, expresa que esta Asamblea tiene por objeto considerar el Orden del Día que se estableció en la convocatoria, según Acta de Directorio de fecha de 07 de Mayo de 2021, por encontrarse presente la totalidad de los accionistas y del capital social, habiéndose omitido, en consecuencia, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Preguntando a los accionistas presentes si tienen alguna observación que formular, los accionistas contestan, ninguna, por lo que la Presidencia da lectura al Orden del Día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados y Anexos, Inventarios y demás documentación, y gestión del Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N°17, finalizado el 31 de Octubre de 2020.

Tercero: Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.

Cuarto: Consideración de las remuneraciones a directores por sus funciones técnicas administrativas.

Quinto: Renovación del Directorio.

Se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día. Toma la palabra el accionista Angel Jorge Castaño y propone la siguiente formación del Directorio, por el término de dos años, o sea del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2022: Presidente: Nélide Papaleo y Aranda, nacida el 29/05/1956, industrial, casada en primeras nupcias con Angel Jorge Castaño, DNI N° 12.520.074, CUIT 27-12520074-0, con domicilio en calle Suipacha 2314, de Funes, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Angel Jorge Castaño, argentino, nacido el 09/04/1950, industrial, casado en primeras nupcias con Nélide Papaleo y Aranda, DNI N° 8.291.698, CUIT 23-8291698-9, con domicilio en Suipacha 231, de Funes, Provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: María Noel Castaño, argentina, nacida el 29/02/1980, empresaria soltera, DNI N° 28.035.238, CUIT N° 27-28035238-7, con domicilio en Suipacha 2314 de Funes, Provincia de Santa Fe, y María Lorena Castaño, argentina, nacida el 16/06/1977, empleada, divorciada, DNI N° 25.505.551, CUIT N° 27-25505551-3, con domicilio en Suipacha 2314, de Funes, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan los cargos fijando domicilio especial en calle Cullen 953 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Moción que es aprobada por unanimidad. Rosario, 17 de Marzo de 2022.

\$ 80 473786 Abr. 1

PHARMAVET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según Acta N° 37, en la ciudad de Rosario a los 15 días del mes de Julio de 2020 se reúnen en Asamblea General Ordinaria la totalidad de los accionistas de PHARMAVET S.A., siendo las 11 horas, por el voto unánime de todos los presentes se elige para presidir el acto al Sr. Angel

Jorge Castaño, quien, luego de asumirlo, expresa que esta Asamblea tiene por objeto considerar el Orden del Día que se estableció en la convocatoria, según Acta de Directorio de fecha de 13 de Julio de 2020, por encontrarse presente la totalidad de los accionistas y del capital social, habiéndose omitido, en consecuencia, la publicación en el BOLETIN OFICIAL. Preguntando a los accionistas presentes si tienen alguna observación que formular, los accionistas contestan, ninguna, por lo que la Presidencia da lectura al Orden del Día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

Segundo: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados y Anexos, Inventarios y demás documentación, y gestión del Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 28, finalizado el 31 de Agosto de 2019.

Tercero: Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.

Cuarto: Consideración de las remuneraciones a directores por sus funciones técnicas administrativas.

Quinto: Renovación del Directorio.

Se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día. Toma la palabra el accionista Ángel Jorge Castaño y propone la siguiente formación del Directorio, por el término de tres años, o sea del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2023: Presidente: Nélica Papaleo y Aranda, nacida el 29/05/1956, industrial, casada en primeras nupcias con Angel Jorge Castañedo, DNI N° 12.520.074, CUIT 27-12520074-0, con domicilio en calle Suipacha 2314, de Funes, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Angel Jorge Castaño, argentino, nacido el 09/04/1950, industrial, casado en primeras nupcias con Nélica Papaleo y Aranda, DNI N° 8.291.698, CUIT 23-8291698-9, con domicilio en Suipacha 231, de Funes, Provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: María Noel Castaño, argentina, nacida el 29/02/1980, empresaria soltera, DNI N° 28.035.238, CUIT N° 27-28035238-7, con domicilio en Suipacha 2314 de Funes, Provincia de Santa Fe, y María Lorena Castaño, argentina, nacida el 16/06/1977, empleada, divorciada, DNI N° 25.505.551, CUIT N° 27-25505551-3, con domicilio en Suipacha 2314, de Funes, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan los cargos fijando domicilio especial en calle Cullen 953 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Moción que es aprobada por unanimidad. Rosario, 17 de Marzo de 2022.

\$ 80 473787 Abr. 1

P Y P TECHNOLOGIES S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Palandri Javier Hugo, nacido el 16 de Junio de 1.986, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Tavares 768 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 32.307.287, CUIT: 20-32307287-7 y Piccinini David Jesús, nacido el 24 de junio de 1981, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en manzana C Casa 14 Barrio Parque Acindar de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 36.187.961; CUIT: 23-36187961-9.

2) Fecha del instrumento de constitución: 22 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.

3) Razón Social: P Y P TECHNOLOGIES Sociedad de Responsabilidad Limitada

4) Domicilio: San Martín 290 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo y comercialización de software y hardware.

6) Plazo de Duración: Veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7) Capital Social: Trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en trescientas mil cuotas de un peso (\$1,00) valor nominal de cada cuota.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Palandri Javier Hugo y Piccinini David Jesús que asumen el cargo de socios gerentes.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.)

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 65 473780 Abr. 1

RHC CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Diego José Romero, DNI N° 28.880.991, CUIT N° 20-28880991/8, nacido el 29/05/1981, albañil, estado civil soltero, domiciliado en calle María Perrisol 1290 de Villa Constitución, Santa Fe y Germán Darío Romero, DNI N° 22.545.053, CUIT N° 20-22545053/7, nacido el 31/12/1971, albañil, casado en primeras nupcias con María Sol Gori, con domicilio en calle Tabares 1133 de Villa Constitución, Santa Fe

Fecha del contrato social: 14.01.22

Denominación social: RHC CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio: calle María Perrisol 1290 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Objeto: ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes

inmuebles en general; la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones y la prestación de servicios de parqueizado, poda, mantenimiento y limpieza en general.

Plazo: 20 años desde la inscripción en el RPC.-

Capital: \$ 500.000 (quinientos mil pesos) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) cada una.

Suscripción e integración del capital: el socio Diego José Romero suscribe la cantidad de 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales, representativas de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) y el socio Germán Darío Romero suscribe la cantidad de 10.000 (diez mil) cuotas sociales, representativas de \$100.000 (pesos cien mil). Los socios integran en este acto, en dinero en efectivo, mediante boleta de depósito en el Banco de Santa Fe S.A., el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el resto, también en efectivo, dentro de los 2 (dos) años contados desde el día de la fecha.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Se designa como gerente al socio Diego José Romero, con facultad para obligar a la sociedad con su firma, precedida de la denominación social y el aditamento "socio gerente".

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 473659 Abr. 1

PRODUCTOS GRABICH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rosario se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 60 de la Ley 19.550. Aumento capital e incorporación de socio. Renuncia - Designación nuevo gerente de Productos Grabich S.R.L., (CUIT 30-70914902-0), sita en calle Lisandro de la Torre N° 1311; inscrita en el Registro Público en la sección "Contratos" el 15 de septiembre de 2003 al T° 154 F° 16.186, n° 1.421 con ampliaciones y modificaciones inscriptas el 11 de octubre de 2013 al T° 164 F° 26.528 N° 1.677; el 16 de diciembre de 2019 al T° 170 F° 9.549 N° 2.015; el 10 de diciembre de 2020 al T° 171 F° 5.643 N° 1.138 y el 28 de junio de 2021 al T° 172 F° 5.157 N° 982; Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), dividido en un quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscripto por los socios Rubén Alberto Rafanelli, María Belén Larrambeberé y Marcelo Larrambeberé, en proporción a sus respectivas tenencias, no haciéndolo el socio Jorge Carlos Simunovich y ante la renuncia al derecho de acrecer por parte de los demás socios, la Sra. Silvia María Pastorutti, suscribe cuatro mil quinientas (4.500) cuotas (4.500) de pesos cien (\$100) cada una. Quienes suscriben el aumento integran en este acto el 25% y se obligan a integrar el saldo en un plazo de un (1) año. De resultados de lo decidido el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Jorge Carlos Simunovich, quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100), cada una; Rubén Alberto Rafanelli, cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$100), cada una; María Belén Larrambeberé, dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$100), cada una; Marcelo Larrambeberé, dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$100) y Silvia María Pastorutti, la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. - Por tanto, ante la renuncia presentada por el señor Jorge Carlos Simunovich, al cargo de socio gerente, se designa a efectos de reemplazarlo, como socio gerente a Silvia María Pastorutti, quien constituye domicilio especial en calle Irigoyen n° 934 de la localidad de Arequito.

\$ 132 473593 Abr. 1

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

DESIGNACIÓN DEL AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. celebrada el 26 de octubre de 2021, se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes según el siguiente detalle: Presidente: Gustavo Gabriel Rodríguez, Vicepresidente: Leandro Luis Fisanotti, Director Titular: Fernando Jorge Luciani y Directores Suplentes: Nicolás Víctor Baroffi, Sebastián Mas Oxley y Ignacio Marcelo Acoroní. Los Directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios.

\$ 45 473567 Abr. 1

WPS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados WPS S.R.L. s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 282, Año 2022) que se tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber: 1.- Socios: Pivetta,

David Norberto, DNI N° 26.925.279, CUIT N° 20-26925279-1 de nacionalidad argentino, soltero, de apellido materno Seaman, nacido el 20/04/1979, Ingeniero Químico, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán 1276 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, y Gauchat Sebastián Carlos, DNI N° 34.116.089, CUIT N° 20-34116089-9 de nacionalidad argentino, casado, de apellido materno Mélica, nacido el 26/06/1989, comerciante, con domicilio en calle San Juan 2036 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe. 2.- Lugar y fecha del instrumento: San Jorge, 03/03/2022. 3.- Denominación: WPS S.R.L. 4.- Duración: es de veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 5.- Objeto. 1.- Industrial y Comercial: Mediante el diseño, fabricación investigación, transformación, comercialización de maquinarias, procesos, procedimientos, servicios o ingeniería destinados al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación o transformación de aguas, sustancias líquidas, sólidas y gaseosas tanto para uso industrial como comercial, como lo relacionado con el tratamiento de residuos sólidos o líquidos industriales y/o comunitarios. Elaboración de productos químicos orgánicos e inorgánicos para el tratamiento de aguas de uso industrial y/o comercial. 2- Servicio Técnico- asesoramiento- capacitación: Podrá también prestar servicio de asesoramiento, capacitación e instalación puesta en marcha, mantenimiento y seguimiento de los equipos tanto de fabricación propios como de terceros tanto domésticos como industriales. Capacitación en lo relativo a procesos de calidad, seguridad, salud ocupacional y/o medio ambiente. Podrá ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, mandatario, licenciario, transportista y franquiciante de los productos, sustancias, procesos y maquinarias mencionado, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones sean públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o cualquier persona física o jurídica sea esta pública o privada. 3.- Importación y exportación. Capital. El capital social es de doscientos mil pesos (\$ 200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: Pivetta, David Norberto, 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 100.000 y Gauchat Sebastián Carlos 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 100.000, integrado en efectivo y en este acto el 25%. Los socios se obligan a completar, la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 2 años de la inscripción del contrato. 7. Administración: La administración y representación está a cargo de los socios quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. Designación de gerentes: Pivetta, David Norberto y Gauchat Sebastián Carlos. 8.- Fiscalización. A cargo de los socios. 9.- Fecha cierre ejercicio. 28 de Febrero de cada año -Sede social. San Juan 2036 Ciudad de San Jorge Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 09 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 131 474047 Abr. 01

B. N. SISTEMA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de "B.N. SISTEMA S.A. s/ constitución de sociedad Expediente 2466, Año 2021

Integrantes: Milman, Andrés Martín, apellido materno Openheimas, argentino, nacido el 14/10/1978, DNI 26.789.237, CUIT 20-26789237-8, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Mariela Schenquer, domiciliado en calle Urquiza 1600 piso 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y Díaz, José Luis, apellido materno Velasquez, argentino, nacido el 14/03/1982, DNI 29.255.080, CUIT 20-29255080-5, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Loreley Lombardo, domiciliado en calle Uruguay 1667, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Fecha de constitución: 22 de julio de 2021.-

Denominación de la sociedad: "B.N. SISTEMA S.A.".-

Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Domicilio social: Juan de Garay N° 2534 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en forma directa o indirecta, en la República Argentina y/o en el exterior, servicios generales de sistemas y productos informáticos, incluyendo pero sin limitarse a servicios de desarrollo, implementación y consultoría. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer plenamente todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y/o por estos estatutos sociales.

Capital Social: - El Capital Social es de cien mil pesos (\$100.000.-) y se divide en cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor mil pesos (\$1.000.-) por acción.

Órgano de administración: Se integra el directorio para los tres primeros ejercicios con un Director titular con cargo de Presidente y un Director

Suplente. Se designa para integrar el Directorio (UNICO) con cargo de Presidente a Milman, Andrés Martín, DNI N° 26.789.237, CUIT N° 20-26789237-8; Director Suplente: Díaz, José Luis, DNI N° 29.255.080, CUIT N° 20-29255080-5.-

Representante legal: corresponde al presidente del Directorio. Pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo.

Santa Fe, 30 de diciembre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 100 474192 Abr. 01

CIMEN S.A.

PRÓRROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CIMEN S.A. - Prórroga, reforma y texto ordenado del Estatuto Social- Expediente 83/2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Fecha de la Asamblea: 29/Setiembre/2021, en la que se resolvió la Prórroga de duración de la Sociedad. En virtud de lo expuesto queda modificado el Artículo Segundo del respectivo Estatuto el que queda redactada de la siguiente forma: Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de cuarenta (40) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Santa Fe, 24 de Febrero de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 473131 Abr. 01

CANAL 2 CABLEVISION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los auto caratulados: "CANAL 2 CABLEVISION S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 401- Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En Asamblea General unánime de fecha 1 de septiembre de 2022, de CANAL 2 CABLEVISION S.A., resuelven designar un nuevo Directorio y asignar los cargos, a saber: Presidente: Martín Carlos Bruno, argentino, nacido el día 03.11.1973, casado, DNI N° 23.484.584, CUIT 20-23484584-6, profesión Ingeniero, domiciliado en calle Candiotti 567 de la ciudad de El Trébol; Vicepresidente: Eduardo Rafael Maurino, argentino, nacido el 14.08.1944, casado, DNI N° 6.298.812, CUIT 20-06298812-7, de profesión Contador Público, domiciliado en Bv. América 1030 de la ciudad de El Trébol, Directora: Mariana Bruno, argentina, nacida el 26.11.1976, casada, DNI N° 25.548.950, CUIT 27-25548950-6, de profesión comerciante, domiciliada Santa Fe 157 de la ciudad de El Trébol, Directora Suplente Primera: María José Bruno, argentina, nacida el 21.06.1971, soltera, DNI N° 21.976.056, CUIT 27-21976056-1, de profesión comerciante, domiciliada Río Negro 860 de la ciudad de El Trébol, Directora Suplente Segunda: Georgina Inés Maurino, argentina, nacida el 22.06.1972, DNI N° 22.814.613, CUIT 27-22814613-2, de profesión comerciante, domiciliada en J.F. Seguí 825 de la ciudad de El Trébol, Directora Suplente Tercera: María Elisa Bruno, argentina, nacida el 26.02.1975, casada, de profesión comerciante, DNI N° 24.444.218, CUIT 27-24444218-3, domiciliada en Juan XXIII 1073 de la ciudad de El Trébol; Santa Fe, 23 de marzo de 2022.

\$ 85 474657 Abr. 01

LAS LECHERITAS S.A.

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE BRIZIO JOSE ALFREDO INICIO 1/05/2020 VTO. 30/04/2023

DIRECTOR SUPLENTE CABRAL SILVINA INICIO 1/05/2020 VTO. 30/04/2023

\$ 45 473655 Abr. 01

MAB AGRICOLA S.A.

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE RIGHI BEATRIZ ROSA INICIO 05/09/2020 VTO. 05/09/2023

DIRECTOR SUPLENTE BRIZIO SEBASTIAN INICIO 05/09/2020 VTO. 05/09/2023

\$ 45 473657 Abr. 01

BARBARESÍ MADERAS S.R.L.**CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: BARBARESÍ MADERAS S.R.L. s/Contrato de Sociedad, Expte N° 2765 año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Jorge Alberto Marino Barbaresi, Argentino, nacido el 08/02/1966, DNI 17.728.474, CUIT 20-17728474-3, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, casado, Francisco Barbaresi, argentino, nacido el 12/06/1991, DNI 35.650.550, CUIT 20-35650550-7, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero, Federico Barbaresi, Argentino, nacido el 24/03/1995, DNI 37.701.512, CUIT 20-37701512-7, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero y Agustín Barbaresi, Argentino, nacido el 24/03/1995, DNI 37.701.513, CUIT 20-37701513-5, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de acta constitutiva: 19 de Octubre de 2021.

3) Denominación Social: "BARBARESÍ MADERAS S.R.L."

4) Sede Social: Avenida Gorriti N° 3851 de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero con las limitaciones; del art. 30 de la Ley 19.550: venta al por mayor y menor de materiales y productos de madera; fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; el asesoramiento en la instalación de los mismos, mantenimiento, limpieza, reparación de los productos y sub-productos derivados de estos; su distribución y transporte; exportación e importación de los mismos; servicio de asesoría vinculados a dichos materiales y productos.

6 - Plazo de duración: Su duración es de cuarenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El capital social de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) que se establece en la cláusula cuarta y que se conviene dividir en MIL (1.000) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$ 800) se suscribe e integra de la siguiente manera: El socio Jorge Alberto Marino Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000), el socio Francisco Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000), el socio Agustín Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000) y el socio Federico Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$600) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000). Los socios se obligan a integrar el capital suscripto como se detalla a continuación: 1) en este acto en dinero en efectivo por el 25% de] capital social, 2) el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta.

9) Fecha de balance: El Ejercicio Social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

10) Autoridades: Los socios reunidos en este acto deciden designar como gerente al señor Federico Barbaresi quien mediante la presente deja de manifiesto la aceptación de su cargo, denunciando como domicilio especial Avenida Gorriti 3851, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Manifiesta NO ser persona políticamente expuesta de acuerdo a lo prescripto por la Ley 25246 y sus modificatorias (Res. U.I.F. N° 134/2018). Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

473618 Abr. 1 Abr. 7.

JL SERVICIOS SOCIALES S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Denominación: JL SERVICIOS SOCIALES S.R.L.

C.U.I.T.: 30-71594561-O.-

Fecha: la fecha del instrumento del cambio de domicilio legal es el 10 de diciembre de 2021

CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano 753, de la ciudad de Roldán, Provincia de

Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o extranjero.

\$45 473323 Abr. 1

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****JUJUY****CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL**

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° C-118-018/18, caratulado: Escrituración: GASPAS, VILMA M. c/GRANADOS, CARLOS A. y Otros, procede a correr traslado a los co-demandados: Cristian Alberto Granados, D.N.I. N° 24.980.276; Hernán Rodrigo Granados, D.N.I. N° 27.663.868 y Gustavo Leonel Granados, D.N.I. N° 33.005.191, de la acción instaurada en sus contra, quienes deberán contestarla en el plazo de quince (15) días con más la ampliación legal de quince (15) días en razón de la distancia, contado partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarles como si representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.). Asimismo intimámoslos para que en igual término otorgado, constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Haciéndoles saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9. Acto seguido se procede a notificarlo del Pto. I) del proveído de fs. 11: San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto del 2018. I): Por presentado el Dr. Jorge Cesar Soría, en nombre y representación de: Vilma Mercedes Gaspar, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que adjunta y luce a fs. 02/03. ... Fdo. Dra. Norma B. Issa -Pte. de Trámite- ante mi Dra. Nora C. Aizama -Secretaria. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2021.

\$ 33 474095 Abr. 01 Abr. 05

SANTA FE**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N°: 3 - Segunda Secretaria, se notifica al demandado José Luis Padin-D.N.I. N°: 14.048.695, la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2.021. Declarar el Divorcio de Carina Jessica Marín Muñagorri y José Luis Padin, matrimonio celebrado en Santa Fe, 1° Sección, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 09 de Febrero de 1998, según Acta N° 46, Tomo 1, Año 1998. ... recaída en los autos caratulados: MARIN MUÑAGORRI, CARINA JESSICA c/PADIN, JOSE LUIS s/Divorcio; (Expte. N°: 21-10724346-9), tramitados por ante el Tribunal referido. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el tiempo de ley y en la forma prescripta por el art. 67 del C. P. C. y Com. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.022. Adolfo Drewanz- Adriana Lorena Benítez. Secretario -Jueza.

\$ 45 474094 Abr. 01 Abr. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ, SANDRA CLAUDIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02019801-7, se han regulado los honorarios profesionales y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y el Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo 49, Folio 211, Resolución 80. Santa Fe, 07 de Marzo de 2021. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 198.814. Regular los honorarios del Dr. Fernando Enrique Berlanga en la suma de \$ 85.206 (ius=9,48)... Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 17 de Marzo de 2022 ... Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el Hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Esther Noe de Ferro, Secretaria. 21-03-22.

S/C 474091 Abr. 01 Abr. 04

Autos: CASTRO, GABRIELA ANDREA s/Solicitud propia quiebra; 21-02017374-9. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 198.813,88; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 85.205,95 (9.4807758138 Jus). Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 474112 Abr. 01 Abr. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEREZ, NATALIA EVELYN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02028174-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Natalia Evelyn Perez, D.N.I. N° 35.019.683, domiciliada realmente en calle Maletti N°2158, Planta Alta, Dpto. 149, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle 4 de enero N° 1148, Dpto. 3 A, de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los

que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/10/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a I Ministerio De Educación De La Provincia De Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 31/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/06/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 26/08/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/10/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diferáse su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, co-responderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 8674 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 474111 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos COLNAGHI NORA AIDE s/Solicitud propia quiebra: (Expte. CUIJ N° 21-02031251-0 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Marzo de 2.022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Nora Aide Colnaghi, DNI N° 11.375.168, con domicilio real en calle French 3338 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Depto 3 A de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 23/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 31/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 28/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 2Q de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 474113 Abr. 01 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BLASCO, MARIA ESTELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02030928-5), en fecha 22 de Marzo de 2.022 se ha procedido a la declara-

ción de quiebra de María Estela Guadalupe Blasco, DNI N° 16.178.016, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Pasaje Dante Alighieri N° 3705 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo N° 1671, Primer Piso, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 24 de Mayo de 2022. Secretaria. 22 de Marzo de 2.022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 474115 Abr. 01 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LOCATELLI, NOELIA RAQUEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031053-4) en fecha 22 de Marzo de 2.022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Noelia Raquel Locatelli, DNI N° 30.604.363, argentina, mayor de edad, de apellido materno Snaider, empleada, domiciliada realmente en calle Grandoli N° 7614 y, con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 31/05/2022 inclusive. Secretaria, 22 de Marzo de 2.022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 474117 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: SANUDO, NADIA ELISABET s/Solicitud de Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02017534-3), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de marzo de 2022. Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Nadia Elisabet Sañudo, DNI N° 37.264.655, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3) También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiendase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 10 de Marzo del año 2022.

S/C 474186 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto se hace saber que en los autos: CATALANO, LUIS ALBERTO s/Pedido de quiebra - C.U.I.J. N° 21-02018178-5, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución formulado a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., el que se pone de manifiesto por el término de ley. Secretaria, 26 de Octubre de 2021. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 474200 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DE JESUS NATALIA LEONOR s/Quiebra (CUIJ 21-02019405-4) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q.. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.) y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 284.019,83, correspondiendo la suma de \$ 198.813,88- al C.P.N Carlos Omar Silvestri y la suma de \$85.205,95 a la Dra. Verónica Elisabet Macon Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 LCS). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 474144 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, MARÍA PAULINA c/ARREDONDO, DIEGO GERMAN s/Ejecución Hipotecaria, Expte. CUIJ N° 21-16246697-3. Se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde al demandado: Diego Germán Arredondo, DNI N° 36.627.174, de apellido materno Yedro, con domicilio en calle Sarmiento N° 4500 de la ciudad de Santo Tomé, de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde al demandado por compra que hizo a la Sra. Elsa Cristina Maturana de Rodríguez y Otros, en escritura autorizada por la escribana Graciela C. Gagliardi, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 15/02/2013, bajo el Nro. 13258, Folio 833 / Tomo 788 Par Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 15 de febrero de 2013 bajo el Nro. 13259 al Folio 140 Tomo 212 del Departamento La Capital del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 70.245.- Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Marzo de 2.022. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

\$ 165 474181 Abr. 1 Abr. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCALANTE LAMAYER, NANCY MARCELA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02029340-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16 MAR 22 : 1) Declarar la quiebra de Escalante Lamayer, Nancy Marcela, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.254.554, domiciliada realmente en calle Maciel N° 1791 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 4 de Enero N° 1753, Oficina P.B., de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Marzo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 11 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Julio de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Septiembre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria.

S/C 474104 Abr. 1 Abr. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: KERN JORGE OCTAVIO c/QUARANTA CARLOS RAMON s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-00929210-9, han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el "Informe final y Proyecto de distribución" ordenándose en fecha 08 de marzo de 2022 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: "Santa Fe, 08 de Marzo de 2022. Por presentado Informe final y proyecto de distribución (Art. 218 LCQ). Publíquense edictos. Notifíquese. - Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria)" y "Santa Fe, 08 de Noviembre de 2021. Atento las consideraciones precedentes, regúlense los honorarios del síndico José Morano en la suma de \$132.542,58.- y en la suma de \$56.803,96.- los honorarios del CPN Miguel Angel Cassetta. Téngase en cuenta que por la condición tributaria IVA responsable inscripto del CPN Morano, corresponde sobre el importe mencionado ut-supra liquidar \$27.833,94.- por dicho concepto. Asimismo, regúlense en la suma de \$81.148,52.- los honorarios del Dr. Sergio Ariel Saucedo, por su labor en autos. Téngase en cuenta que por la condición tributaria I.V.A. responsable inscripto del Dr. Saucedo, corresponde sobre el importe mencionado ut-supra liquidar \$17.041,19.- por dicho concepto. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. ...Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 474121 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SEGOVIA, HAYDEE ESTER NOEMI s/Quiebras (CUIJ. 21-26188213-9) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Haydee Ester Noemi Segovia, D.N.I. N° 16.716.844, con domicilio real en calle Francisco Angeloni N° 2931 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani — Secretario. Secretaria, 22 de Marzo de 2022.

S/C 474084 Ab. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DE JESUS NATALIA LEONOR S/ QUIEBRA (CUIJ.21-02019405-4) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.), y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$284.019,83, correspondiendo la suma de \$198.813,88- al C.P.N Carlos Omar Silvestri y la suma de \$85.205,95-a la Dra. Verónica Elisabet Macon. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe,, de marzo de 2022.

S/C 474144 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados: RUIZ, ISABEL DE LOURDES s/Sucesiones - Insc. Tardias Sumarias - Volunt. 21-26169951-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) Isabel de Lourdes Ruiz, documento N° F.4.849.183, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez); Dra. Silvina Demboryniski (Secretario). San Javier, 23 de Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IMOBERDORF AMERICO MANUEL, DNI N° M6.229.454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: IMOBERDORF AMERICO MANUEL s/Sucesorio (CUIJ 21-26301226-4). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Esperanza, 28 de Marzo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LEIVA, MARGARITA MERCEDES y/o LEIVA, MARGARITA M. y/o LEIVA, MARGARITA s/Sucesorio, CUIJ: 21-26301012-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Margarita, Mercedes Leiva y/o Margarita M. Leiva y/o Margarita Leiva, DNI. 1.531.552, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287, y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3 y en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, Marzo 28 de 2022.

\$ 45 Abr. 1

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación en autos caratulados AHUMADA NOEMI RAFAELA y otro s/Sucesorio; 21-00931949-9 – Año 2.013, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de ley para que comparezcan a estar a derecho a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Noemí Rafaela Ahumada DOC F. 8.322.319, acacida el 1/4/1995, con ultimo domicilio en calle en calle Gobernador Candioti 1376 de la localidad de Santa Fe. Para mejor proveer se transcribe la parte resolutive del decreto que asilo ordena: Santa Fe, 1 de Octubre 2021... estando acreditado el fallecimiento de Noemí Rafaela Ahumada con la partida de defunción oportunamente acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse los mismos en el hall de planta baja de estos Tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciase a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110) y a la Administración Provincial de Impuestos. Cúmplense con la Ley 8.744. Ofíciase al Registro de Actos de Última Voluntad del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a fin de que informe sobre la existencia de documentos que refieran al causante. Atento a lo regulado por el art. 2340 del Código Civil y Comercial, notifíquese a los presuntos herederos no poderdantes. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 25 de Marzo 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe en autos caratulados: JALIN, ALE ANDRES y su acumulado JALIN ALE ANDRES y otros s/Sucesorio; 21-02010461-6 s/Sucesorio – reconstrucción; CUIJ 21-27680212-4 Expte. N° 299/1998 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mendoza Emma, LC N° 6.444.700, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Firma: Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Gómez, María Estela, DNI N° F 6.368.175, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GOMEZ, MARIA ESTELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02029669-8. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado, Dra. Claudia Sánchez - Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la primera nominación) en autos caratulados LUQUE SERGIO HORACIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02027515-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luque Sergio Horacio DNI N° 23.228.542, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios).

S/C Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 3ª nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados BULGUBURE RICARDO ALFREDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02026687-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bulgubure Ricardo Alfredo DNI N° M 8.379.599, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: MOSSO FRANCISCO PEDRO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02025921-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mosso Francisco Pedro DNI N° M 6.235.700 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el cual dicho autos se encuentra radicado en la Oficina de Proceso Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. AVALOS, ALBERTO OSCAR s/Suce-

sorio; D.N.I. 13.676.531 Expte. CUIJ N° 21-02023127-8 - Año 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada vigente 07/02/96). Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados PICCO GLORIA DEL CARMEN s/Sucesores; (CUIJ N° 21-02024525-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Picco Gloria Del Carmen, DNI N° 5.733.570, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dr. Diego R. Aldao, Juez. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados CERIANI, MARCELO GUSTAVO s/Sucesorio (OPS); CUIJ N° 21-02029916-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Marcelo Gustavo Ceriani Argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 22.832.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efecto por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados DI BERNARDINI ELVIO CESAR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02030175-6 / 2021), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Elvio Cesar Di Bernardini, argentino, de apellido materno Dusso, titular del DNI N° M 6.257.793, CUIL N° 20-06257793-3, nacido en fecha en fecha 14/03/1945, y fallecido el 04/06/2021 en la ciudad de Santo Tomé de la provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el lugar designado por la Ley 11.287. Fdo: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GUSTINI WILMA GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029685-9, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Gustini Wilma Guadalupe, DNI N° 6.619.554; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ERBONI NIDIA BLANCA s/Sucesorio; Expte. N° 21-02029852-6, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Gerboni, Nidia Blanca, DNI N° 3.385.691; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria.- Santa Fe.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: VANZINI HECTOR PASCAL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029852-6, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Manzini Héctor Pascal, DNI N° 7.890.753; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, Diciembre de 2.021.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados BONSEMBIANTE, EDGARDO LUIS MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02030943-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Edgardo Luis María Bonsembiante, D.N.I. N° M 6.241.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera Instancia de Distrito en Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados LEGUIZAMON Luisa s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-0205893-1) se cita, llama y empieza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Leguizamón, Luisa DNI N° F 3.214.214 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Sánchez Claudia, Secretaria. Santa Fe, Octubre de 2021.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe), en los autos caratulados: CERIOTTI, JULIA EDELMIRA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029771-6). llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Julia Edelmir Ceriotti, DNI N° 1.114.724, fallecida el 29 de Octubre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe Febrero de 2021. Dra. Claudia Sánchez -Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (a cargo del juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados. ZARATE JUAN RAMÓN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02025347-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Ramón Zarate (CI 21.993) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 01

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 5ª Nominación), en autos MANZUR EMILIO RAUL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029001-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don Manzur Emilio Raúl, LE N° 6.251.834, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (secretaria).

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: GROLIMUD ROSALIA JOSEFINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02027589-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Grolimud Rosalía Josefina, LC N° F 6.302.719, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez -Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2.022.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe. (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "PIERINI MARCELO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02031095-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Sr. Marcelo Ángel PIERINI, DNI. 6.227.080, de nacionalidad argentina, cuyo fallecimiento acaeció en fecha 6 de Diciembre de 2020, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y por este medio. Santa Fe, de de 2022.: Fdo: Dr. Gabriel ABAD (Juez); Dra. Marina BORSOTTI (Secretaria)

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BENÍTEZ, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02029552-7) Radicación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Benítez Jorge Alberto, DNI. N° 6.254.954, fallecido el día 18 de Agosto de 2021 en la Ciudad de Santa Fe para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el plazo y bajo los apercibimientos de ley. FDO. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza". Santa Fe, de Diciembre de 2021.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "ROMERO ROBERTO ARIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02022243-0 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de ROMERO ROBERTO ARIEL D.N.I 10.863.219 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.(Fdo..) SANTA FE.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "ROLDANELEODORO CLEMENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02028290-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELEDORO CLEMENTE ROLDAN, D.N.I N° 5.850.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti, Secretaria - Dra. Viviana Marín, Jueza. Santa Fe, de Diciembre de 2021.-

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GENTINA REINALDO ORLANDO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02026612-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don REINALDO ORLANDO GENTINA, Documento 06.259.063 y de Doña MARTA ESTER GALINDO, Documento 05.381.213, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ – Secretaria. Santa Fe, .. de .. de 2021.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA ARACHD.N.I. 2.836.235, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARACH, OLGA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02028645-5). Fdo.DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ. Secretaria. DRA. BEATRIZ FORNO. Juez. Santa Fe, 26 de octubre de 2021-

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación), en autos caratulados "GOMEZ, ANELEY MAGDALENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-02028320-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANELEY MAGDALENA GOMEZ, DNI Nro. 30.232.440, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA).
\$ 45 Abr. 01

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: DIAZ, FABIAN MARCELO c/DIAZ, OMAR BAUTISTA y Otros s/Impugnación Patern y Filiac EX" (Expte. 1078/2015), se ha dispuesto: San Jorge, 16 de Marzo de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los herederos del demandado Racedo Mensi. Notifíquese por edictos. María de los Milagros De La Torre (Secretaria) - Daniel M. Zoso (Juez). San Jorge, 18 de marzo de 2022.
\$ 165 474125 Abr. 1 Abr. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge. Pcia., de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Roberto Santiago Gimenez, DNI 6.353.775, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: GIMENEZ ROBERTO SANTIAGO s/Sucesorio, CUIJ 21-26263009-6, en el término y bajo apercibimiento de ley. Febrero de 2022.
\$ 45 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "NAVARRO ROSA FRANCISCA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263024-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ROSA FRANCISCA NAVARRO, D.N.I. N° 4.100.496, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 31 de marzo de 2022
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MORISENGO JORGE FELIPE S/ SUCESORIO - 21-26262678-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante JORGE FELIPE MORISENGO DNI 12.296.647, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PETTITI ANSELMO EMILIO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263043-6 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ANSELMO EMILIO PETTITI, L.E. N° 2.454.384, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 31 de marzo de 2022. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 01

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: SIMBRÓN, ROLANDO EUFESIO s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ 21-26139951-9, que se cita, llame y emplaze a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: Rolando Eufesio Simbrón, argentino, casado, jubilado, D.N.I 6.350.194, con último domicilio en calle Belgrano Nro. 298 de esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, Noviembre de 2.021. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria.
\$ 45 Abr. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1664/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACASTELLO DAVID JOSE EMILIO s/Apremio. - Se hace saber que: Por Decreto fecha 14/06/2016 se dispuso citar de remate a Acastello David José Emilio por el cobro de la suma de \$4.844,70; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 413233, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2021.
S/C 474128 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1187/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERGESIO LAUREANO M s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Bergesio Laureano M, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 228 - Tomo: 45 - Número: 210. Rafaela, 20 de Abril de 2020.- Y Vistos... Resulta:... Y Considerandos:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos cuatro mil cincuenta y ocho con 80/100 (\$ 4.058,80) con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina en todos los períodos, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios.- Archívese el original, expídase copia y hágase saber.-. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).- Otro Decreto: Rafaela, 28 de Abril de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 4675/2021: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 28 de la Ley N° 5066. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria)-

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Dra. Cerliani, Secretaria.
S/C 474130 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 405/2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALLADARES NILDA SILVIA s/Apremio por el presente se hace saber al demandado Sra. Balladares Nilda Silvia, que se ha dictado la siguiente Resolución: Folio 103 - Tomo: 41 - Número: 553. Rafaela, 14 de Setiembre de 2018. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que la acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado, con mas los intereses que se liquidarán aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde que la suma es debida y hasta el momento del efectivo pago, con mas las costas del juicio. Determinado el capital y los intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber y expídase copia. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dr. Elido G Ercole (Juez) - Otro Decreto: Rafaela, 2 de julio de 2021. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 28 de la Ley N° 5066. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria)- María José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Dra. Cerliani, Secretaria.
S/C 474131 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16506955-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CRUZ CELIA ROSANA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 29/07/2019, se dispuso citar de remate a Cruz Celia Rosana por el cobro de la suma de \$4.327,00; con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 484291, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - M. José Álvarez Tremea (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Dra. Cerliani, Secretaria.
S/C 474132 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508339-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAMORRO MICAELA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 13/12/2019 se dispuso citar de remate a Chamorro Micaela por el cobro de la suma de \$ 8.988,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 485623 - Acta Juzgado N°: 500798, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.
S/C 474134 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505557-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL NADIA JORGELINA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/12/2018 se dispuso citar de remate a Coronel Nadia Jorgelina por el cobro de la suma de \$ 4.693,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 474129, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.
S/C 474135 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 546/2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMINGUEZ HORACIO ROBERTO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 05/07/2018 se dispuso citar de remate a Domínguez Horacio Roberto por el cobro de la suma de \$ 8.533,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 462718, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.
S/C 474138 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 834/2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANDIOTI FEDERICO GERONIMO ALBERTO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 06/09/2018 se dispuso citar de remate a Candiotti Federico Gerónimo Alberto por el cobro de la suma de \$ 18.546,70; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a D.R.I. N°: 22177/0, respecto del Domicilio Comercial ubicado en calle San Lorenzo 137 de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2.021.

S/C 474137 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24189114-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARCHETTO MIRTHA TERESA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 30/11/2018 se dispuso citar de remate a Farchetto Mirtha Teresa por el cobro de la suma de \$ 17.042,10; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a D.R.I. N°: 13699/4, respecto del Domicilio Comercial ubicado en calle Liniers 557 de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria), Elido G Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2.021.

S/C 474139 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7526 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CACERES VELOZO CANDELARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Octubre de 2014. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021.

S/C 474218 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1273- Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ENSINA SEBASTIAN ENRIQUE s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sebastián Enrique Ensina, lo siguiente: Rafaela, 23 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021.

S/C 474219 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16500724-4 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOTO MANUEL ORALDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Febrero de 2019. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021.

S/C 474220 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2125 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARGUELLO SEBASTIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Mayo de 2020. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de vencimiento de la/s liquidación/es traída/s en ejecución y hasta su efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2.021.

S/C 474221 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505494-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROJAS LUCAS ESTEBAN s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/12/2018 se dispuso citar de remate a Rojas Lucas Esteban por el cobro de la suma de \$ 8.147,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 473928 - Acta Juzgado N°: 505349, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho

días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.

S/C 474203 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1709/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 22/12/2015 se dispuso citar de remate a Rodríguez Martín Alberto por el cobro de la suma de \$ 4.838,30; con mas \$ 2.419,15 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 427421, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Carolina Castellano (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.

S/C 474204 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados CUIJ N° 21-24199392-9; REY LANG, VANINA ALEJANDRA c/BIGOTIN CARGO SRL s/Cobro de Pesos, se notifica, cita y emplaza al demandado Bigotin Cargo SRL, CUIT N° 30-71533129-9, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida formal demanda ordinaria de cobro de pesos contra Bigotin Cargo SRL, por la suma de pesos ciento tres mil trescientos veinticuatro con 96/00 (\$ 103.324,96), con más intereses, gastos y costas del proceso. Fdo: Dra. María José Álvarez Trema - Juez; Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria. Rafaela, 08 de Marzo de 2.022.

\$ 33 474153 Abr. 01 Abr. 05

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr/a. Juez/a de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en autos: CARBALLO LUIS OSCAR y otros c/FEDERACION AGRARIA ARGENTINA FILIAL RQTA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25027750-1, se ha dispuesto publicar el presente a fin de citar y emplazar a los propietarios y/o a quien se considere con derecho en relación al inmueble inscripto al Tomo 146 1 Folio 407 N° 25.699 de la localidad de Reconquista (SF). Del Dpto. Gral. Obligado. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento a lo dispuesto en el art. 67 del CPCC publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Carletti. Reconquista, 14 de Diciembre de 2.021.

\$ 50 474079 Abr. 01 Abr. 05

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito N04, Reconquista (Sta. Fe) en los autos caratulados: FERNANDEZ CARMEN c/BUYATTI CALIXTO AVELINO s/Usucapción; (CUIJ N°, 21-25027312-3), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 04 de Marzo de 2022.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al accionado y/o sus herederos y/o terceros interesados. A los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes de la lista de nombramientos de oficio vigente, fijase fecha de audiencia el día 18 de Marzo de 2022 a las 07:30 hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Fírme este proveído, pase a Secretaría a los fines de la comunicación pertinente (Circular 123/2017). Notifíquese por edictos. Fdo. Juan Manuel Astesiano-Secretario; José María Zarza-Juez. Reconquista, 14 de Marzo de 2022.

\$ 100 474099 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Fabián Lorenzini, se notifica a Gloria Analía Sellares, D.N.I. N° 27.336.274, el siguiente decreto dispuesto en los autos NOBILE DIMAS FRANCISCO c/SELLARES GLORIA ANALIA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25022022-4, Reconquista, 10 de Febrero de 2022. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Víctor Juan Francisco Zaragoza en la suma de \$ 11.855,36 equivalentes a 1,31 unidades Jus. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alexix Marega- Prosecretario; Dr. Fabián Lorenzini- Juez. Reconquista, 19 de Marzo de 2022. Dr. José Boaglio, secretario.

\$ 60 474306 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MOLINA, CARLOS OSCAR s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-25028059-6, ha sido sorteado como síndico el CPN Martín Marcos Rossi, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, domiciliado en calle Alvear N° 759 Teléfonos 03482 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, mail cpnmartinrossi@hotmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs, y de 17:00 a 19:00 hs. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 09 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio constituido y los horarios de atención del Síndico. Publíquense edictos de ley... Notifíquese. Fdo.: José María Zarza, Juez - Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 14 de Marzo de 2.022.

S/C 474228 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del actor Ricardo Primo Orrego DNI N° 6.327.432, de los autos ORREGO RICARDO PRIMO y otros c/NOGUERAS TEDOLINDA ELODIA Y Otros s/Acción

Pauliana; CUIJ N° 21-24869496-0, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario - José María Zarza - Juez. Reconquista, 17 de Febrero de 2.021.
\$ 60 474223 Abr. 01 Abr. 05

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados CASCO CARLOS ALCIDES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027832-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Carlos Alcides Casco, DNI N° 10.662.886 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez a/c; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista (SF), 30 de Marzo de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 45 Abr. 01

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PAROLA FERNANDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25026827-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Fernando Parola, DNI N° 7.506.294 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna - Jueza a/c; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista (SE), 30 de Marzo de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 45 Abr. 01

\$ 45 Abr. 01

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ZAMER ODILA EMILCE y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25027490-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Odila Emilce Zamer, DNI N° 4.893.942 y el Sr. Ediberto José Torino, DNI N° 6.304.390 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez a/c; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista (SF), 30 de Marzo de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 45 Abr. 01

\$ 45 Abr. 01

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados DURAN LORENZO VICTOR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25026440-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Lorenzo Víctor Duran, D.N.I. N° M 6.333.979, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez a/c; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria, Subrogante. Reconquista, 30 de Marzo de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 45 Abr. 01

\$ 45 Abr. 01

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados SALTO RAMÓN BALDOMERO, y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25026880-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Ramón Baldomero Salto, L.E. N° 2.474.951 y la Sra. Dora Ortiz, DNI N° 6.458.832 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez a/c; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista (SE), 30 de Marzo de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 45 Abr. 01

\$ 45 Abr. 01

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados CERNADAS TERESA CECILIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027445-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Teresa Cecilia Cernadas, DNI N° 11.102.454 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna - Jueza a/c; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 30 de Marzo de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 45 Abr. 01

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Sta. Fe) en autos caratulados: "FALCON, LUIS MARCELINO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25027914-8) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUIS MARCELINO FALCON, DNI N° 2.491.755 y por Doña MERCEDES ALEGRE, DNI N° 3.213.997, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer.- Reconquista, 31 de marzo de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.
\$ 45 Abr. 01

N° SI 39999 2012) comunica la revocatoria del auto declarativo de quiebra de S.A.B.B. S.A. de fecha 7 de abril de 2016. Publíquese por cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, 3 de Marzo de 2022.
\$ 165 474168 Mar. 29 Abr. 1

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez Dr. Fabio Della Siega del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, con domicilio en calle Tucumán 2.846 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos PEREZLINDO, FABIANA GUADALUPE c/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/Homologación; (Expte. N° 21-10556341-5), se notifica al demandado Castillo, Elvio Hugo Fabián de la sentencia recaída en autos. Lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcriben la sentencia y el proveído: Santa Fe, 28/10/2021. Vistos: Los autos del epígrafe que tramitan por ante la Secretaría de este Tribunal, en los que la Sra. Fabiana Guadalupe Perezlindo —con debida asistencia letrada— solicita la homologación judicial del pacto al que llegaron con el Sr. Elvio Hugo Fabián Castillo, en el Acta Acuerdo de Mediación N° 520 Año 2.020 de fecha 05.08.2020, anejo al escrito con cargo N° 6.123 del 24 de Septiembre de 2.020 (Fs. 3/10). A Fs. 19 se hace saber al Sr. Castillo la pretensión de homologar el acuerdo arribado, quien no comparece pese a estar debidamente notificado por edictos (Fs. 24/25). A Fs. 27 dictamina la Sra. Defensora General que asiste promiscuamente a los hijos menores de edad. Y Considerando: Las partes cuentan con la legitimación que el proceso requiere (Conf actas acompañadas a Fs. 12y 13) en función de lo previsto por los Arts. 96, 289 inc. b, 658, 659, Sgtes y Conc. del Código Civil y Comercial. La Defensoría General ha dictaminado sin formular observaciones a lo pactado por las comparecientes (Fs. 27). La compareciente acude a la jurisdicción, pretendiendo que se le otorgue al convenio propuesto la virtualidad formal y sustancial de una sentencia, con las consecuencias legales que prevé para dicho acto el Art. 268 C.P.C.C., lo cual impone la necesidad de verificar el mérito de lo convenido en resguardo del interés familiar. En esta inteligencia, notamos que lo acordado constituye una presunción favorable respecto a la disponibilidad de las comparecientes. Asimismo, la experiencia nos lo indica, la formulación de normativas internas expresadas libremente por las partes (Arts. 958 y 959 C. C y C) siempre las muestra mejor predisuestas a defender su cumplimiento y, como vemos, aquí los peticionarios afrontan su crisis familiar y el acto traído a examen no es lesivo ni rebasa en medida alguna el campo de la autonomía privada que tiene la familia y no afecta el orden público ni a terceros. Por todo lo expuesto y en virtud de la normativa citada; RES UEL VO: Homologar, en cuanto por derecho corresponde, el acuerdo celebrado por las partes en Acta de Mediación N° 520 Año 2020 de fecha 05.08.2020, acompañado mediante escrito con cargo N° 16.123 de fecha 24.09.2020. Protocolicé, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese a la Sra. Defensora General. Oportunamente archívese. Fdo.: Silvana Loza (Secretaria), Fabio Della Siega (Juez). Proveído: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Atento constancias de autos y a los fines solicitados, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario), Dr. Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022.
\$ 45 473835 Mar. 28 Abr. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Woskresenski Antonio, D.N.I. N° 11.278.212 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GUTIERREZ, MATIAS GABRIEL Y GUTIERREZ YAMILA c/WOSKRESENSKI, JUAN ANTONIO y otros s/Filiación post mortem; CUIJ N° 21-10734125-8. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 34.211/21; Agréguese. Téngase presente la aclaración efectuada. Procédase a corregir la carátula. Proveyendo escrito cargo N° 26.045/21: Téngase por iniciada demanda de Filiación Post Mortem de Matias Gabriel Gutiérrez y Yamila Gutiérrez contra herederos de Antonio woskresenski. Citase y emplázase a los herederos de Antonio Woskresenski a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, y de conformidad a las previsiones del art. 597 del C.P.C.C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del C.C.C., atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Previo a ulterior trámite acompañe actas de nacimiento de Juan Antonio, Nicolás Martín y Lorna Mara Woskresenski y denuncie domicilio real de los mismos. Notifíquese todos los empleados del Tribunal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo J.M. Drewanz (Secretario) Dra Adriana Lorena Benítez (Jueza). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario).
\$ 450 473866 Mar. 28 Abr. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: BUDIÑO, RAMONA GUADALUPE s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031354-1 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 MAR 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ramona Guadalupe Budiño, DNI N° 24.926.339, con domicilio real en calle Ecuador 3820 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle General López 2840 Piso 4 oficina 14 de esta Ciudad. 5.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6.- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7.- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10.- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16/03/22 a las 10.00 horas. 11.- Fijar el día 09/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12.- Fijar el día 24/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13.- Señalar el día 21/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/08/22

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5

El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaria única, a cargo de las Dras. Diana Cecilia Silvia Segovia y Ximena Natalia Cívico, con sede en la calle Ituzaingó 3401 piso 6°, San Isidro, en los autos caratulados "S.A.B.B. S.A. s/Quiebra (Expediente

para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 473895 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAIDANA, NAHUEL MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02029775-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de diciembre de 2021, rectificándose las siguientes fechas: Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 23 de marzo de 2022 a las 10 hs, el día 9 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 22 de junio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de agosto de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de marzo. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 473894 Mar. 31 Abr. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MONTERO, JUAN LUCAS s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02031355-9) en fecha 16/03/22, se ha procedido a la declaración de quiebra de Juan Lucas Montero, DNI N° 27.148.476 argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Tucumán N° 4720 y, con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe.. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31/05/2022 inclusive. Secretaria, 16 de Marzo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 473891 Mar. 31 Abr. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BARRIOS, MARIA MAGDALENA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02021576-0), en fecha 16/03/22, se ha procedido a la declaración de quiebra de María Magdalena Barrios, DNI N° 11.511.012, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en calle Alejandro Greca N° 10 1 8 barrio el Pozo Manzana 13 vivienda 21 y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1 148 Dpto. 3 "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para la documental que obrare en su poder y establece sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 3 de Mayo de 2022. Secretaria, 2 de Marzo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 473890 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ANDRE, LAURA LUJÁN y Otros c/PASSINI, EZEQUIEL NICOLAS y Otros s/Apremios - Circuito, CUIJ 21-22700105-1, se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Esperanza, 12 de Octubre de 2021. Y Vistos: (...), y Considerando: (...). Resuelvo: a) Regular en la suma de \$ 8.559,27.- lo que a la fecha representa el equivalente a 1 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. Diego Donnet por su intervención en autos. b) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe, para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forens (...). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela María Torassa (Secretaria); Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez).

\$ 60 473995 Mar. 31 Abr. 1

Por disposición de la Dra. Lilián M.I. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, WALTER ARIEL s/Quiebra (CUIJ 21-26168444-3), por decreto de fecha 8 de marzo de 2022 se ha dispuesto: "San Javier, 08 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 606/22 (Fs. 203): 1) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, liquidación de gastos de conservación y justicia y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 28/12/2021 (fs. 186 a 187). Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. III) En relación a la de Tasa de Justicia, hágase saber a la Sindicatura que deberá liquidarse con vencimiento diferido, atento que las mismas vencen el mismo día en que son liquidadas, o bien, cualquiera de los funcionarios intervinientes en el proceso puede proceder a abonar dicho importe, el que le será reintegrado conjuntamente con el pago de honorarios y aportes. W) A lo demás, oportunamente. NOTIFÍQUESE" Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 17 de Marzo de 2022. Dra. Demoryniski, Secretaria.

S/C 473906 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 sede San Vicente, Departamento Castellanos (SF), se hace saber que en autos caratulados: BORGARELLO, SUSANA BEATRIZ c/CARPIO, EVELIN ANDREA; CARPIO, ROSA DEL CARMEN y CARPIO ORTIZ, CARLOS ERNESTO s/Apremio, CUIJ 21-23353021-9, se ha ordenado lo siguiente: San Vicente (Dpto. Castellanos), 23 de

Febrero de 2022 Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 41.279,57), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Telina Silvina Sánchez (Secretaria) - Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente (Dpto. Castellanos), 04 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese de conformidad con lo previsto en el art. 73 del C.P.C. y C.. Notifíquese. Fdo: Telma Silvina Sánchez (Secretaria) - Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente, 15 de Marzo de 2022.

\$ 52,50 474014 Mar. 31 Abr. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACERES SERGIO RAUL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02029637-9", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de SERGIO RAUL CACERES, D.N.I.27.518.299, apellido materno Suarez, casado, con domicilio real en calle Lamadrid 2172 B° La Florida de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/04/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 474575 Mar. 31 Abr. 06

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5° Nom. de Sta. Fe, en autos: NOVACORP S.A. s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-02030267- 1, se abrió el concurso preventivo de Novacorp S.A. CUIT 30-70708688-9 domiciliada en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 21/04/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8 a 12hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo art. 273 inc. 8 Ley 24.522).

S/C 474035 Mar. 29 Abr. 4

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 18 de Febrero de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: RIVERO PAOLA VERONICA s/Pedido de Quiebra, Expte. CUIJ 21-02030909-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 12 de Abril de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20hs. Se fija el 18 de Mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 21 de Junio de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 472136 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, OSCAR ALFREDO s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02030942-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Oscar Alfredo Sánchez, DNI 11.911.790, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Pasaje 38 Nro. 3923 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé Nro. 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Marzo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de junio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de agosto de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza, Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 474011 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GIORDANO CATRIEL ORLANDO s/Pedido de quiebra, (C.U.I.J. N° 21-02030734-7), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 02 de Marzo de 2022 se ha declarado la Quiebra del Sr. Giordano, Catriel Orlando, argentino, mayor de edad, DNI 29.924.912, con domicilio en calle Santa Cruz 6289 Barrio Santa Marta y a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 3194, 2° Piso, Of. 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 22/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 04/05/2022 para la presentación del Informe Individual; y el día 15/06/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que la Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles).

S/C 473980 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la señora Juez de Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CHIMIENI, JOSE-FINA c/ORONO, IVAN GONZALO y Otros s/Filiación extramatrimonial y alimentos" CUIJ N° 21-10729723-2 tramitados por ante el Juzgado de epigrafe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Téngase presente. Agréguese. Atento a ello, déjese sin efecto el proveído de fecha 08-03-2021 en la parte que dispone... a quien se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda y ofrecer la prueba de la que intente valerse, por el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. En su lugar: Cítese al Sr. Iván Gonzalo Oroño a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 CPCC). Fdo. María Guadalupe Gon, Secretaria; María Carolina Moya, Jueza. Santa Fe, 25 de Febrero de 2022.
\$ 45 473973 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: GIROD, SUSANA MARÍA s/Concurso preventivo — Hoy quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-00920033-6), de trámite por ante dicho Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2022.- Autos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra por avenimiento de María Susana Girod, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522. Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma razón, así como de la finalización de este proceso falencial. Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. : Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, a los 17 días del mes de marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 473978 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: GOMEZ MARIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031219-7 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 21 MAR 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mario Alberto Gómez, DNI N° 29.618.851, con domicilio real, según manifiesta, en calle 201 y medio Nro. 6837, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, Depto 3 "A" de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 23/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/105/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 31/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 28/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 473896 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TABORDA, EUGENIO JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031117-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 16 de Marzo de 2022.- Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Eugenio Javier Taborda, argentino, DNI N° 24.995.833, soltero, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20-24995833-7, apellido materno Bejarano, domiciliado según dice en Pasaje Falucho N° 4470 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2° Depto B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. lo del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 16 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 22 de Abril de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 07 de Junio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 04 de Agosto de 2022 como fecha para que

el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Ramos (Pro Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudio Aníbal Seveso, domiciliada en calle San Martín N° 3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palaci (Juez a/cargo) - Ramos (Pro Secretaria).
S/C 473848 Mar. 28 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DI FUSCO, RITA MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02029931-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RITA MARIA ISABEL DI FUSCO titular del D.N.I.: 11.903.284 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria.
\$ 45 Mar. 28 Abr. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JOSE CARMELO BUSANICHE, DNI.: 6.244.231 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales dentro de los autos caratulados "BUSANICHE, JOSE CARMELO S/ SUCESORIO" EXPTE. 21-02025612-2 lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Marzo de 2022.
\$ 45 Mar. 28 Abr. 1

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se hace saber que dentro de los autos caratulados MARTINETTI, CLAUDIO GUSTAVO c/CENA, VICTOR HUGO s/Laboral; CUIJ N°: 21-26248463-4, se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 09 de Abril de 2021. Al punto 1) y 2) Agréguese. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Víctor Hugo Cena a que comparezcan a la presente en el término y bajo apercibimientos de ley (cgr Art 597 CPCC de aplicación supletoria art 167 CPL)... Fdo: Dra. Marta Burgi (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado a los fines legales. San Jorge, 30/06/2021. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, secretaria.
\$ 33 473982 Mar. 31 Abr. 06

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera (Santa Fe) en autos caratulados: NASITTIQUI, PABLO EMANUEL y otra s/Guarda judicial; CUIJ N° 21-23637103-1, se hace saber lo siguiente: Vera, 14 de Febrero de 2022. Agréguese y téngase presente. Previo a resolver, cítese por edictos a la Sra. Marisa Analía Matogris, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. A fin de facilitar el acceso a la Justicia, oficiése al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Calchaquí a fin de que se constituya en el domicilio del Sr. Orlando Emanuel Nasitiqui, sito en Comunidad Aborigen de Calchaquí, y le requiera manifieste su conformidad o disconformidad con la tramitación de la presente causa. Autorízase al Defensor General al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. El presente edicto se publica por tres días sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 22 de Febrero de 2022.
S/C 473911 Mar. 31 Abr. 04

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados AGRO COMERCIAL SACIFA S/ QUIEBRA CUIJ N° 21-23944185-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 87.432,74 a cada uno a la CPN Estela Togneni y al CPN Marcos Pedro Bruno con más el 10% a cada uno correspondiente a los aportes profesionales y \$ 43.716,37 al Dr. Alejo Yermiej más el 13% correspondiente a los aportes profesionales. Rafaela, 25 de Febrero de 2022.
\$ 90 474068 Mar. 31 Abr. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE PILAR c/IRIGOYEN MANUEL y otros s/Apremio fiscal comunal; CUIJ N° 21-16519308-0, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se hace saber a Manuel Irigoyen,

Maria Zenaida Luisa Del Corazón De Jesús Aldao, Delia Juana Maria Aldao, Maria Sara Romualda Aldao, Pedro Aldao, Blanca Ventura Astrada De Aldao, Tiburcio Manuel Antonio Aldao Astrada, Blanca Ventura Aldao Astrada Y Manuel Rodolfo Aldao Astrada y/o quien resulte propietario, poseedor o jurídicamente responsable del inmueble sito en 12 de Octubre 1729 de Pilar (SF), partida de Impuesto Inmobiliario N° 092000 086992/0000-7, e inscripto ante el Registro General de la Propiedad bajo el N° 113 9 1, F° 265, T. 64; al N° 39085 y N° 77764, F° 265 vto., T. 64 y al N° 23079 y N° 390855 F° 6025 T.65, todos del Dpto. Las Colonias de ésta Pcia, que se ha iniciado Demanda de apremio por trámite Ley 5066 tendiente al cobro de la suma de \$ 53.930,41, con más los recargos previstos en las ordenanzas vigentes hasta el efectivo pago y costas, y se cita de remate a los demandados para que dentro del plazo de ocho días opongan excepciones al progreso de la acción, bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite. Rafaela, 14 de Marzo de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 474021 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1381 Año 2010; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JIMENEZ JUSTO Y GALAVERNA NORBERTO C s/Apremio fiscal municipal. En ficha 8 de Febrero de 2021 se ha ordenado emplazar por edictos a Salvadora Zulema Turrissi, Oscar Alberto Jiménez y a Carlos Daniel Jiménez, en calidad de herederos del Sr. Justo Jiménez, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Carina Gerbaldo –Secretaria; María José Alvarez Tremaea -Jueza. Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473885 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 91/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ FRANCISCO y otros s/Apremio fiscal municipal. En fecha 03 de Mayo de 2021 se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Francisco Chavez LE N° 8.130.286 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Agustina Silvestre –Secretaria; María José Alvarez Tremaea-Jueza. Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Septiembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473878 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. N° 453 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARCOS MAXIMILIANO EZEQUIEL s/Apremio. Rafaela, 23 de Diciembre de 2.020. Cítese de remate a Arcos Maximiliano Ezequiel, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 ley 5066. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria.) — Dra. Ma. José Alvarez Tremaea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473877 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. N° 1252 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACUÑA ALEJANDRO ARIEL s/Apremio. Rafaela, 12 de Abril de 2.021. Cítese de remate a Acuña Alejandro Ariel, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 ley 5066. Notifíquese. Fdo: Dra. Guillermina Frana (Prosecretaria.) — Dra. Ma. José Alvarez Tremaea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473876 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. N° 803 Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERTORELLO NESTOR, DORNET SARA CLARITA s/Apremio. Rafaela, 13 de Abril de 2.021. Cítese de remate al codemandado Néstor Bertorello, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 ley 5066. Notifíquese. Fdo: Dra. Guillermina Frana (Prosecretaria.) — Dra. Ma. José Alvarez Tremaea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473875 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1287/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ ANITA ORLANDA y otros s/Apremio. Rafaela, 18 de Diciembre de 2019. De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Chávez Anita Orlanda DNI N°: 2.408.554, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremaea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Marzo de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473874 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. N° 1031/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRANDOLI HUGO REGALADO

s/Apremio Fiscal Municipal. En fecha 03 de Mayo de 2.021 se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Hugo Regalado Grandoli, LE N° 5.932.703 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre – secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremaea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Septiembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473880 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1311/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NUÑEZ DE PAIRETTI, ALBA ELIDA s/Apremio fiscal municipal. En fecha 24 de Septiembre de 2020 se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Nuñez De Pairetti, Alba Elida para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Carina Gerbaldo –Secretaria; María José Alvarez Tremaea -Jueza. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473881 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194415-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZAPATA MARIO OSCAR ANTONIO s/Apremio. Rafaela, 26 de Marzo de 2.021. Cítese de remate al Zapata Mario Oscar Antonio, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 ley 5066. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre (secretaria); Dra. Ma. José Alvarez Tremaea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473882 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24191188-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZANABRIA EMANUEL MATIAS s/Apremio. Rafaela, 26 de Marzo de 2.021. Cítese de remate al Sanabria Emanuel Matias, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 ley 5066. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre (secretaria); Dra. Ma. José Alvarez Tremaea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473886 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 791/2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SARAVIA MARIO RICARDO s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Saravia Mario Ricardo, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 69 - Tomo: 46 - Numero: 375. Rafaela, 24 de Julio de 2020. Y vistos... Resulta:... Y considerando ... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro de la suma de pesos diez mil ochenta y dos con 30/100 (\$ 10.082,30), con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dr Duilio M. Francisco Hall (Juez a/c). Otro Decreto: Rafaela, 6 de Julio de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 8516/2021: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 28 de la Ley N° 5066. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - María Jose Alvarez Tremaea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.

S/C 473884 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-019942454; MANGHINI, GRACIELA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: Doña Graciela Beatriz Manchini, D.N.I. N° 14.048.644 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Marcolín – Juez; Dr. Silvestrini – Secretario. Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022.

\$ 45 410050 Mar. 31 Abr. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: ROSSI, LILIANA IRMA el ROSSI, ELISEO FELIPE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24194617-4, se cita y emplaza a los herederos de Rossi Estela María y Rossi Oscar Eliseo y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en Belgrano 661 de la localidad de San Martín de las Escobas, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria); Dra. María José Alvarez Tremaea (Jueza). Rafaela, 29 de Julio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 33 473856 Mar. 28 Abr. 01

Segunda Circunscripción**REMATE DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: HILL-TON, SILVIA CLAUDIA Y OTROS c/Otro s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02907813-8 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Siete de Abril de 2022 a las 16 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la Unidad Tres - Parcelas 00-03 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros 1188/90/94/98 - Calle Mendoza N° 1916.- Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, depósito y en entropiso otro depósito.- Tiene dos patios, y espacio entropiso de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 1052 Folio 25 N° 332584 PH Departamento Rosario. Registrándose Hipoteca en ler grado que se ejecuta a favor de la actora al T° 596B F° 293 N° 393272 por U\$S 42.000.- del 30/11/2016 mediante escritura N° 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do grado Hipoteca al T° 597B F° 81 N° 323189 del 3/4/2017 por U\$S 40.000.- a favor de Gatica Liliana y Hillton Silvia, mediante escritura N° 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.- Saldrá a la venta con carácter de desocupable y con una base de \$23.415.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, es condición de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° ley impositiva anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$ 30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Queda prohibida la compra por terceros. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11:00 a 12:30 hs. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip CUIT martillero 20-11270660-8 y documento propietario DNI 12.585.771. Todo lo que se hace saber a los efectos legales.-Rosario, 25/03/22 \$ 680 474318 Abr. 01 Abr. 05

REMATE ANTERIOR**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

REMATE POR
JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Séptima Nominación Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría autorizante hace saber en autos "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA", CUIJ 21-02919386-7, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 11 de Abril de 2.022, a las 13:00 horas, en el Colegio de Martilleros, sito Moreno 1546 de esta ciudad, el Automotor Dominio PJI259, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL TREND 1.6, Tipo Sedán 3 Puertas, Año 2015, Motor marca VOLKSWAGEN N° CFZP54426, Chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U7GP069664. Informa el RNPA 21068 Rosario N° 17: Consta 100% a nombre del demandado (DNI 32812830). Informa prenda que se ejecuta, 1° grado, por \$ 80.359,20, fecha de inscripción 14/12/2015 y fecha de reinscripción 17/11/2020, orden autos y Juzgado del presente trámite. No informa otros gravámenes ni inhibiciones.- El bien saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra con una base de \$ 416.764,85 y en caso de no haber postores saldrá a la venta por el 50% de dicha suma como última base, debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento iguales o superiores a \$10.000. El oferente que resulte adjudicatario abonará, en el acto de remate, el 10% de comisión al martillero siempre y cuando no supere la suma de \$30.000, en cuyo caso abonará únicamente dicho importe y el saldo lo cancelará en la forma que convenga con el martillero en el mismo acto. Asimismo, abonará el total del precio de la venta, siempre y cuando no supere la suma de \$30.000. Si se configurase este supuesto, abonará la suma de \$30.000 en efectivo y en el acto, debiendo cancelar el saldo dentro de los tres días hábiles de realizada la subasta, mediante transferencia a la cuenta del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. El incumplimiento de esta exigencia conllevará la pérdida del importe abonado. En cualquier caso y de corresponder, deberán cumplimentarse las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, según Circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, sin perjuicio del derecho que les asiste

de optar por cancelar la operación por otros medios de pago, tales como transferencia bancaria previa a la subasta, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados.- La posesión será entregada al comprador del bien una vez cancelado, en su caso, el saldo del precio y aprobada que fuere la subasta, haciéndose saber que la prohibición de circular dispuesta se mantendrá hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva de dominio en el registro correspondiente, la cual será dispuesta una vez aprobada la subasta, siendo además a su cargo los gastos de retiro, traslado y cancelación de deudas por multas, patentes y demás tasas e impuestos que pesen sobre el bien y aquellos que graven la transferencia, inclusive los honorarios del gestor si los hubiere e IVA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días.- Se hace saber que el automotor se encuentra depositado en calle Viamonte 4444 de Rosario.- La exhibición se hará los tres días anteriores a la fecha de subasta de 14 a 15 hs.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 23 de Marzo de 2.022. Dra. Lorena A. González, Secretaria.-

\$ 400 474626 Mar. 31 Abr. 1

EDICTOS DEL DIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA GOMEZ (LE 6.049.448) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GOMEZ MIRTA s/Sucesión, Expte. CUIJ 21-00765630-8. Dra. Maria A. Mondelli, Jueza - Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. \$ 45 Abr. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Alejandro Cichowlaz (DNI 14.042.296) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CICHOWLAZ, PABLO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951713-1.- \$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adelqui Alberto Ibarra (DNI 10.986.946) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IBARRA, ADELQUI ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-02953049-9.- \$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cecilia Adriana Sgarlata (DNI 13.509.794) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SGARLATA, CECILIA ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02945804-6.- \$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ MARGARITA CIFUENTES (D.N.I. 5.700.447), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIFUENTES, BEATRIZ MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946190-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL EDUARDO BARRAL (D.N.I. 23.049.982), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRAL, GABRIEL EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949107-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CARMEN SACONE (DNI 1.512.364) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SACONE, MARIA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02952159-7) . Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA IRIS ZAETA (D.N.I.. 2.816.930) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAETA, MARIA IRIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953808-2" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO CAYETANO GIMENEZ (D.N.I.. 7.667.053) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, RICARDO CAYETANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950060-3" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Abr. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FELIPE NAZARENO PAOLUCCI (D.N.I.. 6.107.291) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAOLUCCI, JOSE FELIPE NAZARENO S/ SUCESORIO - 21-02953799-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE JOSE VILLA (D.N.I.. 8.412.407) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLA, DANTE JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02942087-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILVIA LUISA SANABRIA (L.C.. 4.492.896) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANABRIA, NILVIA LUISA S/ SUCESORIO - 21-02952935-0" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OSCAR LOPEZ (D.N.I.. 8.344.850) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, HECTOR OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952765-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO LUIS ALBERTO CONTRERAS (D.N.I.. 6.049.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTRERAS, PABLO LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-02948107-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIGHI, Herminia Clelia D.N.I. 1.503.957 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIGHI, HERMINIA CLELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953026-9). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA INES GONZALEZ (DNI 1.716.731) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, NORA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952510-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante."

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL EDUARDO VALLEJOS (DNI 13.169.776) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLEJOS, DANIEL EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953124-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTELCIDE FEBEL LATTANZIO, D.N.I. 1.863.813, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATTANZIO, ESTELCIDE FEBEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951210-5) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROMERO, BENITO, D.N.I. N° 5.719.669, y RODRIGUEZ, LUCIA MARIA LUISA, D.N.I. N° 1.796.331, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, BENITO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951824-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURORA LUISA NIEVES VUCETICH D.N.I. 0.740.452 y de ENRIQUE ALFONSO GONZALEZ D.N.I. 2.305.152 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, ENRIQUE ALFONSO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951658-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROMERO, BENITO, D.N.I. N° 5.719.669, y RODRIGUEZ, LUCIA MARIA LUISA, D.N.I. N° 1.796.331, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, BENITO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951824-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO, LUCIA LAURA, D.N.I. N° 22.588.055, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, LUCIA LAURA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953133-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Severo José Manuel, DNI 6.072.424, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "SEVERO, JOSE MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952759-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CORIA, D.N.I. 7.878.276, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORIA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952840-0) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se cita a los herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, MANUEL EDGARDO CÓRDOBA, DNI 11.240.707, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "CORDOBA, MANUEL EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02953374-9, Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SALVADOR CONRADO MONZON, D.N.I. 5.933.917, y MARIA ANTONIA BULFO, D.N.I. 10.372.176, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONZON, SALVADOR CONRADO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02944857-1) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Dr. Marcelo Quiroga, Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARTINEZ, GRACIELA NORMA D.N.I. 12.788.026 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "MARTINEZ, GRACIELA NORMA S/ SUCESORIO" (Cuij: 21-02952085-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PITARELLA, JULIA ROSALIA, DNI 5.661.089, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PITARELLA, JULIA ROSALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02953246-7" . Fdo. MARIANA MICHELETTI PROSECRETARIA

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO MONCAYO, D.N.I. 6.020.041, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONCAYO, RICARDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02950832-9) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL MURACA (DNI 5.975.381) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MURACA, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02929042-0) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta.Nominación), en autos caratulados "GOMEZ, ANELEY MAGDALENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-02028320-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANELEY MAGDALENA GOMEZ, DNI Nro. 30.232.440, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DRA.MARINA BORSOTTI (SECRETARIA).

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI BARTOLOMEO, GAETANO D.N.I. 93.973.882 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "DI BARTOLOMEO, GAETANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" N° CUIJ 21-02949094-2. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ANTONIO HORACIO FRECH, D.N.I. 6.050.128, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRECH, RICARDO ANTONIO HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952050-7) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIELA MALDONADO (L.C. 9.253.605), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALDONADO, GABRIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948630-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALSIDA HEDDA VENTRELLA D.N.I. 5.563.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTRELLA, ALSIDA HEDDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947996-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ ANA MARIA D.N.I. 1.046.150 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, ANA MARIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02952342-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RITA CONCEPCION LUJAN (D.N.I. 11.750.172), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUJAN, RITA CONCEPCION S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950988-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR AMADEO ALBERTO VARELA, D.N.I. 11.673.837 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARELA, HECTOR AMADEO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951895-2) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON GARCIA CAMACHO, D.N.I. 5.982.013, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA CAMACHO, RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950145-6) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ENRIQUE JUAN LAINO, D.N.I. N° 6.008.313 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAINO, ENRIQUE JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21029528370). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALEJANDRO MASSEI (D.N.I. 6.040.445), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSEI, JOSE ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950918-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MÁZA, CARLOS HONORIO D.N.I. 4.700.090 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MÁZA, CARLOS HONORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02947788-1. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MASCARELLA, ANGELA

ROSALIA D.N.I. 5.513.482 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MASCARELLA, ANGELA ROSALIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02948633-3 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES RUBEN SCAPILLATO D.N.I. 10.188.397 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCAPILLATO, ANDRES RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02951558-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNOLDO ANDRES CAMPOS DNI 6.031.834 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMPOS, ARNOLDO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02946319-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 01

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura ni Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPITIRU c/AYUB, MOHAMEI s/Apremio; (CUIJ N° 21-26414710-4) se ha dispuesto notificar al Sr. Ayub, Mohamed DNI N° 6.110.973 con domicilio en calle Córdoba N° 85 de la Localidad de Sancti Spiritu, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 85 Folio 234 N° 54109 como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 14 de Diciembre de 2021. Proveyendo cargo N° 19336/2021: Agréguese la documental acompañada. Fijese fecha de subasta para el día 14 de Abril de 2.022 a las 10:00 hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Oficiése a los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto, fijese como base la suma \$ 2.000.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 1.600.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ultima retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 200/o del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuaran en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de precio si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a 105 fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que torne razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiése a los juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tornen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previas para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Firmat, 02 de Marzo de 2.022: Proveyendo cargo N° 1001/2022: Señálase Nueva fecha de subasta para el día 19 de Abril de 2.022 con iguales condiciones, hora y lugar establecidos. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (Secretario subrogante), 21 de Marzo de 2.022.
\$ 397 474364 Abr. 01 Abr. 07

En los autos caratulados: BESSON DOMINGA LUISA s/Sucesión, CUIJ: 21-264220551-1, en trámite por ante de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco: Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplazo a los herederos, acreedores y ley de doña Dominga Luisa Besson, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez: Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat.
\$ 45 Abr. 1

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16. Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: FEIJOO, ANTONIO y ZANINI ROSA NELLY s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt., CUIJ N° 21-26420491-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos: ANTONIO FEIJOO (DNI N° 6.104.862) y Rosa Nelly Zanini y/o Rosa Nelli Zanini y/o Rosa Zanini (DNI N°

1.107.378) por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.
\$ 45 Abr. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: CATTANEO DOMINGO ELDO s/Sucesiones - Insc. Tardías Sumarias - Volunt. CUIJ 21-26419125-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Cattaneo Domingo Eldo, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Firmat, 26 de Febrero de 2021. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Darío Loto (Secretario).
\$ 45 Abr. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: AGOSTINELLI PALMIRA s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. (CUIJ 21-26420651-8), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Agostinelli Palmira, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 45 Abr. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: PIZZI ANTONIA s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. (CUIJ 21-26420670-4), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Pizzi Antonio, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 45 Abr. 1

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Víctor Paz, D.N.I. N° 10.909.259, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término en un (1) día. (Autos: PAZ HUGO VICTOR s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 654/2021 - CUIJ N° 21-25861210-5, Casilda, de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria.
\$ 45 Abr. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bogino Beatriz María, D.N.I. 4.419.320, por un día, para que los acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOGINO BEATRIZ MARIA s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. (21-25861002-). Casilda, 25 de Marzo de 2022. Dra. González, Secretaria.
\$ 45 Abr. 1

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, cita y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de ALBERTO ENRIQUE SCAGLIONE, LE. N°5.079.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de un (1) día. Autos: SCAGLIONE, ALBERTO ENRIQUE s/Sucesorio" (Expte. N° CUIJ N° 21-451160394-7). Casilda, de 2021 - Dra. Sandra S. González (Secretaria).
\$ 45 Abr. 1

El señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª nominación de la ciudad de Casilda Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra S. González, llama por un día a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados en vida por don EDUARDO ANGEL BUCCIARELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos; dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. (21-25861372-1), N° Expediente: 747/2021). Casilda. Sandra González, secretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por La causante Levantesi Juana, D.N.I. N° MI 5.841.530 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LEVANTESI JUANA s/Declaratoria de herederos; 21-25861633-9. Fdo.: Dr. Gerardo A. Marzi (Juez); Dra. Sandra González (Secretaria).
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Distrito Judicial N° 7 de Casilda, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de Josefina Dirce Marolla (D.N.I. N° F 0581.743) para que en el término de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales: Autos caratulados: MAROLLA JOSEFINA DIRCE s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 09/2022 - CUIJ N° 21-25861557-0). Dra. Sandra S. González, Secretaria.
\$ 45 Abr. 01

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Segunda nominación de - Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios, de DANIEL NICOLAS FERRUCCI, por un (1) día para que dentro de treinta días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda. Sandra González, secretaria.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROMUALDO SANTARELLI y de ANITA MARIA ROSSI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Santarelli Romualdo y otros s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860115-4) Casilda, 31 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 7 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE CASILDA, dentro de los caratulados "DI GIROLAMO CAMILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25860955-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. DI GIROLAMO CAMILO por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. SANDRA S. GONZALEZ, (Secretaria), Dr. GERARDO A. M. MARZI (Juez). Casilda, Santa Fe, 2022
\$ 45 Abr. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 6 Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BERNARDO HILARIO ROZICH, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Noviembre de 2021.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ORFELIA MARCELA INGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Diciembre de 2021.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederas, acreedores Y legatarios del Sr. PEDRO ALBERTO MACHADO por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez; Febrero de 2022. Dr. Guillermo Coronel, Secretario.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación, Secretaria autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO ANTONIO ASTEGIANO, por el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Febrero de 2022. Mariano Jesús Navarro, secretario.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAMIREZ ROBERTO ROMAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PANDOLFO ZENI MARIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BATTISTONI HELDA CLARA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Abr. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2da. NOMINACION DE SAN LORENZO, llama a los herederos, acreedores, legatarios del causante y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. ZAPATA MARCELO ADRIAN, por 30 días para

que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C. Civ y Comercial). Publíquese edictos por el término de ley en los ESTRADOS DEL JUZGADO. San Lorenzo, de Marzo de 2022. Dra. Stella Maris Bertune (Jueza); Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorización, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante Doña ALDAO, OLGA, y adoto el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR ADE- RECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes parantificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "ALDAO, OLGA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Cuij. N° 21-25440382-9). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo de la 2ª Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. Bertune Stella Maris (Juez), Dra. Peretti Melisa Secretaria se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTIN HUGO CUELLO (DNI N° 4.989681) por el término de un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos CUELLO MARTINHUGO S/D. HEREDEROS DE HEREDEROS EXPTE 143/21 CUIJ 21.25439165.1 Fdo. Dra. M Peretti

\$ 45 Abr. 01

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Doña GENTILLE JOSEFA MARIA a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 01

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Doña SALDARI ANGELA a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 01

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don DOSE GILBERT ARMANDO DEMETRIO a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el Plazo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), DR. Alejandro Danino (Secretario), Villa Constitución, Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial, de la Primera nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "QUINTEROS MARTA ELSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657415-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de QUINTEROS MARTA ELSA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.

\$ 45 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Agueda M. Orsaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados "CAMPAGNARO, RAUL LUIS S/ SU- CESORIO", CUIJ N° 21-25657198-3, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de CAMPAGNARO RAUL LUIS, D.N.I. 10.963.608, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y ESTRADOS DEL TRIBUNAL a tal efecto (art. 67 del CPCC reformado por Ley 11.287). Villa Constitución, 31 de Marzo de 2022. Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 Abr. 01 Abr. 07

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Agueda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON JAIMEZ, D.N.I. N° 10.247.337 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, D.N.I. N° 11.100.519, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "JAIMEZ RAMON y OTROS s/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25657167-3).-

\$ 45 Abr. 01 Abr. 07

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores de don Antonio Luis Ciancio, por diez días, para que com- pa-

rezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos CIANCIO ANTONIO LUIS – Sucesión; CUIJ N° 2126470939-0. Melincué, Diciembre de 2.021. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazabal, en los autos caratulados "caratulados CUIJ: 21-26470909-9 "COLOME, OMAR DARIO S/ SUCESIONES –INSC.TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don COLOME, OMAR DARIO DNI. N° 12.356.092, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué.- FEBRERO DE 2022.-

\$ 45 Abr. 01

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo del Registro Público, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Venado Tuerto, 29 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Registro Público, de trámites que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de trámites de solicitudes de inscripción sin movimientos. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos trámites que no registran movimiento desde los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive.- RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de trámites de solicitudes de inscripción, paralizados desde los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Fdo. Dra. Rosso (Jueza) - Dra. Petracco (Secretaria)". Venado Tuerto, 29 de marzo de 2022.-

S/C 35893 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Suscripto, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: "TESONERA MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24616948-6, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por el fallecimiento de la causante, Doña María Cristina Tesone, DNI. NRO. 5.971.839 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo. Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Venado Tuerto,

\$ 45 Abr. 01

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIÓN

En los autos caratulados: CIARLO, ITALO ANSELMO RAMON c/MARCEL INMOBILIARIA SRL s/Usucapion; Expte CUIJ N° 21-02838273-9, que tramita ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala, III) N° 224, Referido al siguiente inmueble: un lote de terreno situado en la localidad de Roldán, Dpto. San Lorenzo de esta Pcia., y forma parte de la manzana B de la sección Villa Alicia. El lote es denominado con el N° 29 y se ubica sobre calle Santa Clara a los 114,00 metros hacia el este de calle Talacasto y mide 12,00 metros en su frente al sur por donde linda con calle Santa Clara, 48,50 metros en su costado este por donde linda con terrenos de Marcel Inmobiliaria, 12,00 metros de contrafrente al norte por donde linda con Yarina Piñeiro y 48,50 metros en su costado oeste por donde linda con Guillermo Eguiazu. Tal como se designa en el plano que se adjunta, la superficie encerrada en el polígono que se describió anteriormente es de 582,00 metros cuadrados, inscrito al Tomo 166, Folio 220, N° 104613, se ha resuelto lo siguiente. En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de Agosto de 2021, Resuelve: 1.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto; 2.- Confirmar la Sentencia N° 1775/19 (fs. 2351240); 3.- Imponer las costas al actor vencido (art. 251, CPCC); 4.- Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que se regulen, finalmente, en primera instancia. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Molina, Dr. Chaumet, y Dra. Cinalli (Jueces) Dra. Sabrina Campbell (secretaria). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

S/C 473940 Mar. 30 Abr. 01

Los Sres. Jueces que integran la Sala 3ª de la Excm. Cámara de Apelaciones civil y comercial de Rosario, Dres. Chaumet, Chinalli y Molina, de conformidad con el resuelto por la Corte Suprema de Justicia (A. y S. 218-8) citan y emplaza a los herederos de Prospero Alberto Fernando a fines de comparecer y estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 14 de Febrero de 2.022. Prosecretaria, Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu. Autos PROSPERO ALBERTO FERNANDO c/D' ALOISIO ROSA EL SA s/Recursos Directos; (CUIJ N° 21-05017282-9) (CUIJ N° 21-05017295-0).

\$ 33 473919 Mar. 30 Abr. 01

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de Rosario dentro de los autos ALLEGRI GUADALUPE BELEN c/MARTINEZ IRENE y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. N° 1996/2019 - CUIJ N°: 21-04158437-5 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Martínez Irene titular del DNI N°: 3.001.669, los que deberán publicarse por tres días consecutivos. 23 de Febrero de 2.022. Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.

S/C 473908 Mar. 30 Abr. 01

TRIBUNAL COLEGIADO

El Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado Familia Nro. 7 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: TEJERINA NANCY C/MARCHAN FRANKLIN RUPERTO INFANTE s/Divorcio, 21-11365344-9, se notifica por este medio al Sr. Marchan Franklin; Rosario, 20 de Agosto de 2020. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. Andrea Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y codts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental que se adjunta. Hágase saber al Sr. Marchan Franklin Ruperto Infante la petición de divorcio solicitada. De la propuesta reguladora córrasele traslado por el término de diez (10) días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). (...) A la sumaria información: ocurra ante quien corresponda. Dése estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCSF" Fdo. Dra. Brunetti (Juez) y Dra. Zamanillo (Secretaria). Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2. Autos: Tejerina Nancy c/Marchan Franklin Ruperto Infante s/Divorcio, 21-11365344-9. Rosario. Dra. Zamanillo, Secretaria.

S/C 474092 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Miguel Angel Pissano, DNI 7.624.299, por cinco veces en diez días, bajo los apercibimientos del art. 597 del CPCC Autos caratulados: Por: PISSANO, MARIA DE LOS ANGELES c/PISSANO, MIGUEL ANGEL y Otros s/Filiación - 21-11385962-5). Dra. Dra. María Silvia Zamanillo. Rosario, 15 de Marzo de 2022.

§ 33 474110 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del señor Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. lo de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Igarzabal, secretaria de la que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: García, Dora Amanda c/Las Delicias y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 794/09 / 21-11602688-8), se declara rebelde a los herederos y sucesores de Dora Amanda García (DNI 02.813.722) dando por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe la providencia que ordena el presente: "N° 296 Rosario, 17 de Marzo de 2022. Visto y Considerando: Los presentes caratulados: GARCIA DORA AMANDA c/LAS DELICIAS y Otros s/Daños y perjuicios, Expte N° 794/09, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que los herederos y sucesores de Dora Amanda García no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según constancias obrantes a fs. 371 a 373 haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a los herederos y sucesores de Dora Amanda García y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Rosario, de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Susana Igarzabal (Juez) Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 21 de Marzo de 2022.

§ 35 474155 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Juez - Dr. Germán J. Barbieri, dentro de los caratulados: SIGISMONDO ELVIRA y Otros c/GARNICA DANIEL y Otros s/Acción posesoria, Expte. CUIJ 21-11607657-5, se notifica a los herederos y sucesores de don Chazarreta Pedro Alfredo la siguiente Resolución: N° 1392 - Rosario, 11 de Agosto de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo: Declarar rebeldes a los herederos y sucesores de quien fuera co-actor en los presentes, Pedro Alfredo Chazarreta y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Germán J. Barbieri (Juez) - Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 3 de Febrero de 2022. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

§ 33 474298 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a María Emilia Tallade, DNI 28.829.378 lo siguiente: Rosario, 11 de Febrero de 2022. Nro 104. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 74/21 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Estrella Lucia Ruiz. 2) Privar a la Sra. María Emilia Tallade -DNI Nro. 28.829.378- y al Sr. Luciano Andrés Ruiz - DNI Nro. 30.826.116 - de la responsabilidad parental respecto de su hija Estrella Lucia Ruiz. 3) Otorgar la tutela de la niña Estrella Lucia Ruiz -DNI Nro. 55.792.283- a la Sra. Yanina Elisabet Ruiz - DNI Nro. 27.134.554 y al Sr. Juan Alberto Villan, DNI Nro. 23.935.696, los que deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia -munidos de sus documentos de identidad- a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria), Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

§ 33 474266 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Silvana Ileana García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Ayelén Micaela Franco y el Señor Leonardo Jesús Echague la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y Urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-10851546-2, que a continuación se transcribe: N° 3383. Rosario, 01 de Noviembre de 2021. Y Vistos:... Y Considerandos:... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 330/19 del 29 de Julio de 2019 de fs. 120/122 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño Dylan Antonio Echague (D.N.I. N° 51.102.467), hijo de la señora Ayelén Micaela Franco (D.N.I. N° 40.555.753) y el señor Leonardo Jesús Echague (D.N.I. N° 42.926.358) 2.-) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores Ayelén Micaela Franco y Leonardo

Jesús Echague, en los términos dispuestos por el art. 70° inc. b) del CCyCN. 3.-) Otorgar a la señora Mónica Echague (D.N.I. N° 16.771.013) la guarda judicial de conformidad con lo establecido por el art. 104 y codtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 4.-) De acuerdo con lo establecido por el art. €6 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores Ayelén Micaela Franco y a Leonardo Jesús Echague, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 5.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 6.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Mónica Echagüe, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño Dylan, para continuar los trámites que se encontraron pendientes. 7.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 8.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: 21-10851546-2. Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria) - Dra. Silvana Ileana García (Jueza).

S/C 474265 Mar. 31 Abr. 4

Edicto Judicial: Autos MATTANA, ROXANA C./ ROSSI, ROBERTO s./Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11370469-9. Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados MATTANA, ROXANA c./ROSSI, ROBERTO s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11370469-9, en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Sabina Margarita Sansarriq -Jueza del trámite-, Secretaria a Dra. María Laura Ruani, se hace saber que se ha dictado la Sentencia de Divorcio Vincular N° 3091, de fecha 18 de Noviembre del 2021 por la cual se resolvió (...) Declarar el divorcio de los conyugues, Roberto Jose Rossi, DNI N° 21.720.064 y Roxana Gabriela Mattana, DNI N° 21.810.508. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias el día 5 de Noviembre de 2021. 3) Imponer las costas por su orden. 4) Regular los honorarios de la Dra. Stella Maris Victoria Dedola en la suma de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro c/16/100 (\$ 68.474,16) (8 JUS) con mas IVA si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27.423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s./Recurso de Inconstitucionalidad; Expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros., tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 de Ley 23.928, modificado por Ley 25.561, como del mecanismo de conversión de las deudas de galor en deudas de dinero del art. 772 C.C. y C., creando un régimen especial. La Ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y ambos casos en un porcentaje del sueldo de un juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes, cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de la unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a la actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23923, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N.) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23.928 y la posible de la interpretación del art. 772 C.C. y C. no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá bajo esta argumentación admitiéndose la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO, STELLA MARI c./ PIERRI, PABLO FACUANDO c./Rendición de cuentas; Expte. N° 268/2015 Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Sala 4.- Insértese y hágase saber. Dra. María Laura Ruani, secretaria.

S/C 473941 Mar. 30 Abr. 01

SAUCEDO, FRANCO EZEQUIEL c/YACCUZZI, DANIELA ALEJANDRA y otros s/Daños y perjuicios; 21-11875614-9 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2º Nom. Rosario. Venidos en la fecha se provee: Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Saucedo Franco Ezequiel para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Previo a todo trámite, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y lo sucesión respecto del mismo. Repóngase el sellado fiscal correspondiente a la procura acompañada. Repóngase el sellado fiscal correspondiente a la presente demanda o acompañe Declaración jurada. Fdo: Dr. Christian Bitetti (Secretario), Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de Trámite).

§ 33 473922 Mar. 30 Abr. 01

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Bartolomé Valeria (Prosecretaria) Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez) en los autos caratulados AREVALO, ALBERTO LEANDRO c/MANSILLA, HECTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11875951-3, emplase a la demandada la Sra. Rodríguez Mirian Natalia DNI N° 29.125.760 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé.

§ 33 473927 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Susana Patkovsky y al señor José Luis Coronel la sentencia dictada dentro de los autos caratulados PATKOVSKY JONATHAN y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967 CUIJ N° 21-10857719-01 que a continuación se transcribe: N° 488. Rosario, 09 de Marzo de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Privar de responsabilidad parental a la viuda Susana Patkovsky (D.N.I. N° 30.392.588) con respecto a los niños Jonathan Patkovsky (D. N. 1. N° 47.331.368), Antonella Patkovsky, y Yahir Coronel (D.N.I. N° 52.087.301) y al señor José Luis Coronel (D.N.I. N° 13.795.788) respecto a Yahir Coronel. 2) Designar tutor

legal de los niños Jonathan Patkosvsky (D.N.I. N° 47.331.368), Antonella Patkosvsky, y Yahir Coronel (D.N.I. N° 52.087.301) a la señora Verónica Patosvsky (D.N.I. N° 24.902.493) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Reservarse las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Autos: PATKOVSKY JONATHAN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N°: 21-10857719-0. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.
S/C 473893 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de los Tribunales Provinciales de Rosario, Dr. Edgardo Boninelli, Juez en suplencia, se ordeno declarar rebeldes a los herederos y/o sucesores de co-actor. Martínez Luis Flores (DNI N° 5.759.189) quienes no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según edictos obrantes a fs. 116 y cédula de fs. 189, correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, todo ello dentro de los caratulosados CHAMORRO BALTAZAR y otros c/IRURÉTA NESTOR y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11675518-9. Federico Miguel Sivilarich, prosecretario.
§ 33 473928 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Sr. juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, secretaria de la Dra. Ma. Guadalupe Gordillo, dentro de los autos caratulosados PASCUA ALEJANDRO RUBEN y otros c/LOPEZ MONTAÑA FERNANDO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11877023-1, se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. López Montaña Fernando, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezcan a estar a derecho a continuación de transcribe el decreto pertinente... Rosario, 08 de Septiembre de 2.021. Atento lo solicitado y constancia en autos, notifíquese al demandado Lopez Montaña Fernando a comparecer a estar a derecho por ... los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con la dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria), Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez).
§ 33 473923 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación Rosario, a cargo de la Dra. María Paula Mangani, Secretaria de la Dra. María José Cavaglia, se ha ordenado citar al demandado Sr. Hugo Omar Sosa, DNI N° 14.731.061 en de los autos RICARDO, VALERIA Y HAUBENREICH c/SOSA HUGO OMAR s/Apremio por alimentos; CUIJ N° 21-11380734-9, lo siguiente: Rosario, 01 de Febrero de 2.022. Agreguese la cédula sin diligenciar que se adjunta Atento a lo manifestado y el domicilio informado por el Renacer y la Cámara Nacional Electoral dentro de los autos caratulosados: Ricardo Valeria c/Sosa Hugo Omar s/Incidente de inclusión de gananciales; Expte. 5261/19, siendo este coincidente con el denunciado por la parte actora de autos, cítese al demandado por edictos, los que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese junto al decreto de fecha 11/11/2021. Rosario, 11 de Noviembre de 2.021. Téngase presente la aclaración formulada. Hágase saber a la contraria del desistimiento de la pretensión de cobro de honorarios profesionales. Por presentada, domiciliada, por derecho propio, con patrocinio letrado. Por iniciado juicio de apremio por alimentos. Jueza de tramite Dra. Ma. Paula Mangani. Cítese de remate a la parte demandada, con prevención de que si en el plazo de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que el sellado correspondiente a la demanda deberá encontrarse repuesto en su totalidad al momento de finalizar el presente trámite. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado, el empleado notificador deberá requerir informes de quién lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si el accionado se domicilia allí y únicamente en casa afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Ma. Paula Mangani (Jueza), Dra. María Jose Cavaglia (Secretaria). Todo así está ordenado en los autos RICARDO VALERIA Y HAUBENREICH c/SOSA HUGO OMAR s/Apremio por alimentos; CUIJ N° 21-11380734-9.
S/C 473938 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Sabina Sansarriq, jueza, secretaria de la Dra. Naveira, en el juicio seguido dentro de los autos caratulosados MOLINA LUCIANA JULIANA c/MANSILLA MARIO OSMAR s/Privación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-11344386-0, se ha dictado lo siguiente: N° 2661, Rosario, 13 de Octubre de 2.021. Y vistos: Los presentes caratulosados MOLINA LUCIANA JULIANA c/MANSILLA MARIO OSMAR s/Privación de la responsabilidad parental, de los que resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar de la responsabilidad parental al Sr. Mario Osmar Mansilla DNI N° 23.667.086, respecto de su hija Luzmila Ailin Mansilla DNI N° 49.635.583 nacida el 22 de Junio de 2009 según acta N° 1775, inscripta al tomo VI del año 2009 de la 3ª Sección del Registro Civil de Rosario, hija de la Sra. Luciana Juliana Molina y del Sr. Mario Osmar Mansilla, por las razones previstas en el inciso b) del artículo 700 del Código Civil y Comercial; 2º) Oficiarse al Registro Civil a los fines de sus inscripción marginal de la presente resolución; 3º) Imponer las costas al demandado rebelde sin perjuicio de lo expuesto en relación a los honorarios del defensor de oficio en los considerandos precedentes; 4º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales intervinientes hasta la debida acreditación en autos de situación tributaria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria - Dra. Sabina Sansarriq, jueza. Notifíquese al Sr. Mario Osmar Mansilla por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria - Dra. Sabina Sansarriq, jueza.
§ 60 474013 Mar. 30 Abr. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Amalia Lanterna, en los autos caratulosados: GRUPO UNIÓN S.A. c/HERRERA RAMÓN EVARISTO s/Ejecutivo (Expte. N° 1251/2011) se ha dictado lo siguiente: Tomo 85, Folio 334, Resolución 2838. Rosario, 29 de Octubre de 2018.- Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Ramón Evaristo Herrera, hasta tanto Grupo Unión S.A. cobre la suma de \$ 3.225,93.- más los intereses pactados, los que en su conjunto

no podrán superar el 30% anual, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo (art. 771 C.C. y C.). 2) Imponer 1/5 costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) Dra. María Amalia Lanterna (Secretaria). Dr. Naguzzi, Prosecretario.
§ 33 474109 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BALTAZAR MARIA ELSA s/Ejecutivo, Expte. N° 21-01663681-6.- Se hace saber a la demandada Baltazar María Elsa que se ha dictado el siguiente auto N° 290: Rosario, 16.03.2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Elsa Baltasar, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 24.760,37.- con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade, Secretaria; Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez. Rosario, 21 de marzo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.
§ 35 474199 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 12da. Nominación, de Rosario, Santa Fe; dentro de los autos caratulosados: BRUSCANTINI, ROBERTO RAUL c/ZUCCOLOTTI, WALTER ANDRES s/Demanda Ejecutiva" CUIJ: 21-02950225-8, por decreto de fecha 16/03/2022, se dispuso notificar la rebeldía del demandado, Sr. Zuccolotti Walter Andrés, DNI 8.412.744, el que se transcribe a continuación: Rosario, 16 de Marzo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos." Dra. Agustina Filippini (Secretaria).
§ 33 474178 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Lucrecia Mantello, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: LLORENS, ALBERTO JUAN c/ANGROST PARANA S.A. y Otros s/Incumplimiento de Contrato, CUIJ N° 21-02918400-0, se ha ordenado citar a la Sra. Rosa Elizabeth Goncabeate a comparecer y contestar demanda y ofrecer prueba por veinte (20) días bajo apercibimientos de ley, disponiéndose aplicar al mismo el trámite del juicio sumarísimo. Rosario, 12 de Marzo de 2.022. Silvia L. Rubulotta, Secretaria Subr.
§ 33 474179 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Archiluaga, Secretario del Dr. Javier Chena, se hace saber que en los autos caratulosados: CATALANI, ANALIA c/ZAMORA, RUBEN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N°: 21-12634128-5 se ha ordenado citar al señor Nicolás Domine para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme decretos: "Rosario, 28 de Junio de 2021 (...). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 16 de Diciembre de 2021 (...) notifíquese al codemandado Nicolás Domine por edictos (Art. 73 CPCCSF). Fdo. Dr. Eduardo Archiluaga (Juez) - Dra. Javier Chena (Secretario). Rosario, 3 de Marzo de 2022. Dr. Chena, Secretario.
§ 33 474180 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de la Jueza Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria Dra. Marcela emplaza al Sr. Silvio Oscar Villalba Chamorro D.N.I. 30.996.488, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, dentro de los autos caratulosados: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/VILLALBA CHAMORRO, SILVIO OSCAR y Otros s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-13888431-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días hábiles. Rosario, 21 de Marzo de 2022. Secretaria de la Dra. Marcela Norma Barro.
§ 33 474160 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, en los autos caratulosados BANCO MACRO SA c/FERNÁNDEZ, CARLOS MARIA s/Demanda Ordinaria - Oralidad; CUIJ N° 21-02917443-9, se hace saber al Sr. Fernández, Carlos María, titular de DNI N° 14.704.110 que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20/12/19. Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder. Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. Cítese y emplácese a Carlos María Fernández por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25 inc. A CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollará en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema, de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 38/2017 de fecha 05/12/17 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dr. Bellizia - Dra. Filippini. También lo siguiente: N° 2546. Rosario, Y Vistos y considerando... Resuelvo: Dispóngase la inhibición general del accionado: Carlos María Fernández D.N.I. N° 14.704.110, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 148.890,30 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A., previa constitución de Fianza a ser extendida ante la Actuaría por tercero en la forma de estilo; acreditándose solvencia mediante el título que corresponda; y acompañando informe actualizado del cual surja que el bien no posee gravamen alguno y/o que el fiador se encuentra libre de inhibición, según corresponda. Fdo: Dr. Bellizia - Dra. Filippini. Y también lo siguiente: Rosario, 16 de Marzo

de 2020. Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 20 de Diciembre de 2019, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto establece Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios, siendo lo correcto. Por iniciada Formal Demanda Ordinaria de Cobro de Pesos, quedando subsiste en lo demás. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Bellizia - Dr. Filippini. Rosario, 10 de Febrero de 2.022. Dra. Agustina Filippini, secretaria.
\$ 80 474146 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: QUINTANA MARIANA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02952906-7 mediante Resolución N° 322 de fecha 18/03/2022, se ha ordenado: (...) 1) Declarar la quiebra de Mariana Soledad Quintana DNI N° 28.727.386, con domicilio real en la calle Sarmiento 2340 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y con domicilio legal en la calle Corrientes 763 Piso 6 Of. 10 y 11 de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiarse al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 23 de Marzo de 2.022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 474141 Mar. 31 Abr. 06

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos BANCO MACRO SA c/FERNANDEZ, CARLOS MARIA s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 129/2019 CUIJ N° 21-02912578-0, se hace saber al Sr. Fernández, Carlos María, titular de D.N.I. N° 14.704.110, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte resolutive se transcribe: N° 1050. Rosario, 29/09/21. Antecedentes...; Fundamentos de hecho y derecho...; Resuelve: I.- Seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga ingreso cobro de la suma de \$ 250.087,63 con más los intereses pactados en cuanto los mismos no superen la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y en caso de superarla se aplicará dicha tasa, todo ello con más el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago, en los términos expuestos en la parte de los fundamentos de la presente. II.- Imponer costas al vencido (Art. 251 C.P.CyC). III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Quaglia - Juez; Dra. Valeria Beltrame - Prosecretaria. Rosario, 16/03/22. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 35 474145 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaria de cargo de la Dra. María Amalia Lanterno, en autos REYNOSO, CRISTIAN ANDRES s/Solicitud propia quiebra, se hace saber que se

ha presentado informe final y proyecto de distribución, y que por auto N° 303 de fecha 23 de Marzo de 2022 se ha resuelto: Regular los honorarios de la Síndica CPJ Norma Beatriz Martini, CUIT N° 27-13509009-9, en la suma de \$ 340.823,79 y al apoderado del fallido Eduardo Víctor Cerino, CUIT N° 20-14287664-8, en la suma de \$ 85.205,94, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévase al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza. Dra. María Amalia Lanterno - Secretaria. 25 de Marzo de 2.022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 474313 Mar. 31 Abr. 01

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Rosario Dra. Mónica Klebar, Secretaria de la Dra. Mariela Godoy, en autos caratulados RISSI, MARCELO FABIAN, s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. N° 868/2018 CUIJ N° 21-02906006-9, se ha dispuesto hacer saber que en fecha 09/02/2022 fue presentado informe final y proyecto de distribución y por auto N° 126 de fecha 21/02/2022 regulados los honorarios de la CPN Miriam Ruth Schwarzstein en la suma de \$278.339,43, del Dr. Federico Manuel Tjor \$ 119.288,32 y del Dr. Dardo Sergio Botto en la suma de 170.411,89. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 2 días. Rosario, Marzo de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
S/C 474292 Mar. 31 Abr. 01

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/PANZERA, LUIS y Otros s/Apremios Fiscales Municipales 21-02907616-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Por iniciada la presente demanda de apremio. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 74.302,15.- con más la suma de \$ 22.290,65.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese los empleados del juzgado indistintamente y/o Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar y solo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber.- Dr. Agustín Crosio - Dr. Marcelo M. Quaglia Secretario Juez. Rosario, 10 de Mayo de 2019.- Con los autos a la vista, provyendo escrito cargo nro. 6147/2019; previamente cítese por edictos conforme las previsiones del art. 597 CPCC.- Dr. Agustín Crosio - Dr. Marcelo M. Quaglia. Dra. Rocci en suplencia.
S/C 473937 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FERNANDEZ Y LOPEZ, HECTOR RAUL y Otros s/Apremios Fiscales Municipales - 21-02850349-8 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom. se hace saber que se dicto lo Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general que se acompaña. Por iniciada la acción que expresa. Desele al compareciente la participación que por derecho le corresponde. Cítese de remate a la parte accionada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a los efectos solicitados. Notifiquen los empleados del Juzgado y/o Oficial de Justicia AD HOC indistintamente. Trábase embargo por el monto de \$ 16.384,02.- sobre bienes de la parte demandada, con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretario Juez. Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Téngase presente. A la prueba ofrecida por la parte demandada (fs. 1-9) se provee: informe mesa de entradas sobre la ubicación de los autos "Fernández, Héctor Raúl s/ declaratoria de herederos". Lucas Menossi. Informo a Ud. que los autos de referencia se encuentran retirados con recibo abierto a nombre del Dr. Oscar Edgardo Sáenz desde el 29 de diciembre de 2016. Mesa de entradas. Rosario, 8 de noviembre de 2019. Téngase presente lo informado. Intímase al Dr. Sáenz a reintegrar los autos de referencia en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Cítese a los herederos de Héctor Raúl Fernández mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 597 del CPCC. Dr. Lucas Menossi - Dra. Verónica Gotlieb (Juez).
S/C 473935 Mar. 30 Abr. 1

CAJA SEG SOC PROF ARTE DE CURAR c/ALMADA, MARIO ALBERTO s/Apremio, CUIJ 21-02889141-2. Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. Sec. Unica. Decretos a publicar: Rosario, 02 de marzo de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de apremio. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula en forma separada.- Fdo.: Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria) - Dr. Eduardo Orofino (Juez en Suplencia). Y otro: "Rosario, 08/11/18. Advirtiendo la proveyente el primer proveído de trámite, a los fines de evitar nulidades, en uso de las facultades conferidas por los arts. 20 y 21 CPCC, previo a resolver se amplia el decreto mencionado de fecha 01/03/18 y se provee: Cítese y emplácese a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria) - Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez). Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 473936 Mar. 30 Abr. 1

CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/GARCIA, GABRIELA EDITH s/Apremio, CUIJ 21-02888262-6. En trámite por ante Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Resolución a publicar: "Resolución n° 1320 - año 2021. Rosario, 09.12.2021. Antecedentes...; Y Fundamentos...; Resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante); Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Dra. Rocci en suplencia.

S/C 473934 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/TORRES y OSTA, VICTORIANO IGNACIO y Otros s/Apremios fiscales municipales, 21-028511606-9, se hace saber que se dicto lo siguiente Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Por iniciada la presente demanda de apremio, agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$8.278,44.- con más la suma de \$2.482,3.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquense los empleados del juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecha y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria - Dr. Marcelo Quaglia, Juez - Rosario, 26 de Diciembre de 2018. Con los autos a la vista se provee: Notifíquese por edictos como se solicita, sin perjuicio de la notificación por cédula que deberá efectuarse en el domicilio donde se genera la deuda que se reclama, haciéndole saber al Sr. Oficial Notificador que deberá fijar la misma conforme previsiones del art. 63 CPCC. Dr. Agustín M. Crosio - Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretario Juez.
S/C 473936 Mar. 30 Abr. 1

CAJA SEG. SOC. ARTE DE CURAR c/CARTAZZO, MONICA MABEL s/Apremio, CUIJ 21-02887171-3. Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. Sec. Unica. Decreto a publicar: Rosario, 7 de Noviembre de 2017. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado. Por iniciada demanda contra Mónica Mabel Cartazzo por cobro de la suma de \$39.982,94.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio de apremio. Cítese de remate por el término de 10 días bajo los apercibimientos de dictar sentencia. Decreto la Inhibición General para disponer de bienes inmuebles, muebles registrables y derechos registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$39.982,94.- con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al registro correspondiente-Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Certifíquese la copia del poder acompañada. Agréguese la documental acompañada. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justicialtafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 5866.- Fdo.: Verónica A. Accinelli (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario) Dra. Lucrecia Mantello (Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación).
S/C 473939 Mar. 30 Abr. 1

CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/KOTI-NOVICH, VERONICA BEATRIZ s/Apremio, CUIJ 21-02891394-7. Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Sec. Unica. Resolución a publicar: N° 3242. Rosario, 12/12/2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por cobro de aportes, téngase presente. Cítese de remate por el término de 10 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$167.600.- por todo concepto. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Rocci en Suplencia.
S/C 473932 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los paraderos de la Sra. Mercedes Isabel Colman, para que comparezcan dentro de los autos caratulados: TORRES FRANCISCA c/COLMAN, MERCEDES ISABEL s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-02924688-9, del término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, publicándose por tres (3) día en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marcela Norma Barro, Secretaria. Rosario, 14 de Febrero de 2022.
\$ 33 473925 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se procede a notificar vía edictos las siguientes resoluciones: Resolución N° 1503. Rosario 29 de Octubre de 2021. Y vistos:.; Y considerando:.; Fallo: Rechaza el pedido de otorgamiento de venia supletoria de asentimiento conyugal para disponer. Con costas (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Klebcar (Jueza); Dra. Godoy (Secretaria). Y otro: Resolución N° 1545. Rosario, 05 de Noviembre de 2021. Y vistos:.; Y considerando:.; Resuelvo: Concédese libremente y con efecto suspensivo el recurso de apelación y nulidad interpuesto, si en tiempo y forma estuviere. Elévase los presentes autos al superior con atenta nota. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Klebcar (Jueza); Dra. Godoy (Secretaria). Conste Autos caratulados: DI PIETRO, JULIO JOSE c/DIAB, ELSA ELENA (sus herederos) s/Juicios ordinarios; CUIJ N°: 21-02891795-0. Fdo: Dra. Godoy, Secretaria. Rosario, 10 de Febrero de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 33 473926 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado de Circuito 4 de Rosario y en autos CONDE JAVIER RICARDO c/BANCO COMERCIAL HIPOTECARIO Y EDIFICADOR DE CORDOBA SA s/Prescripción adquisitiva; 21-02937834-4 se hace saber que se dicto lo siguiente. Rosario, 08 de Marzo de 2022: atento a lo manifestado y en constancias de autos y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese a la demandada Banco Comercial Hipotecario y Edificador De Córdoba SA por edictos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días desde la última publicación bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres días y en la forma prescripta por el art. 67 CPCC. Firmado Dra. Ragonese; Dra. Barro, secretaria. 18/03/22.
\$ 33 473921 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos TORRANZO, FERNANDA c/GARAY, ALBERTO RUBEN s/Demanda filiación; 21-02949351-8 se hace saber a Garay, Alberto Rubén 5.077.881 que se dicto lo siguiente Rosario, 20/10/2021 Previo a todo trámite oficiase a la Oficina de Procesos Universales para que tome razón del inicio de las presentes actuaciones y determine la remisión de los autos BONETTO, ELVIRA NELLY y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02932593-3. Asimismo reponga sellado de la demanda y acompañe boleta de iniciación de juicios. Dr. Arturo Audano. Rosario, 29/10/2021. Líbrese el oficio ordenado en autos. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Reponga sellado faltante de la demanda. Dr. Arturo Audano secretario subrogante Rosario, 10/12/2021. Agréguese la constancia acompañada. Se hace saber que los autos que invoca, fueron remitidos a este Juzgado por la OPS. Dra. Lorena S. Pieristei. Rosario, 20/12/2021 Atento lo peticionado y demás constancias de autos, al cargo N° 13.900/21 se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción de filiación y petición de herencia. Imprímase a los presentes el trámite ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula al domicilio real denunciado por Sr. Esper Fernando Garay, heredero declarado del Sr. Alberto Rubén Garay conforme da cuenta la sentencia dictada en los autos BONETTO, ELVIRA NELLY y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02932593-3. Dr. Arturo Audano, Dr. Fabián Bellizia; Secretario Subrogante, Juez en suplencia.
\$ 33 473916 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos TAMAGNINI, DANIEL ALEJANDRO y otros c/CARBONELL DE RAMONDA, ELISA JUANA s/Prescripción adquisitiva; 21-02840866-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 02 de Febrero de 2022 Estando acreditado el fallecimiento del actor, con la copia simple de la partida de defunción acompañada que deberá certificar ante la Actuaría; emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 5 días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por 3 días y en la forma prescripta por el Art. 67 del CPCC. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el Art. 47 segundo párrafo del mencionado digesto. Dra. Sabrina Rocci se hace saber que el fallecido es Félix Enrique Tamagnini DNI N° 6.029.325.
\$ 33 473918 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos CENTIONI MARCOS ANDRES y otros c/LAVENA DE PERALTA EGLE NOEMI SUSANA s/Usucapión; 21-011280592 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 56 Rosario 04/02/2021: Resuelvo: 1) rechazar la demanda interpuesta. 2) imponer las costas a la vencida. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Cossovich, Dr. Zabale. Rosario, agréguese la cedula acompañada. Concédese el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto en modo libre y con efecto suspensivo (art. 351 CPCC). Elévase los presentes por ante el Superior con atenta nota. Firmado Dra. Cossovich, Dr. Zabale. Dra. Rocci, en suplencia.
\$ 33 473917 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 12 de Rosario y en autos OLIVERA RAMOS ARACI YUSARA c/PEREYRA JOSE SEVERO y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02891594-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 24 de Agosto de 2.018: por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario (art. 387 inc. A del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiese: 1) a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. 2) a la Municipalidad o Comuna que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (art. 24 inc. d de la ley 14.159), a fin que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto de los domicilios de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Como medida para mejor proveer, acompañe: oficio al Registro de la Propiedad para constatar el titular registral y si tiene medidas cautelares, Acta de Mensura con citación de linderos, Plano de Mensura para información posesoria, mandamiento Oficial de Justicia a fin de que proceda a constatar el estado y ocupación del inmueble objeto de autos y désele intervención al Señor Fiscal. Asimismo de corresponder en autos, hágase saber a las partes que de acuerdo a lo normado en el art. 1735 del Código Civil y Comercial se aplicara el criterio de distribución de la carga probatoria ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportar (Carga Dinámica Probatoria). Notifíquese por cédula. Firmado Dra. Agustina Filipini, Dr. Fabián Bellizia. Firmado Dra. Sabrina Rocci secretaria en suplencia. Se transcribe Art. 597 CPCyCSF: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparezcan en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento.
\$ 85 473888 Mar. 30 Abr. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dra. Lucrecia Mantello; Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, cita a los herederos de Don Antonio Miguel Colace, D.N.I. N° 6.010.168, a comparecer dentro del término de 3 días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y procederse a la designación de un Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello. Rosario, de Febrero de 2022. Autos: SAN JOSE CONSORCIO EDIFICIO c/COLACE ANTONIO MIGUEL (sucesores) y ots. s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-12628480-9. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.
\$ 33 473913 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 12 de Rosario y en autos MELFI MAURICIO ADRIAN C/LUALPE SRL HNOS Y CIA s/Escrituración; 21-01442819-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° Rosario de noviembre de 2021: Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta, y consecuentemente condenar a la parte demandada Lualpe Sociedad De Responsabilidad Limitada a otorgar escritura de do-

minio a favor de la parte actora Sr. Mauricio Adrián Melfi, DNI N° 32.598.450 del inmueble descrito dentro del término perentorio de días treinta días (30 días) bajo apercibimiento de hacerlo este judicando por intermedio de Escribano Público -que oportunamente se desnarigará- a su nombre y cargo si fuera registralmente posible; II) Costas conforme lo expresado en los considerandos precedentes; III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: MELFI, Mauricio Adrián contra LUALPE SRL HNOS Y CIA sobre Escrituración; CUIJ N° 21-01442819-1 (Expte. N° 558/2011). Dra. Agustina Filippini, Dr. Fabián E. Daniel bellizia; Secretario, Juez.
\$ 33 473914 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Sr. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: PEREZ, GUSTAVO DE LAS MERCEDES s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02924282-5 se ha dictado la siguiente resolución: N° 1619 Rosario, 19 de Noviembre de 2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Dejar parcialmente sin efecto la Resolución Nro. 1586 de fecha 30/11/2020. 2) Fijar, de forma excepcional, nueva fecha de realización de la audiencia informativa para el día 20 de abril de 2022 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 27 de Abril de 2022, siendo la Sindicatura a cargo del CPN Juan Carlos Romagnoli, con domicilio legal en calle Tucumán 1726 de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs. 3) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 27 y 29 de la L.C. en los diarios BOLETIN OFICIAL y diario El Forense. Insértese y hágase saber: Firmado: Dr. Luciano Juárez (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante). Secretaría, 21 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 165 474030 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno -Juez-, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados GOROSITO, FEDERICO ANDRES s/Solicitud propia quiebra; 21-02918857-9 (363/2019), por Sentencia N° 84 de fecha 11/02/2022 se ha declarado la quiebra de Gorosito, Federico Andrés, DNI N° 34.796.916, con domicilio legal en calle España N° 1566 de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 07/07/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 05/08/22, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 05/09/22, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es C.P. Maristany Ana María 2 - 3 - 4348, con domicilio legal en calle Zeballos N° 2071 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.
S/C 473945 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno -Juez-, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados FOSSAROLI, JULIAN JORGE s/Pedido de quiebra; 21-02927041-1 (57/2020), por Sentencia N° 1549 de fecha 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de Fossaroli, Julián Jorge, DNI N° 25.017.728, con domicilio real en calle Mahuahuaca N° 84 de la localidad de Roldán, y legal en calle Sánchez de Loria N° 264 bis de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 10/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 23/06/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 22/08/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN Checury Nelida Alba (2 3 4905), con domicilio ad-litem en calle Córdoba N° 1060 p. 2° of. 11/12 de Rosario y domicilio a los efectos de la presentación de los pedidos de verificación en calle Jujuy N° 1591 PB de Rosario, Santa Fe con horario de atención de lunes a viernes 08:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.
S/C 473944 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno -Juez-, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados PELLEGRINI STELLA MARIS s/Concurso preventivo; 21-01606594-0 (12/2015), por Sentencia N° 158 de fecha 10/10/2022 se ha declarado la quiebra de Stella Maris Lucia Pellegrini, DNI N° 12.043.121, con domicilio real en calle Montevideo N° 380 2° C de la ciudad de Rosario y legal en calle Santa Fe N° 1261 6° piso, oficina 601 A de la misma ciudad. Que se fijó el día 19/05/22 hasta el cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Fijar el día 04/07/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 31/08/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN Silva, Emilio Horacio 2 - O - XXII07, con domicilio legal en calle Córdoba N° 677 PB de la ciudad de Rosario con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:00hs. y de 16:00 a 19:00hs. de Rosario. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.
S/C 473943 Mar. 30 Abr. 01

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, dentro de los autos caratulados COMUNA DE CHAPUY SANTA FE C/BRAVO ROBERTO H. y/o BAS DE BRAVO, ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos de BRAVO ROBERTO H y/o BAS DE BRAVO, ALCIRA VELIA y/o BRAVO, RAUL ARMANDO y/o BRAVO, ENZO JOSE y/o BRAVO, CARLOS HORACIO RAMON y/o titular registral y/o responsable fiscal s/Apremios; 21-26419075-1 ; se ha dispuesto lo siguiente: N° 1942 T°84 F° 448 de fecha 30/11/2121. Y vistos: Los presente autos caratulados COMUNA DE CHAPUY C/BRAVO ROBERTO H y/o BAS DE BRAVO ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos y/o titular registral s/Apremios, venidos a despacho para resolver en definitiva. Y Considerando, Que la Comuna de Chapuy, por medio de apoderado insta demanda de Apremio ley 5066, contra el Sr. BRAVO ROBERTO H y/o BAS DE BRAVO ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos y/o titular registral y/o responsable Fiscal por medio de la cual la actora persigue el cobro de la suma de pesos ciento treinta y un mil cien (\$ 131.100), en concepto de

Tasa General del inmueble Urbano, y contribución de mejoras, con más intereses y costas devengados sobre el inmueble ubicado en Chapuy, Pcia. de Santa Fe, por los períodos 01/1990 hasta 01/2020, inmueble inscripto al T° 251 F° 441 N° 11867.2 de fecha 15/3/1969 partida impuesto inmobiliario N° 17-12-0037377610000-1. Que a fs. 6 se individualiza al demandado, que se diligenciaron informes de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble - A fs. 17 se imprime el trámite de ley, el demandado no comparece a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado por medio de cédula que luce agregada a fs. 16/19, quedando los autos en estado de resolver. Que se ha llamado al proceso a la parte demandada conforme las prescripciones legales, Art. 27. de la ley 5066: Las notificaciones o mandamientos que deban practicarse en esta clase de juicios se efectuarán en el domicilio real del deudor o el que corresponda al lugar del cumplimiento de la obligación o el del lugar donde se encuentren los bienes afectados por la obligación que se ejecute a elección del actor. El legislador santafesino, por medio del Código Fiscal, ha consagrado limitado que puede tener el juez en dichas ejecuciones, habiéndose basado, evidentemente en la presunción de legitimidad que tienen las liquidaciones de deudas expedidas por los funcionarios públicos autorizados (Zeus R. 2, pag. 219). Así como la ejecución de los títulos suscriptos por el deudor halla su razón de ser el reconocimiento de deuda; la dotación de fuerza ejecutiva a las constancias y certificaciones emitidas por el propio fisco acreedor encuentra su fundamento en el cumplimiento regular de los procedimientos establecidos a efectos de su expedición, siendo necesario analizar el proceso ejecutivo, teniendo presente, por un lado, la importancia institucional de la percepción de la renta, y por otra parte, la vigencia de las garantías constitucionales del debido proceso legal, que incumbe a la correcta administración de justicia (Zeus R. 11, pag. 531). Las municipalidades o Comunas se encuentran facultadas para percibir tributos bajo la forma de tasas, esto es, el cobro de un precio en dinero: que, indefectiblemente, posee como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público que recibe el contribuyente. El título de deuda invocado y que obra en original a fs 4 de autos, posee los requisitos formales que exige la ley 5066, de su cotejo surge individualizado el deudor, el acreedor monto y carácter de la deuda, y la naturaleza ejecutiva, legalmente acordada, así como también la individualización del inmueble, por tanto la acción procederá atento a la falta de defensas tempestivas de la parte demandada. Las costas se van a imponer a la parte vencida (art. 251 CPC y C). Por todo cito, demás constancias de autos y lo dispuesto por la ley 5066 y el CPC y C en forma subsidiaria Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta que el la parte demandada efectúe el íntegro pago de capital reclamado por la actora, por la suma de pesos ciento treinta y un mil cien (\$ 131.100), en concepto de Tasa General del Inmueble Urbano, y contribución de mejoras, por los períodos 01/1990 hasta 01/2020, inmueble inscripto al T° 251 F° 441. N° 11867.2 de fecha 15/3/1969 partida impuesto inmobiliario N° 17-1200373776/0000-8, con más un interés desde la mora hasta el efectivo pago, a razón de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a treinta días, sin capitalizar y las costas,- Costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Diferíase la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta tanto quede firme la sentencia y se practique y apruebe la liquidación definitiva. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Dario Loto, secretario subrogante. Dra. Laura Barco. 18 de Marzo de 2.022.
S/C 474231 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, se ha dispuesto citar y emplazar, dentro de los autos caratulados COMUNA DE CHAPUY SANTA FE c/MAINETTI ANDRES y otros s/Apremios y/o titular registral y/o responsable legal y/o otros sobre Apremio; (Expte. N° 21-26418685-1; al Sr. MAINETTI ANDRES y/o herederos de MAINETTI ANDRES y/o TEVEZ GREGORIO y/o MAINETTI ANDRES CECILIO y/o MAINETTI MARIA CELINA y/o MAINETTI LEONIDES GENEVEVA titular registral y/o responsable legal y/o responsable fiscal y otros y/o sucesores y/o herederos, con la prevención de que si no comparecen a autos y oponen excepciones legítimas dentro del término de diez 10 día, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Secretaria, 03 de Marzo de 2.022.
S/C 474234 Mar. 31 Abr. 04

Se hace saber que en autos MENNA MARIA ESTER y otro c/WHITE IRENE GLADIS y/u otros s/Usucapión; (Expte. N° 748/2014), en tramite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Pozzi, secretaria a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha dictado sentencia a cual declara adquirido el dominio, por prescripción veintefiel, por Maria Ester Menna, L.C. N° 5.250.524 y por Miguel Angel Menna, LE N° 6.076.895, sobre los inmuebles identificados como Lote D y Lote LA, de la Manzana 114, Dominio inscripto al T. 303 F. 301, N° 194.994, Departamento Gral. López. Impuesto inmobiliario 17-06-00-367380/0003-0. 02 de Noviembre de 2.017. Dra. Laura Barco, secretaria.
\$ 99 474053 Mar. 30 Abr. 01

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Siete de la Provincia de Santa Fe de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Casilda, sito en calle Caños Casado N° 2060, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC cita y emplaza a los herederos del Sr. Osvaldo Raúl Marzetti para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: MINIELLO RICARDO ALBERTO c/MARZETTI OSVALDO RAUL s/Medida previa ejecutivo, CUIJ N° 21-25860078-6. Casilda. Dra. Guida, Secretaria.
\$ 33 474296 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Circuito N° 7 con sede en la ciudad de Casilda, Dra. Laura Silvana Babaya, Secretaria de la Dra. Virginia Laura Giani, se ha dictado la siguiente resolución: T° CXII F° 46 N° 203 de fecha: 21 de Marzo de 2022: Y vistos: ... Y considerando: ... se ha recibido circular N° 26 del 2022 en virtud de la cual se notifica el nuevo reglamento de destrucción de material reservado en Secretaría (sobres conteniendo documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, etc.) el que ha perdido todo valor jurídico atento a que las causas a las cuales se los ha vinculado se encuentran finalizadas o sin movimientos idóneos que permitan avanzar en el proceso, habiendo transcurrido desde ello un tiempo mayor a siete (07) años. Dicha circunstancia ha-

bilita a presumir que carecen de interés para las partes, por lo que corresponde ordenar su destrucción. A los fines de dar publicidad a la presente resolución, se ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (03) veces en veinte (20) días y en el Diario La Capital de Rosario dos (02) veces un miércoles y un domingo dando a conocer la fecha de destrucción de los sobres detallados precedentemente correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de Diciembre de 2015 (inclusive), que no registren movimiento a la fecha, debiendo los interesados solicitar su devolución durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, es decir hasta el día 27 de Abril de 2022. Por lo expuesto, Resuelvo: 1.- Ordenar la destrucción de material reservado en Secretaría (sobres conteniendo documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, etc.) correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de diciembre de 2015 (inclusive), que reúnan las condiciones precedentemente indicadas en relación a su tramitación. 2.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres (03) veces en veinte (20) días, y dos (02) avisos en el diario La Capital de Rosario a publicarse un miércoles y un domingo dando a conocer a los profesionales que podrán solicitar su devolución hasta el día 27 de abril de 2022, luego de ello no se admitirá reclamo alguno. 3) Remitir copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario a fin de que por su intermedio haga llegar la presente resolución a la Excm. Corte Suprema de Justicia a de la Provincia de Santa Fe a sus efectos. Insértese y hágase saber. Firmado: L. Bobaya (Juez); V. Giani (Secretaria).

§ 1 474080 Mar. 30 Abr. 01

En los autos API c/SEGATINI, GERARDO HECTOR s/Apremios fiscales A.P.I. s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-25859273-2, que tramitan por ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de la 2° Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra S. González, se ha dispuesto los siguientes decretos: Casilda. 21/08/2020. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General que en copia simple adjunta y se agrega, debiendo acompañar original para su certificación. Por planteada demanda de apremio. Acompañar original de la documental que adjunta para ser reservada en Secretaría y escrito de demanda en original para ser agregada a los presentes.- Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre el inmueble de propiedad del accionado inscripto al Tomo 0155, Folio 00100, N° 176315, por la suma reclamada de \$ 168.114,23, más la suma de \$ 50.434,26 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de Propiedades. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado y/u Oficiales de Justicia ad-hoc indistintamente. Se deja constancia que el embargo ha sido peticionado por la apoderada (le la actora Dra. María Luz Sacchetti, con domicilio procesal en calle Moreno 2276 de Casilda. Como se pide designase Oficiales de Justicia ad-hoc a los Dres. Lorena Brica y/o Martín. Gonella quienes podrán aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. (Autos: Administración Provincial de Impuestos c/Segantini Gerardo Héctor s/Apremios Fiscales; (Expte. N° 276 /2020). T 66 Folio: 295 Resolución: 635. Casilda, 11 de Diciembre de 2020. Por presentados, con patrocinio letrado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias recibidas en copia simple, debiendo acompañar sus originales, una vez retomada la actividad judicial. Cítese y emplace a los herederos de Gerardo Héctor Segantini para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimiento de ley (art. 597 del CPCC). Notifíquese edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. (Expte N° 276/2020). Fdo.: Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez), Dra. Sandra S. González (secretaria).

S/C 473799 Mar. 30 Abr. 01

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo (conversión); CUIJ N° 21-25807000-O, se ha dictado Sentencia N° 1431, de fecha 06/09/2021, que en su parte pertinente textualmente dice: Resuelvo: 1) Dejar sin efecto la sentencia N° 2656, de fecha 30 de Abril de 2019; 2) Convertir la presente Quiebra en Concurso Preventivo del Sr. Hugo Daniel Delmonte, D.N.I. N° 13.029.886, con domicilio en calle Grandioli N° 590 de la Localidad de Fuentes, provincia de Santa Fe; 3) Disponer la aplicación de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI Ley N° 24.522 a la presente causa, tramitándose la misma en conjunto con los caratulados: DELMONTE, RUBÉN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (conversión); CUIJ N° 21-25806587-2 (Expte. N° 654/2018), y atento que en estos últimos ya existe una Sindicatura designada, hacer saber que en ambos expedientes intervendrá el Síndico Waldo Raúl Finos, quien deberá aceptar su el cargo en día y hora hábil de audiencia; 5) Que las fechas referidas al plazo de verificación tempestiva de créditos por parte de los pretensos acreedores, de presentación de informe individual e informe general, se fijarán una vez que el síndico acepte el cargo para el que fue designado, mediante Auto ampliatorio; 6) Intimar al concursado para que dentro del término de diez días, presente al tribunal los libros que lleva referidos a su situación patrimonial, con el objeto de que por Secretaría se coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran; 7) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Policía Aeronáutica y a la Dirección Nacional de Migraciones y/o demás reparticiones que correspondieren a los fines previstos en el artículo 25 de la ley concursal; 8) Disponer se anote la Inhibición General del concursado oficiándose al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor; 9) Intimar al deudor a depositar en el término de tres días de notificada la presente la suma de \$ 7.000 para gastos de correspondencia; 10) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de inscribir la conversión de la quiebra en concurso preventivo; 12) Atento la operatividad plena del Sistema de Gestión Judicial (SISFE), eximir de llevar adelante el legajo de copias previsto por el Art. 279 L.C.Q., 13) Disponer se proceda por Secretaría a re-caratular la es te causa, conforme conversión ordenada. 14) Hacer saber a la sindicatura que deberá tener presente y cumplimentar con las modificaciones impuestas por ley 26.086 y 26-684 en la medida que resultaren aplicables Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

§ 1 473814 Mar. 28 Abr. 01

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: MARGHERITTI MAXIMILIANO JOSE s/Solicitud propia quiebra; 21-25857977-9, se ha dictado Sentencia N° 176, del 26/02/2020, que en su parte pertinente textualmente dice: Resuelvo: Declarar la quiebra del Sr. Maximiliano José Margheritti, D.N.I. N° 23.399.361, quien denuncia domicilio en calle Estanislao López N° 734, de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe Categorizar la presente quiebra en la clase B, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q.; Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos; Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744; Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad; Declarar la prohibición de hacer pagos a fallido, los que serán ineficaces; Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución; Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos; Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.); Hacer saber a la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes; Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.); Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.); Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q.; Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a Afip, a la Municipalidad de Casilda y a la Comuna de Sanford; Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunitario de Pequeñas Causas según corresponda al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.); Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. Para sorteo de Martillero, se resuelve oficiar a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; Ordenar la recarcatulación de los presentes a: MARGHERITTI, MAXIMILIANO JOSÉ s/Quiebra; Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva informatización y digitalización del expediente judicial, eximase a las partes de llevar Legajo de Copias del presente Dra. Viviana M Guida, secretaria.

§ 1 473813 Mar. 28 Abr. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile -Jueza-, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos SIRONI SEBASTIAN SANTIAGO y otros c/OFIN S.A. s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-26026985-9, por Sentencia N° 1892 del 19 de Noviembre de 2.021 se dispuso: 1) Declarar la quiebra de OFIN S.A. Con domicilio en calle Mitre 1056 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe 2) Ordenar se comunique la quiebra al Registro de Procesos Concursales y se anote la inhibición general de bienes del deudor, librándose los respectivos despachos a los Registros General de la Propiedad, de Créditos Prendarios y la Propiedad del Automotor. 3) Intimar al fallido y a terceros entreguen los bienes de aquel al síndico que se designará en autos. 4) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos formales señalados en el art. 86 LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 114 L.C. 7) Intimar a los administradores del fallecido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines del Art. 132 L.C. 9) Ordenar la realización de los bienes de la deudora, debiendo la Sindicatura proponer la forma de realización de los mismos que estime más conveniente, dentro del plazo de 5 (cinco) días, y aceptado que fuere le cargo (Art. 204 ss. y concs. LCQ). 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 SS. y concs. LCQ). 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes (Arts. 177/179 L.C.). 1) Designar la audiencia del día 15 de Diciembre de 2021 a los fines del sorteo de síndico contador, Categoría B, en la Excm. Cám. Civ. y Com. de Rosario, oficiándose 13) Aceptado que fuere el cargo por el síndico que resulte designado, se fijarán las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y la presentación de los Informes Individuales y General. 14) Designase como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del Art. 177, 88 inc.10) y ccss de la L.C. al Oficial de Justicia en turno de estos Tribunales, librándose mandamiento a sus efectos. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dr. Guillermo R Coronel (Secretario). Cañada de Gómez 6 de Diciembre de 2021.

S/C 473898 Mar. 30 Abr. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N°12, se hace saber que en los autos caratulados: ALLEGRAZA MARÍA LAURA s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-25439921-0, por resolución registrada al T° 89, F° 207, N° 171, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 10 de Marzo de 2022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Laura Allegranza, DNI 25.512.261, domiciliada en calle Dorrego 1949 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 23 de marzo de 2022, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de San Lorenzo y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba en Ministerio de Seguridad -Policía Departamental, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe S.A., Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino -Juez- Dra. Luz M. Gamst -Secretaria. La presente publicación se hará conforme a art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago. Secretaría, San Lorenzo.
S/C 474175 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/MARTIN ANTONIO y Otros s/Apremios (21-25385479-8) ha ordenado: Al punto 1. Oficiése como se solicita. Al punto 2. Librese mandamiento como se solicita, autorizándose al Martillero interviniente a realizar su diligenciamiento. A lo referido en el punto 3. Intímese como se solicita. Hágase saber que se faculta al auxiliar a realizar las gestiones necesarias como lo manifiesta en el cuarto punto. San Lorenzo. Dra. Peretti, Secretaria.
§ 33 474195 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: BONANNO MATIAS NICOLAS y Otros c/ROJAS ROCHA CARLOS CESAR y Otros s/Daños y perjuicios (21-25439606-8) se ha ordenado: Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo.
§ 33 474194 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: DIAZ CARLOS EZEQUIEL y Otros s/GORDILLO ENRIQUE DEMETRIO y Otros s/Daños y perjuicios (21-25437386-6) en fecha 16 de septiembre de 2021, se ha ordenado lo siguiente: Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter acreditado, a mérito del Poder Especial acompañado y que se agrega. Por iniciada la presente Demanda por Daños y Perjuicios. A la que se le imprimirá tramite ordinario. Cítese y emplácese al demandado Enrique Demetrio Gordillo y a la citada en garantía, "PARANA S.A. DE SEGUROS", a comparecer a estar a derecho en el término de 3 y 10 días, bajo apercibimientos de declararlo rebelde y proseguir el juicio sin su representación, respectivamente. En fecha 08 de Febrero de 2022, se ha ordenado: Téngase presente. Agréguese. Cítese y emplácese a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces conforme art. 73 CPCC. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.
§ 33 474190 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO, SALVADOR y Otros s/Apremio fiscal comunal (21-25440193-2) ha ordenado: Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del

poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (art. 7 Ley 5066). Ordénase el embargo sobre el inmueble mencionado en la demanda, hasta cubrir la suma de \$259.885,13.- con más la de \$77.965,53.- Al punto 3. - cítese por edictos como se solicita conforme lo normado por el art. 73 CPCCSF.- Téngase presente el martillero propuesto, hágase saber. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.
§ 33 474193 Mar. 31 Abr. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MARIANELLI PATRICIA BEATRIZ s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-25383663-3, ha dictado las siguientes resoluciones: T° 93 F° 416 N° 1790. San Lorenzo, 29/12/2022. Y vistos: [...] Considerando: [...] Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por el Banco de la Nación Argentina contra Patricia Beatriz Marianelli y en consecuencia condenarla al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas a la demandada. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez)". T° 94 F° 49 N° 85. San Lorenzo, 15/02/2022. Y vistos: [...] Considerando: [...] Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia aclarar la sentencia N° 1790 de fecha 29/12/2021 en el sentido que el nombre correcto de la demandada es Liliana Graciela Marianelli y no Patricia Beatriz Marianelli como por error se consignó. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2.022. Secretaria de la Dra. Peretti.
§ 33 474057 Mar. 30 Abr. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados ACOSTA ROCIO MAGALI c/ACOSTA AGUSTIN ANGEL y otros s/Escrituración; Expte. CUIJ N° 21-25439314-9, por decreto de fecha 07/03/2022 ha declarado la rebeldía de los accionados atento su incomparecencia a estar a derecho, fijando fecha de sorteo para designación de Defensor de oficio para el día 11/04/2022 a las 9 horas. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2.022. Secretaria de la Dra. Peretti.
§ 33 474059 Mar. 30 Abr. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: SANABRIA LORENZA GABRIELA c/VERON DANA s/Desalajo; CUIJ N° 21-23398266-8, ha ordenado mediante decreto de fecha 9 de Diciembre de 2021 citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de la Sra. Sanabria, Lorenza Gabriela, notificándose por edictos en la forma ordinaria, debiendo publicarse tres veces en el Boletín Oficial y venciendo el término cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2.022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.
§ 33 474060 Mar. 30 Abr. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: CORDOBA, CLAUDIA ELENA s/Información sumaria; CUIJ N° 21-25440434-6, ha fijado fecha de audiencia testimonial para el día 19/05/2022 a partir de las 8:00 hs y cada 15 minutos para que los testigos Silvia Roxana Pualetti, Carlos Fabián Barrionuevo, Luis Alcides Medina, Silvia Teresa Farías, Maricel Silvana Moriconi, Claudio Omar Pualetti, Edgardo Rubén Migliozzi, Pablo Miguel Righi y Liliana Beatriz Cardozo respectivamente, comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor de pliego abierto, citándose y emplazándose a los herederos de Raúl Edgardo Moriconi (D.N.I. N° 13.245.053) y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2.022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.
§ 33 474061 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, en los autos ROMERO MAURICIO EZEQUIEL c/OTTOGALLI ANTONIO FLORENTINO s/Escrituración; CUIJ N° 21-25438751-4, se le hace saber a los Sres. Antonio Florentino Ottogalli, Diego Raimundo Baduna y Miguel Ramón Solís que en dichos caratulados se los cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días de notificado el presente y bajo apercibimientos de rebeldía, de conformidad a los decretos judiciales que se transcriben: San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2021. Por recibidos. Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado con el patrocinio letrado de la Dra. Tombolini Julieta. Téngase por promovido juicio ordinario de escrituración y/o resolución contractual con más daños y perjuicios contra Ottogalli Antonio Florentino a quien se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días de notificado el presente y bajo apercibimientos de rebeldía. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia que se constituirá ante la Actuaría, inscribese como litigioso el inmueble mencionado, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad inmueble.

Autorízase a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaría) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez) y San Lorenzo, 07 de Diciembre de 2.021. Por ampliada la demanda contra Diego Raimundo Baduna y Miguel Ramos Solis. Notifíquese por cédula junto con el primer decreto de trámite. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaría) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez) Otro: San Lorenzo, 03 de Marzo de 2022. Atento lo manifestado y las constancias de autos: ampliando el decreto de fecha 05/11/2021: Por presentado, domiciliado, por acreditada personería, a mérito del Poder acompañado que se agrega obrante a fs. 15. Cítese y emplácese a los demandados por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 C.P.C.C.). Publicación que se realizara en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaría) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 22 de Marzo de 2.022. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

§ 33 474056 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: ALBETTI MAURICIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra; Expte. N° 879/2021, CUIJ N°: 21-254404974; se ha ordenado lo siguiente: T° 94 F° 290 N° 288 - San Lorenzo, 22/03/2022. Y vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mauricio Enrique Albetti, DNI N° 22.769.410, argentino, mayor de edad, apellido materno Leguizamón, con domicilio en calle 9 de Julio n° 268 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle San Martín N° 1886 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo del fallido. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos desígnase audiencia del día 23 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Comuna de Serodino y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Intértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 474054 Mar. 30 Abr. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña LUCIA ADELAIDA SPAGARINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña BRECCIA MARIA ROSA y don ORAYEN RAMON AURELIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SANTIANES ALFONSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANGELA MOLINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA RAMONA LSVSTELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ASNOLDO GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERALDO BROVELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARTHA GLADYS MORONCINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ORLANDO PEDRO MARCONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERMENEGLDO ESPINDOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA ENRIQUEZ y don OSCAR VICTOR ZARATE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña DILMA FORTUNATA AYALA y don SANTOS EVARISTO MONZON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN CARLOS ALANIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN s/BASTINO HORACIO s/Apremio; Expte N° 21-23484770-5 se cita al Sr. Bastino Horacio D.N.I. N° 6.137.279 y/o sucesores y/o responsable fiscal 1., del inmueble padrón N° 95307. Partida inmobiliaria N° 19-18004158660002 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no haberlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 18 de Febrero de 2.022.

S/C 474177 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DONNARI ORTIVIO SANDINO s/Apremio; Expte N° 21-23484906-6 se cita al Sr. Donnari Ortivio Sandino D.N.I. N° 6.104.711 y/o su-

cesores y/o responsable fiscal., del inmueble padrón N° 13573 Partida inmobiliaria N° 19-1800417760000858 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria, 18 de Febrero de 2.022.
S/C 474182 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GROSSI JUAN CARLOS s/Apremio; Expte N° 21-23484904-9 se cita al Sr. Grossi Juan Carlos D.N.I. N° 6.078.710 y/o sucesores y/o responsable fiscal, del inmueble padrón N° 42754 Partida inmobiliaria N° 19-18004177690002 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 18 de Febrero de 2.022.
S/C 474184 Mar. 31 Abr. 04

Dentro de los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-25654206-1), la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: Villa Constitución, 14 de Octubre de 2020. No habiendo los demandados, Zabala Emilio Gregorio y Zabala Emilio Román, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe de la Actuaria en este acto, declárese rebelde y siga el juicio su representación. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 25 de Marzo de 2.022.
\$ 33 474276 Mar. 31 Abr. 04

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, comercial y laboral de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de doña DELL'OSA LINDA MAGDALENA a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado Dra. Agueda Orsaria (Jueza, Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, Santa Fe, Marzo de 2.022.
\$ 45 Mar. 31 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Juez) Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "PELOSO RAUL PEDRO Y MILANO MIRYAN TERESITA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25656740-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes: RAUL PEDRO PELOSO D.N.I. 6.139.335 y MIRYAN TERESITA MILANO, D.N.I. 4.973.719, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, 30 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CIUDAD, JUAN ALBERTO c/NUEVO BANCO DE SANTA FE SA S/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25656697-1, se notifica a los sucesores y/o herederos del actor Señor Juan Alberto Ciudad, que en los autos aludido se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2021 Téngase por denunciado el fallecimiento del actor Sr. Juan Alberto Ciudad, agréguese el acta acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de Juan Alberto Ciudad por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por los arts. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287 y 594 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley... Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 08 de Marzo de 2.022.
\$ 45 473837 Mar. 28 Abr. 08

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Sabrina Dall'Orso hace saber a la firma Comagro De Arribeños S.R.L y a la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP COOP. LTDO. c/COMAGRO DE ARRIBEÑOS S.R.L y otros s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 503/2019) Se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 03 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 21840/21: Téngase presente lo manifestado. Agréguese edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárese rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCS. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irazábal, Secretaria. Melincué, Febrero de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.
\$ 45 473968 Mar. 30 Abr. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado de Tuerto, (Pcia. de Santa Fe); a cargo de la Dra. María Celeste Rosso - Jueza - Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber que en los autos caratulados ASERRADERO DON JUAN S.H. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (CUIJ N° 21-24405608-0) se ha dispuesto "Atento lo manifestado y solicitado por la Sindicatura se habilita la publicación de edictos a fin de de notificar a los acreedores, consignando en el mismo los destinatarios de la publicación Se adjunta detalle de acreedores: ARANDA FAVIO, ARANDA JOSE, ELBIO LEDESMA, LEDESMA ORLANDO, LEDESMA RAMON., LEDESMA REYES, LEDESMA RU BEN, MANZANO RAMON ISMAEL, MARQUEZ OSCAR JOSE, HECTOR ORLANDO TOLESCO, VILLALBA PEDRO, ZANELLI RAU JORGE, NIRICH PABLO (TOLESCO), SINDICATO (AREVALO), ALONSO JORGE, HECTOR SORIA, HECTOR NAZARENO VITALLI, CENTARTI, QUAGLIA, AFIP, OBRA SOCIAL DEL SINDICATO DE CAMIONES, SINDICATO DE CAMIONES, ROMA EDGARDO POR ROMA COMBUSTIBLE, PANDRICH MIGUEL. Publíquese por el término de dos días, sin cargo. Venado Tuerto, 18 de Febrero 2022. Dra. Jorgelina V. Daneri, secretaria.

S/C 474293 Mar. 31 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlini Gabriel Alberto del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Distrito Judicial N° 3, Pcia. Santa Fe, y Secretaria de Dr. Bournot Alejandro Walter, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de don Domínguez Aldo, D.N.I.: 6.141.323, para que en el término de ley comparezcan hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: DOMINGUEZ ALDO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-24615990-1. Venado Tuerto, 06 de Octubre de 2.021. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 474235 Mar. 31 Abr. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MOYANO NELLY LE 5.434.557 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MOYANO NELLY S/ SUCESION - 21-24438080-5". Venado Tuerto, 03 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MESTRE, FERNANDO DAVID DNI 7.644.361 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MESTRE, FERNANDO DAVID S/ SUCESORIO - 21-24617412-9". Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña NIETO MARIA GRACIELA DNI 13.221.511 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NIETO MARIA GRACIELA S/ SUCESORIO - 21-24616529-4". Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RINAUDO, BERNARDINO AGAPITO LE 2.472.024 y doña MARGARITA NOSETTO de RINAUDO LC 0.597.471 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RINAUDO, BERNARDINO AGAPITO S/ SUCESORIO (RECONSTRUCCION) - 21-24438831-8 (1977/1988)". Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don QUIROZ OSCAR DNI 5.951.061 y doña ANA TERESA BARRIENTOS DNI 5.012.605 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "QUIROZ OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24615751-8". Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro